

Señor el día 1.º de Agosto
1820 por la mañana

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 1º de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres.	4	0	0	0	3	4
	Mugeres..	1	0	0	0	2	1
	Niños.....	3	0	0	0	1	3
Artá.....	Hombres.	19	2	1	1	2	18
	Mugeres..	21	1	2	3	1	19
	Niños.....	12	0	0	2	1	11
San Lorenzo.	Hombres.	1	0	0	0	0	1
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	1	0	0	0	0	1
Capdepera....	Hombres.	9	0	0	1	3	6
	Mugeres..	17	0	0	2	2	15
	Niños.....	10	0	0	2	0	10
Totales..		98	3	3	11	15	34

Los nuevamente acometidos proceden á saber: 0 del casco de los pueblos, 0 de los que se emplean en la asistencia inmediata de los enfermos y en la conduccion y sepultura de los cadáveres, 2 de los campamentos y 1 de varias casas de campo.

3º En el parte del campamento de Son Servera se añade que todos los convalecientes pasan al hospital de este nombre, y despues de curados al de observacion y expurgo.

4º En el parte de Artá se lee que de cada dia se observa que los síntomas se presentan con mucha mas benignidad; cuasi todos los bubones llegan en pocos dias al estado de supuracion, y con mas facilidad si se les estimula con un vegigatorio. Añade que es probable que si se puede acabar con el roce, se acabe tambien con una llama tan devoradora, á la que han servido de pábulo la apatía, el mal entendido interés, la ignorancia y la indocilidad. El acamparse convenció á muchos tercios de la necesidad de la incomunicacion y estos profilácticos con el ilimitado poder del aire libre en 20 dias de campamento han reducido el número de muertos de 36 diarios al de 3.

5º El Dr. D. Mariano Ferrer pregunta si debe continuar en su parte diario de salud los que adolecen de tercianas, y se acordó que debe hacerlo pero por nota separada.

6º El mismo Ferrer procura desvanecer algunos cargos que se le hicieron; y se acordó que se le dijese que la Junta estaba satisfecha del celo que ha manifestado por el bien de la humanidad.

7º El Dr. Nadal de Artá acusa que ha recibido copia del reglamento que se le pasó en 20 de Julio pasado.

8º Se dió cuenta de un oficio del Sr. Bañals fecha el 28 en que decia haberse tenido presente en la sesión que celebró la Junta de Sanidad de Artá el 27 del pasado, que se habia encontrado á Juan Sintes que curaba una familia apestada, y que todo el dia rodaba en los campamentos haciendo que se ocultasen enfermos á la visita general que pasan, y aunque se le hizo saber que faltaba á su deber de que se daría cuenta á la Junta Superior, contestó Sintes que tambien la daría por su parte; que el practicante Borrás tambien cura apestados en barracas y casas particulares exigiendo paga de sus visitas, procedimientos contrarios á las leyes sanitarias; en vista de lo cual se acordó decir á la municipal de Artá que usando de sus facultades proceda á la correccion de las infracciones de que acusa á Sintes y á Borrás; advirtiendola al mismo tiempo que si por su parte no hubiese faltado á su deber permitiendo quedasen enfermos en casas particulares sino que á todos los hubiese hecho conducir, como está mandado, al hospital de enfermos comunes segun la calidad de sus dolencias; ni Sintes, ni Borrás, ni los demás facultativos podrian faltar á su deber tan facilmente, ni la asistencia espiritual á los enfermos.

9º La Junta quedó enterada de un oficio del Sr. Inspector del Cordon fecha el 31 en el cuartel general, en el que participaba haber encargado el destino de Guardia de Sanidad en el cordon local de S. Lorenzo á un marinero instruido en este servicio; á fin de que se reciba allí la correspondencia con las precauciones que corresponde.

10. Tambien quedó enterada la Junta de dos oficios del Sr. Cefe Político Presidente, fecha el uno del 30, y otro del 31 del mes anterior en Manacor. En el primero participaba haber llamado á algunos Vocales de la Junta municipal de Artá para que se presentasen en la vanguardia de la línea en el punto que les señaló para conferenciar sobre el estado de aquel distrito; y en el otro remitía los partes satisfactorios de su salud.

11. Se pasó á informe del Sr. Inspector un oficio del Sr. Comandante del batallon de Zaragoza, en que hacia varios pedidos para la tropa de su cuerpo.

12. Habiendo tenido la Junta noticia de que algunos cavallos con sus ginetes de la partida creada por la misma, no se hallan de servicio en el Cordon, acordó se diga al Sr. Inspector que los haga reunir inmediatamente y que por ningun pretexto permita que se distraigan del servicio á que están destinados.

13. Se pasó á informe de los Ayuntamientos de Escorca y Fornalutx una solicitud de Damian Marroig vecino de este último pueblo, acerca del en que debe hacer el servicio de Sanidad.

14. A una solicitud de D. Santiago Rotger vecino de Pollensa se acordó que haga el servicio que le corresponda en aquella Villa, mientras no esté empleado en el servicio de rondas en el Cordon.

15. Se dió permiso al patron Juan Maura para que saliese para el lazareto sucio de Mahon.

16. El Sr. Inspector dice con fecha de ayer haber recibido con atraso el oficio núm. 52, y que en cumplimiento de lo que en el mismo se previene ha dado orden á los Comandantes de las partidas auxiliares den cuenta del alta y baja semanal y que formen el estado de los individuos que las componen con las especificaciones que la Junta previene.

17. Dice tambien que el Comandante de la partida de Son Servera D. Pascual Saco parece haber llenado en esta parte las intenciones de la Junta con los documentos que tiene remitidos: que el haber de los individuos que tiene á su mando es el mismo que el de la partida de Canela, y que si en el estado hubiese algun error será corregido luego; y se acordó contestar que la Junta quedaba enterada.

18. Manifiesta igualmente que por la poca disposicion de los Facultativos Pelegri y Mascaró se ha visto precisado á valerse del servicio de D. Francisco Moragues, mayormente en la ausencia de Don Rafael Roselló y expresa que debe abonarsele el sueldo de Facultativo empleado en el Cordon con descuento del que percibe por su cuerpo de Suizos; y se acordó que el Sr. Inspector obre en este negocio como le dicte su zelo y prudencia, y que se aprueva continúe Moragues hasta la llegada de uno de los Consultores.

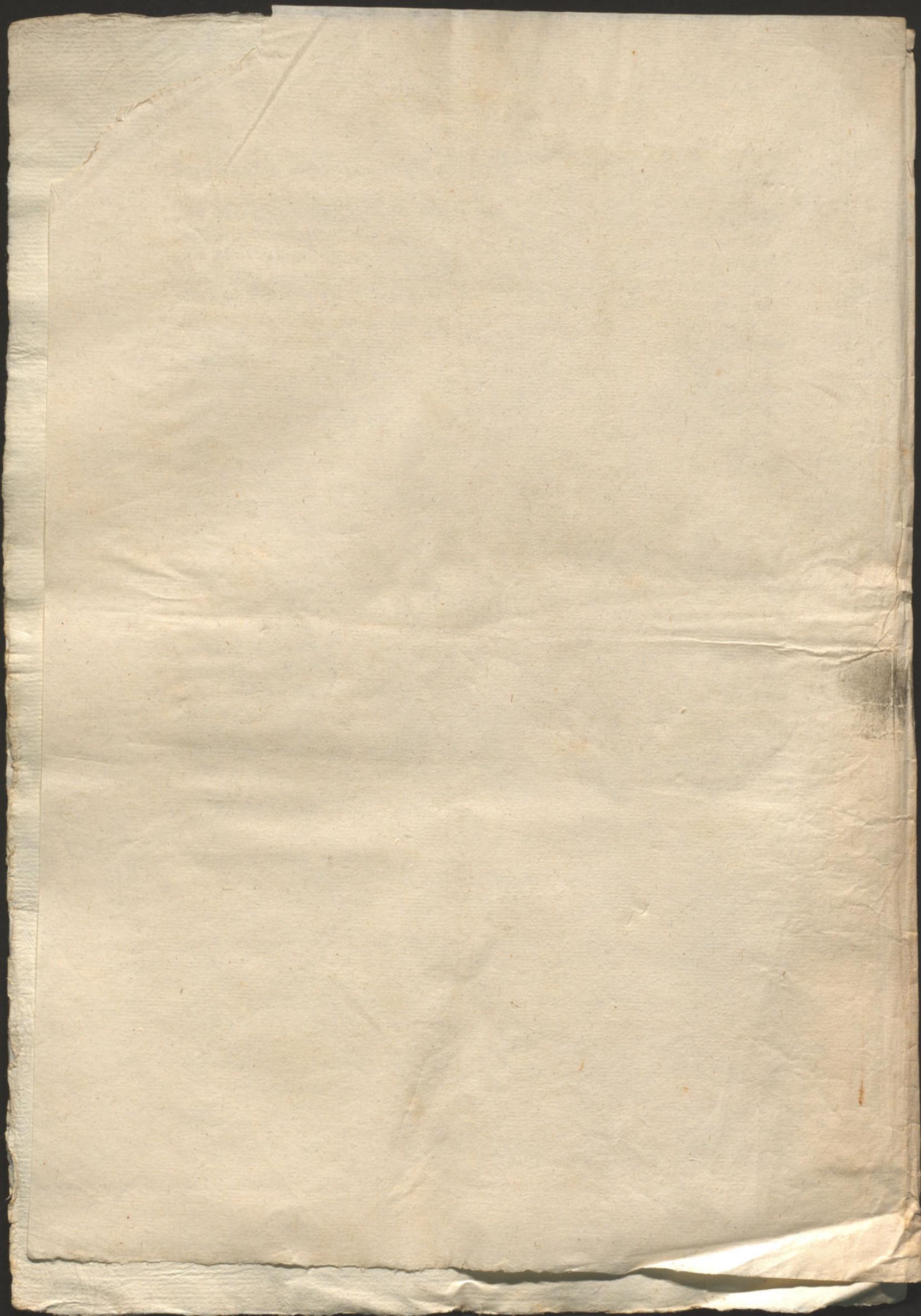
19. Consulta el mismo Sr. si el pago de las raciones de los oficiales de la partida de Cavallería ha de hacerse por el pagador de propios con libramiento de su Señoría ó por el Administrador de provisiones; se acordó que recibíendolas en especie deben percibir las del Sr. Administrador de provisiones ó del que en adelante provea, y si en metálico conforme se abona al ejército del pagador de propios con libramiento del Sr. Inspector, quien en este punto determinará, oyendo al Comandante y dando cuenta.

Palma 1º de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º

En la villa de ... el día ...

Yo, ...



*Sesion del dia 2 de Agosto por
la mañana.*

Se abrió a las diez y cinco minutos de la mañana en el salón de sesiones de la Junta Municipal de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios, P.R.

Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada. Se leyó el expediente que se le presentó por el Sr. Alcalde para que se le conceda el permiso de ausencia al Sr. D. Juan de los Rios, y se acordó que se le conceda el mismo por el término de diez dias, para el siguiente.

Nombre	Edad	Profesion	Parentesco	Observaciones
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia
D. Juan de los Rios	45	Abogado	Alcalde	Permiso de ausencia

Se leyó el expediente que se le presentó por el Sr. Alcalde para que se le conceda el permiso de ausencia al Sr. D. Juan de los Rios, y se acordó que se le conceda el mismo por el término de diez dias, para el siguiente.

Se leyó el expediente que se le presentó por el Sr. Alcalde para que se le conceda el permiso de ausencia al Sr. D. Juan de los Rios, y se acordó que se le conceda el mismo por el término de diez dias, para el siguiente.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 2 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres.	4	0	0	0	0	4
	Mugeres..	1	0	0	0	0	1
	Niños.....	3	0	0	0	0	3
Artá.....	Hombres.	18	3	2	1	3	16
	Mugeres..	19	1	1	1	3	16
	Niños.....	11	3	1	1	2	11
San Lorenzo.	Hombres.	1	0	0	0	0	1
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	1	0	0	0	0	1
Capdepera....	Hombres.	6	0	0	0	1	5
	Mugeres..	15	0	0	0	2	13
	Niños.....	10	0	0	0	2	8
Totales..		89	7	4	3	13	79

Los nuevamente acometidos proceden á saber: 0 del casco de los pueblos, 0 de los que se emplean en la asistencia inmediata de los enfermos y en la conduccion y sepultura de los cadáveres, 7 de los campamentos y 0 de varias casas de campo.

En Son Servera hay ademas 47 convalecientes, y de los 7 acometidos en Artá solo dos son de contagio.

Del total de enfermos que restan hay 43 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada de un oficio del Sr. Comandante general del cordon fecha de ayer en Son Peretó.

4º Se leyó otro oficio de dicha fecha del mismo Sr. Inspector en que proponia la construccion de sólidas barracas, y otros puntos pertenecientes á mejorar la suerte de los que cubren la línea, y el buen servicio en ella; y se acordó invitar al Sr. Comandante general de estas Islas para que se sirva asistir á la sesion de mañana, á fin de resolver lo mas conveniente sobre este punto. Tambien se acordó indicar al Sr. Inspector que en atencion que ya estarán despedidos todos los licenciados casados y cabezas de familia, ya podrá saber el número fijo de ellos, y que se sirva expresarlo en un estado con separacion del número de los que sirven en cada cuerpo.

5º Añade el Sr. Inspector que para adelantar la línea no descuida pedir los informes mas exactos de la comarca de San Lorenzo; y se

acordó decirle que la Junta desea que se evacuen estos informes con urgencia, y que se sirva indicar al Dr. Barceló proponga las particularidades que deben mediar en la desinfección de San Lorenzo con presencia de los parages en que ha habido allí contagio, y de los que sean sospechosos.

6º Se tuvo presente un oficio de D. Juan Lliteras, fecha el 30 en el campamento de Son Servera, que se mandó insertar en el acta á la letra, y es como sigue.

M. I. Sr. = En atención á la indicación que me hace V. S. con fecha de 21 del que rige que dirigió á esta Diputación de Sanidad, para que destine algunos individuos á preparar leña, ú otros útiles para la desinfección. Segun la agradable perspectiva que felizmente presenta el voraz contagio que tan atrozmente ha afligido á este desgraciado pueblo desde últimos de Mayo, hasta primeros del cadente, en cuyo tiempo empezó á calmarse la marea, y desde 17 del mismo en todo este distrito no se ha observado acometido alguno de la terrible adeno-nerviosa, y los pocos que últimamente la han padecido quasi todos han convalécido; los ocho enfermos que aun existen en las barracas de este hospital me prometo que al menos seis de ellos dentro de tres dias pasarán felizmente á las de los convalécientes, siguiendo el curso regular sus respectivas afecciones antes de concluirse el próximo Agosto, pasarán todos al otro campamento de observación y expurgo, y si no todos, los más saldrán de éste expurgados en el mismo mes. = Si la lisongera y quasi total desaparición del horrible contagio, después del poderosísimo auxilio de la Divina Misericordia, se debe esencialmente al aumento del calor, al levantamiento de algunas calenturas intermitentes benignas, al estarse acampadas las gentes, evitar el roce, recibir y respirar el salúfero aire libre, ó al quasi general uso de las fricciones del grande preservativo el aceite; no me atrevo á deliberar en favor de uno solo de los antedichos agentes, pero sí opino que todos han contribuido sobre manera á este tan favorable efecto. = Penetrado de los justos y paternales sentimientos que abrigan y animan el seno de V. S. me ha parecido del caso anunciar tan alapueña ocasion para aprovechar sus preciosos momentos al riguroso é importante expurgo y formal desinfección del pueblo y muebles que con seguridad parecen pueden utilizarse, para de este modo destruir enteramente el germen contagioso, é impedir que retoñe. = En estos dias los individuos de mas confianza del pueblo, que habian servido de sepultureros, se han empleado en replegar algunos utensilios que habia observado sueltos y desperdiciados en el campamento antiguo, quemarlos con porciones de escombros de las antiguas barracas, haciendo una exacta requisición por todo este distrito, como se practicó en el pueblo luego que quedó desocupado de la gente, limpiando las calles y casas, dejando estas abiertas, y el pueblo cerrado, habiéndose quemado antes en las calles algunas porciones de leña, particularmente del romero, y otros de la clase de aromáticos, que segun los antiguos se empleaban para consumir el germen contagioso y purificar la atmósfera y los edificios; á lo que sabe V. S. mejor que yo han añadido los modernos medios desinfectantes más poderosos y seguros, como las fumigaciones del ácido sulfuroso y del muriático oxigenado, practicándose despues las locio-

nes correspondientes con vinagre, lejía, agua de cal viva ó la del mar, todo caliente. = En cuanto al acopiar leña para la desinfección del pueblo, confiado en la docilidad de estos habitantes y con el celo de este Ayuntamiento, me prometo que á los tres dias de la orden de V. S. pondrán á la inmediación del mismo cuanta se requiera para formar hogueras y realizar las operaciones que las superiores luces de V. S. dictáren. = Quedome como siempre atento á las sábias disposiciones de V. S. = Dios guarde á V. S. muchos años. Hospital del campamento de Son Servera 30 Julio de 1820. = Dr. Juan Lliteras. = M. I. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad de esta Provincia."

7º Se mandó pasar á la seccion médica un plan para desinfectar Son Servera y Artá que remitió el Sr. D. Antonio de Almódovar con oficio fecha de ayer.

8º Se acordó decir á la Junta de Sanidad de Artá prevenga á los facultativos que en los partes diarios continuen en nota separada los que adolecen de tercianas.

9º Se dió cuenta de un oficio del Alcalde y Ayuntamiento de San Juan fecha á las siete de la tarde del 30 proximo pasado, participando que en aquel instante el Cléro acompañado del Ayuntamiento y mucho concurso del pueblo venian de bendecir el cementerio rural; y se acordó circular copia de este oficio á todos los demas Ayuntamientos de la Isla, manifestándoles que la Junta habia visto con satisfaccion la conclusion de esta obra, y previniéndoles que den cuenta del dia en que se han empezado los enterramientos en el cementerio rural permanente de sus respectivos pueblos, ó del estado en que se encuentra la obra de ellos en donde todavía no esté concluida.

10. La Junta se enteró por los oficios de la Diputación de Capdepera, de una exposicion del P. Jener, Religioso Observante, y de otra del facultativo D. Mariano Ferrer de que aquella y éste llenan sus deberes, y de que las pequeñas equivocaciones padecidas en la relacion de gastos fueron originadas de la confusion inseparable de las circunstancias; y se acordó decir á la Diputación que la Junta quedaba satisfecha, y que en la relacion del mes siguiente corrigieran los errores de la anterior.

11. El Sr. Inspector dice en oficio de ayer que Ignacio Palmer, soldado licenciado del ejército, ha entregado para los enfermos de Son Servera 2 libras 16 sueldos que le correspondieron por pan y socorro en trece dias que ha estado en el cordon; y se acordó que se publique en actas la generosidad de este patriota.

12. Dice el mismo Señor haber autorizado á su Ayudante D. Enrique Mayer para firmar los recibos de los géneros que se remiten al cordon, y se aprobó, y que se avise al Sr. Administrador de repuestos.

13. En otro oficio de la misma fecha pide que se satisfagan á Don Pedro Rodriguez que desempeña las funciones de Ayudante General 25 duros al mes que es la mitad de lo que le corresponde por ordenanza para atender á los gastos de secretaría y pago de escribientes; y se acordó así.

14. El Sr. Administrador de repuestos participa que no es posible verificar la subasta en Manacor de la provision de paja y cebada para la partida de caballería, pues se hacen unas posturas exorbitantes;

y se acordó publicarlo en esta Ciudad y demas pueblos de la Isla, para lo cual la seccion de policia extienda las condiciones, señalando para su remate el 11 del corriente.

15. Habiendo presentado evacuado el informe que se pidió á la seccion de policia sobre el reintegro de 1125 libras que pide el Ayuntamiento de esta Capital por valor de 300 cuarteras de trigo que entregó para el suministro de pan á los paisanos que servian en el cordón; se acordó que este negocio se pase á la Diputacion Provincial en los términos que propone la seccion, y que se participe al Ayuntamiento para su conocimiento.

16. Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion Provincial, en que contextando á otro por el que la Junta la pedia subastase el subministro de paja y cebada para la partida de caballería, dice le parece que esta providencia es muy laudable, pero que no cree esté en su autoridad y sí en la del Sr. Presidente ó de esta Junta; y se acordó que desde luego se publique la provision señalándose el remate para el dia 11 de los corrientes, circulándose á las villas los carteles y comisionando á la seccion de policia para que tenga cumplimiento este acuerdo de la Junta.

17. La Diputacion municipal de esta Capital informando á un recurso de varios individuos del gremio de curtidores, en que se quejaron de que sin embargo de las providencias de esta Junta para que cesára la exclusiva que aquella habia concedido á José Mas para desollar todos los animales, llevaba adelante su acuerdo, exigiéndole una libra de multa por haber desollado el caballo de D. Felipe Castejon, dicen que tomó dicha providencia por el mal olor que se advertia en las inmediaciones á la Ciudad por los animales muertos que estaban sin recoger: que dispuso se abriesen profundas sanjas para sepultarlos, gastando algunas cantidades para satisfacer á las personas que empleó hasta que José Mas tomó á su cargo la obligacion: que esta providencia de policia cree está en su autoridad el dictarla, y ha producido los mejores efectos, sin que pueda censurarse de privilegio exclusivo: que ignoraba oficialmente el acuerdo de la Junta del 13, y solo le constaba por una certificacion del segundo Secretario de esta Junta dada en papel blanco y sin decreto de la misma, la cual no podia producir ningun efecto; y teniéndose presente estar publicada el acta de dicho dia en que se comprende la resolusion de la Junta sobre el particular, y que se le comunicó á la misma Diputacion, se acordó decirle que la multa exigida á Bernardo Tocho, hermanos y demas que recurrieron á esta Junta, está injustamente impuesta, pues aun cuando estubiera en observancia la providencia de la Diputacion, no pudo ser extensiva al caballo de D. Felipe Castejon, quien pudo llamar á quien mas le acomodára para desollarle sin que la autoridad de la Diputacion municipal se extienda á atacar el derecho de propiedad, por una mera preferencia á favor de Mas. Por lo que se le previno que dentro del término de 24 horas devolviese los veinte sueldos al interesado á quien se exigieron, y se dejase á todos la libertad de ejercer su oficio, y de no hacerlo en este término se la multó en 25 libras mallorquinas de efectiva exaccion.

Palma 2 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario segundo.

... en esta Ciudad y demas pueblos de la Isla, que
... las condiciones, para que
... de la Isla...

... de la Isla, que
... las condiciones, para que
... de la Isla...

... de la Isla, que
... las condiciones, para que
... de la Isla...

... de la Isla, que
... las condiciones, para que
... de la Isla...

... de la Isla, que
... las condiciones, para que
... de la Isla...

... de la Isla, que
... las condiciones, para que
... de la Isla...

... de la Isla, que
... las condiciones, para que
... de la Isla...

Version del Dia 3 de Agosto
por la mañana.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 4 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres.	4	0	0	4	0	0
	Mugeres..	1	0	0	1	0	0
	Niños.....	3	0	0	3	0	0
Artá.....	Hombres.	17	2	2	1	3	14
	Mugeres..	15	0	0	1	2	13
	Niños.....	9	2	2	0	0	9
San Lorenzo.	Hombres.	1	0	0	0	0	1
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	1	0	0	0	0	1
Capdepera....	Hombres.	5	0	0	1	1	4
	Mugeres..	12	0	1	0	1	10
	Niños.....	8	0	0	0	0	8
Totales..		76	4	5	11	7	60

Los nuevamente acometidos proceden á saber : 0 del casco de los pueblos, 0 de los que se emplean en la asistencia inmediata de los enfermos y en la conduccion y sepultura de los cadáveres, 4 de los campamentos y 0 de varias casas de campo.

Los 8 enfermos que existian en Son Servera han pasado, segun se vé, á convalecientes, y con los 5 que habia forman el total de 47, los cuales estan en hospital separado, asi como los curados en un lazareto de observacion. Los dos enfermos de S. Lorenzo son convalecientes; y en Capdepera hay 4 de esta misma clase.

De los 4 acometidos de Artá hay 3 de contagio, y de los 4 muertos solo lo es uno de este mal.

Del total de enfermos que restan hay 37 de gravedad.

3º Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Son Servera en que decia haberse evacuado el hospital de enfermos, quedando unicamente los convalecientes en sus respectiva barracas, y se acordó: fue aunque cree la Junta se habrá prendido fuego á todas aquellas en donde estuvo algun contagiado, se indicase de nuevo esta resolucion de la Junta.

4º Se leyó un oficio del Sr. Bañuls fecha el 2 en el que daba gracias á esta Junta por haberle exonerado del cargo de Presidente de

aquella Junta municipal de Sanidad, y suplicaba que por una vez se le permitiese sacar algunas frioleras de una casa que tiene dentro del pueblo; y la Junta no accedió á ello, por estar prohibido por punto general, que nadie entre en él.

5.º La Junta quedó enterada de un oficio del Comisionado de Capdepera fecha 1.º del corriente, en que hacia patente su conducta, desde que ejerce su destino.

6.º Tambien quedó enterada la Junta de otro oficio fecha del 31 en Capdepera, en que decia habia principiado á cesar el contagio, contándose unicamente cuatro muertos, 26 curados, y 2 enfermos de gravedad; continua elogiando las enérgicas y acertadas disposiciones de aquella Junta de Sanidad, que habia redoblado las guardias de su cordón local á fin de establecer una rigurosa incomunicacion con Artá y Son Servera, prometia dar una exacta y verdadera relacion de cuanto ha ocurrido desde que llegó á Capdepera, y concluía que desde que cun- de la calentura intermitente disminuye el contagio.

7.º Se pasó á informe del Dr. D. Miguel Barceló una solicitud de los Vicarios de San Lorenzo que pedian restituirse á la poblacion con las precauciones sanitarias.

8.º En vista del informe del Sr. Comisionado y de la Junta de Sanidad de Andraix, sobre una solicitud de Pedro Antelmo Alemañy y otros acerca de que se incluyesen en el servicio de rondas del Cordón algunos sugetos que habian sido omitidos y expresaban, se acordó: que Antonio Juan, y Gabriel Alemañy deben entrar en turno cuando les corresponda, y tambien debe entrar en él Juan Juan si es arrendador acomodado; y que se diga á aquella Junta municipal que esta Superior está persuadida que el no haberlos incluido habrá sido por equivocacion, pues está plenamente satisfecha de su buen celo.

9.º Se principió la discusion del plan de desinfeccion, y leído el artículo 1.º pidieron algunas aclaraciones los Sres. Intendente, Lizana y Alemañy, y satisfechas por los individuos de la seccion quedó aprobado.

10. Se aprobaron despues de una ligera discusion los artículos desde el 2.º hasta el 12 inclusive.

11. Se procedió despues á la lectura del artículo 13 y se discutió si podian suplirse los vestidos de ule con otros de menos valor y bastante seguridad para los que deben emplearse en la desinfeccion y habiendo manifestado los vocales de la seccion médica el grave peligro á que se exponen dichos operarios, se aprobó el artículo.

12. Se hicieron algunas observaciones á los artículos del proyecto hasta el 26 inclusive, y despues de una ligera discusion sobre varios de ellos se aprobaron con algunas pequeñas modificaciones; y por ser ya muy tarde se levantó la sesion.

13. El Sr. Inspector con fecha de ayer ofrece á la Junta prestar todos los auxilios que están en su autoridad para que los asentistas de pan para los paisanos, licenciados, y otros destinos, formalicen la cuenta del subministro, y la Junta quedó enterada como igualmente de la economía que ofrece en punto á carros, y que se añada al Sr. Inspector que en tiempo de su antecesor se remitió la contrata de dicho asiento que de nuevo se le ha duplicado.

14. Se dió cuenta de un oficio de D. Antonio Canela sobre los haberes de su partida, y se acordó pasar á la seccion de policia.

15. Se aprobó que el Sr. Inspector haya remitido á Artá 300 libras cuya cantidad sea parte de las 500 que se decretaron ayer.

16. Quedó enterada la Junta de un oficio del Alcalde de la misma villa en que ofrece remitir el estado de gastos, que tantas veces se le ha pedido.

17. El Sr. Administrador de repuestos remite la cuenta de su administracion del mes de Julio que se mandó pasar á la seccion de policia para su exámen, y que se le avise el recibo.

18. A un oficio del Sr. Comandante militar de Marina en que recomienda la solicitud del patron Bartolomé Palmer y otros. para que se les permita pescar el pámpano en las costas de Santagní; se acordó acceder al pedido con tal que observen los patrones las leyes sanitarias, y que se avise de esta resolucion á la Diputacion de Santagní para su rigurosa observancia.

19. La Diputacion de la villa de la Puebla da cuenta de haber señalado sitios para el cementerio permanente y provisional preguntando de qué fondos ha de satisfacer los gastos que se ocasionan, y se acordó contextarle quedar enterada la Junta de lo primero, y en cuanto á lo segundo que se dirijan á la Diputacion Provincial.

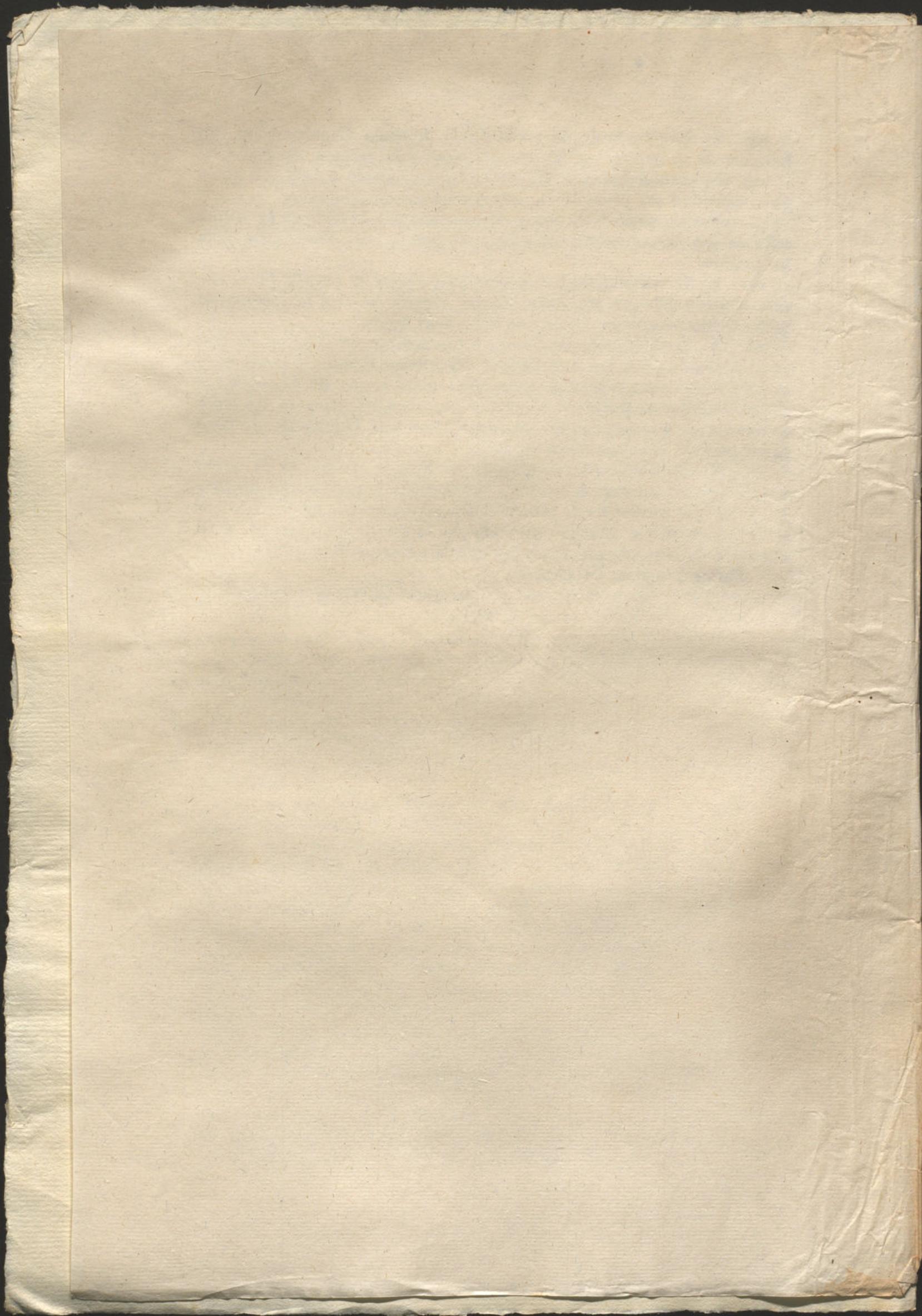
Palma 4 Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2.º

Se dio cuenta de un oficio de D. Antonio Canals sobre los
partes de su familia, y se acordó pasar a la seccion de policía.
Se acordó que el Sr. Inspector haga remitido a Arta 300 libras
cuya cantidad sea parte de las 500 que se decretaron ayer.
Se acordó que se remita a un oficio del Alcalde de la misma
Villa para que se remita al estado de gastos, que tantas veces se le
ha pedido.
El Sr. Administrador de espaldas remite la cuenta de su ad-
ministracion del mes de Julio que se mandó pasar a la seccion de
policia para su examen, y que se le envíe al estado.
A la orden del Sr. Gobernador militar de Manila en que
recomienda la solicitud del Sr. Comandante Raimon y otros para
que se les permita presentarse a las cortes de Justicia, se
acordó acordar al pedido con tal que no se opongan las leyes
sanctas, y que se envíe de esta Resolucion a la Direccion de
Justicia para su conocimiento.
La Direccion de la Villa de la Puebla de Guzman de haber
pedido otros seis abonos de su familia y provincial, y
tanto de que todos se de arbitrar los gastos que se ocasionan, y se
acordó acordar que se remita a la Direccion Provincial.
Cuenta de los gastos que se hacen a la Direccion Provincial.
Punto de Agosto de 1850.

Cesar Oyarzun Secretario





Señon del 3 de Agosto
por la noche.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en la sesion extraordinaria del 3 de Agosto por la noche.

- 1º El Sr. Frau leyó el plan de la Seccion Facultativa para la desinfeccion de Artá y demás pueblos que han sufrido el contagio.
- 2º Tratóse en seguida si debia imprimirse el plan presentado; pero opinando algunos Señores Vocales que seria conveniente discutir artículo por artículo, se acordó así, y quedó señalado el dia de mañana á las diez de ella para empezarse la discusion.
- 3º Se hicieron algunas observaciones de si se estaba ya en el caso de comenzar la desinfeccion de Son Servera y San Lorenzo, y puesto á votacion el asunto, se acordó que sí; y se encargó á la seccion facultativa que presentase una razon de todo lo que se necesitaba para la operacion, y la pasase á la de policia á fin de que lo proporcionara á la mayor brevedad, y no se perdiese tiempo en asunto tan interesante.
- 4º Ocurrieron algunas dudas acerca del modo como debia empezarse la desinfeccion; y el Sr. Presidente fijó la proposicion de si debia preceder la desinfeccion de todas las casas de Son Servera al juicio de las que convenga despues quemar ó demoler por razon de la disminucion de poblacion que ha sufrido, y quedó resuelto por la afirmativa con la adiccion del Sr. Frau que fuese *con arreglo al plan*.
- 5º El Sr. Lizana, que discordó de la mayoría opinando que las casas pequeñas y de poco valor en que habia muerto algun enfermo del contagio debian quemarse desde luego, pidió constase en las actas su voto particular, y así se acordó.
- 6º La seccion de policia presentó la distribucion de las libranzas pedidas en el mes anterior á la Diputacion Provincial con los documentos que la legitiman, y en una exposicion con que la acompañó manifiesto con los libros de asientos el orden establecido para la cuenta y razon, la economía con que se habia procedido, y la suma vigilancia con que se habia procurado que los pueblos invadidos recibieran los auxilios decretados sin el menor extravío, y concluye pidiendo que al acompañarse á la Diputacion Provincial el estado que tambien presentó con los documentos que lo justifican se le proponga que la Contaduría de Propios continúe el sistema con las mejoras que tenga por convenientes, aliviándose á la seccion de tanta responsabilidad como ha tenido sobre sí, con el fin de facilitar datos á dicha oficina para abrir sus asientos con toda seguridad; y despues de haberse examinados los libros de asientos y demas papeles presentados: se acordó que se imprima el estado y se pase con el recaudo de justificacion á la Diputacion Provincial para que oyendo á la Contaduría de Propios se sirvan aprobar la cuenta, y en el interin disponer que por la misma Contaduría se libre á la seccion el correspondiente documento interino que acredite que en un suceso tan extraordinario

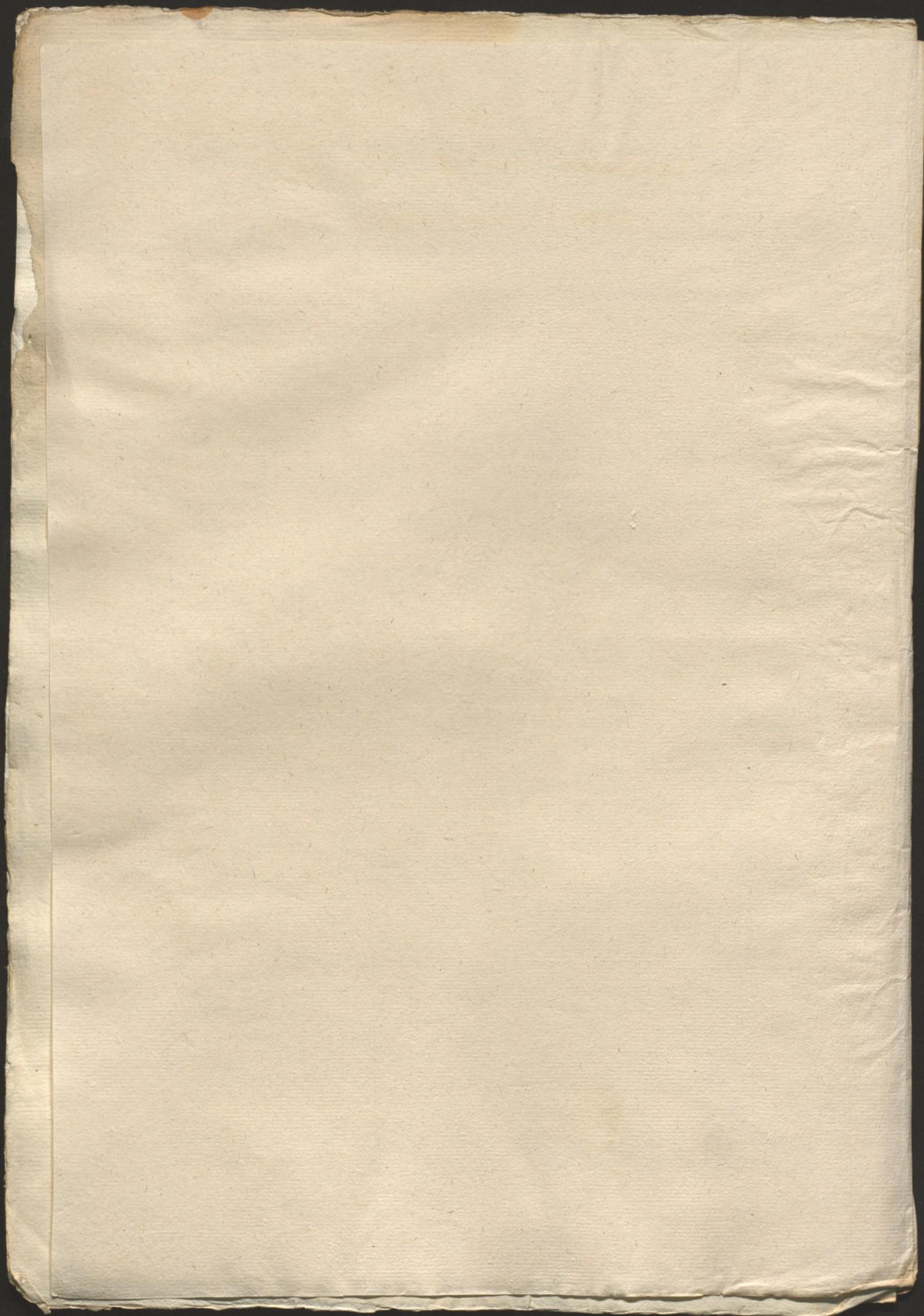
ha sabido la Junta arreglar sus operaciones de cuenta y razon como pudiera ejecutarlo en los dias de mayor serenidad; y por último se pida á la misma Diputacion que la Contaduría continúe el sistema procurando liquidar cada mes y publicar el estado, y para el cumplimiento de este acuerdo se devuelvan los papeles y los libros á la seccion, cuyos trabajos ha mirado la Junta con aprecio.

Palma 3 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario segundo.

Faint, illegible text at the top of the left page, possibly bleed-through from the reverse side.





SESION DEL 4 DE ABRIL
por la mañana

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 4 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres.	4	0	0	4	0	0
	Mugeres..	1	0	0	1	0	0
	Niños.....	3	0	0	3	0	0
Artá.....	Hombres.	17	2	2	1	3	14
	Mugeres..	15	0	0	1	2	13
	Niños.....	9	2	2	0	0	9
San Lorenzo.	Hombres.	1	0	0	0	0	1
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	1	0	0	0	0	1
Capdepera....	Hombres.	5	0	0	1	1	4
	Mugeres..	12	0	1	0	1	10
	Niños.....	8	0	0	0	0	8
Totales..		76	4	5	11	7	60

Los nuevamente acometidos proceden á saber: 0 del casco de los pueblos, 0 de los que se emplean en la asistencia inmediata de los enfermos y en la conduccion y sepultura de los cadáveres, 4 de los campamentos y 0 de varias casas de campo.

Los 8 enfermos que existian en Son Servera han pasado, segun se vé, á convalecientes, y con los 5 que habia forman el total de 47, los cuales estan en hospital separado, así como los curados en un lazareto de observacion. Los dos enfermos de S. Lorenzo son convalecientes; y en Capdepera hay 4 de esta misma clase.

De los 4 acometidos de Artá hay 3 de contagio, y de los 4 muertos solo lo es uno de este mal.

Del total de enfermos que restan hay 37 de gravedad.

3º Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Son Servera en que decia haberse evacuado el hospital de enfermos, quedando únicamente los convalecientes en sus respective barracas, y se acordó: fue aunque cree la Junta se habrá prendido fuego á todas aquellas en donde estuvo algun contagiado, se indicase de nuevo esta resolucion de la Junta.

4º Se leyó un oficio del Sr. Bañuls fecha el 2 en el que daba gracias á esta Junta por haberle exonerado del cargo de Presidente de

aquella Junta municipal de Sanidad, y suplicaba que por una vez se le permitiese sacar algunas frioleras de una casa que tiene dentro del pueblo; y la Junta no accedió á ello, por estar prohibido por punto general, que nadie entre en él.

5.º La Junta quedó enterada de un oficio del Comisionado de Capdepera fecha 1.º del corriente, en que hacia patente su conducta, desde que ejerce su destino.

6.º Tambien quedó enterada la Junta de otro oficio fecha del 31 en Capdepera, en que decia habia principiado á cesar el contagio, contándose unicamente cuatro muertos, 26 curados, y 2 enfermos de gravedad; continua elogiando las enérgicas y acertadas disposiciones de aquella Junta de Sanidad, que habia redoblado las guardias de su cordón local á fin de establecer una rigurosa incomunicacion con Artá y Son Servera, prometia dar una exacta y verdadera relacion de cuanto ha ocurrido desde que llegó á Capdepera, y concluía que desde que cunde la calentura intermitente disminuye el contagio.

7.º Se pasó á informe del Dr. D. Miguel Barceló una solicitud de los Vicarios de San Lorenzo que pedian restituirse á la poblacion con las precauciones sanitarias.

8.º En vista del informe del Sr. Comisionado y de la Junta de Sanidad de Andraix, sobre una solicitud de Pedro Antelmo Alemañy y otros acerca de que se incluyesen en el servicio de rondas del Cordón algunos sujetos que habian sido omitidos y expresaban, se acordó: que Antonio Juan, y Gabriel Alemañy deben entrar en turno cuando les corresponda, y tambien debe entrar en él Juan Juan si es arrendador acomodado; y que se diga á aquella Junta municipal que está Superior está persuadida que el no haberlos incluido habrá sido por equivocacion, pues está plenamente satisfecha de su buen celo.

9.º Se principió la discusion del plan de desinfeccion, y leído el artículo 1.º pidieron algunas aclaraciones los Sres. Intendente, Lizana y Alemañy, y satisfechas por los individuos de la seccion quedó aprobado.

10. Se aprobaron despues de una ligera discusion los artículos desde el 2.º hasta el 12 inclusive.

11. Se procedió despues á la lectura del artículo 13 y se discutió si podían suplirse los vestidos de ule con otros de menos valor y bastante seguridad para los que deben emplearse en la desinfeccion y habiendo manifestado los vocales de la seccion médica el grave peligro á que se exponen dichos operarios, se aprobó el artículo.

12. Se hicieron algunas observaciones á los artículos del proyecto hasta el 26 inclusive, y despues de una ligera discusion sobre varios de ellos se aprobaron con algunas pequeñas modificaciones; y por ser ya muy tarde se levantó la sesion.

13. El Sr. Inspector con fecha de ayer ofrece á la Junta prestar todos los auxilios que están en su autoridad para que los asentistas de pan para los paisanos, licenciados, y otros destinos, formalicen la cuenta del subministro, y la Junta quedó enterada como igualmente de la economía que ofrece en punto á carros, y que se añada al Sr. Inspector que en tiempo de su antecesor se remitió la contrata de dicho asiento que de nuevo se le ha duplicado.

14. Se dió cuenta de un oficio de D. Antonio Canela sobre los haberes de su partida, y se acordó pasar á la seccion de policía.

15. Se aprobó que el Sr. Inspector haya remitido á Artá 300 libras cuya cantidad sea parte de las 500 que se decretaron ayer.

16. Quedó enterada la Junta de un oficio del Alcalde de la misma villa en que ofrece remitir el estado de gastos, que tantas veces se le ha pedido.

17. El Sr. Administrador de repuestos remite la cuenta de su administracion del mes de Julio que se mandó pasar á la seccion de policía para su exámen, y que se le avise el recibo.

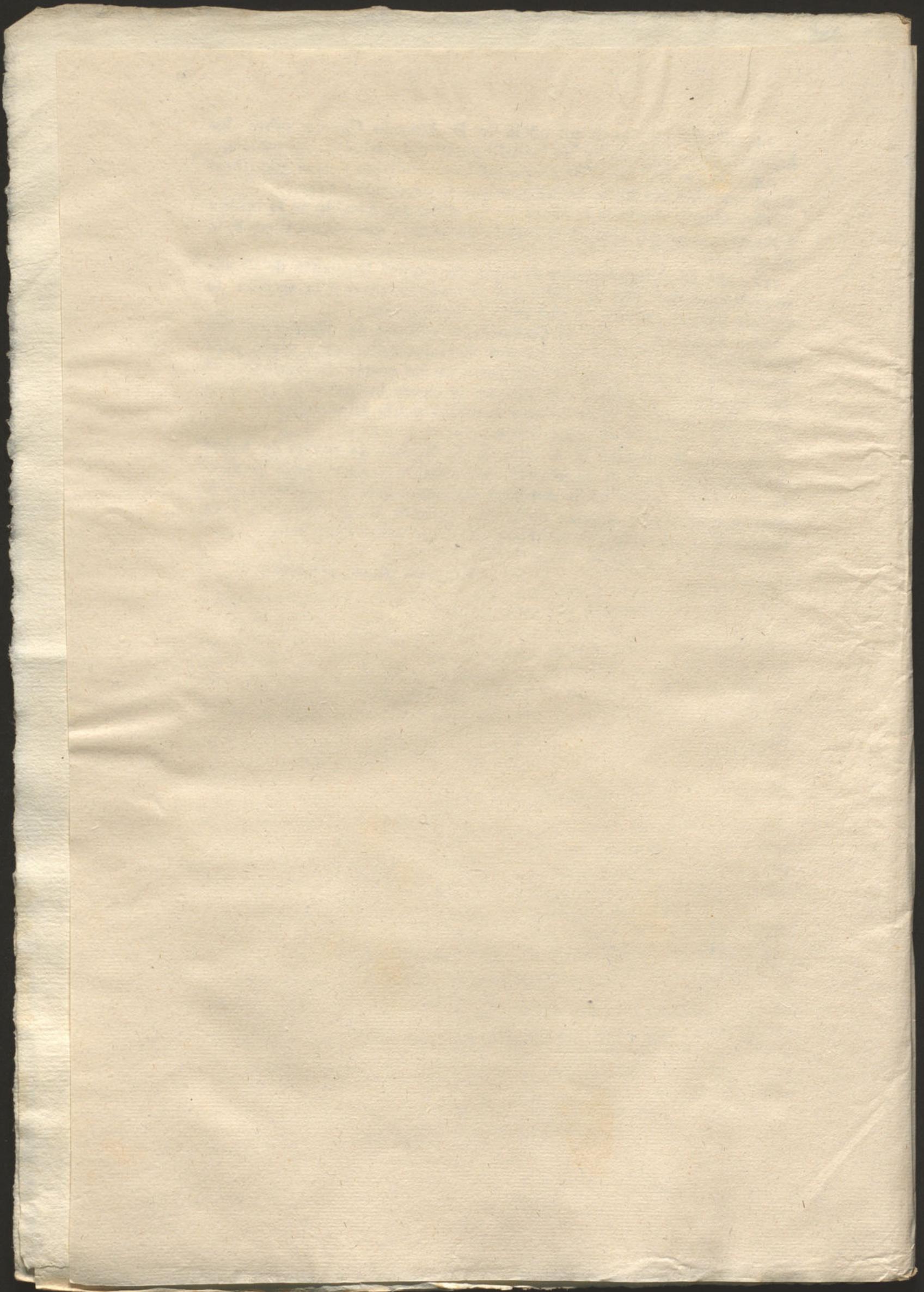
18. A un oficio del Sr. Comandante militar de Marina en que recomienda la solicitud del patron Bartolomé Palmer y otros. para que se les permita pescar el pámpano en las costas de Santagní; se acordó acceder al pedido con tal que observen los patrones las leyes sanitarias, y que se avise de esta resolucion á la Diputacion de Santagní para su rigurosa observancia.

19. La Diputacion de la villa de la Puebla da cuenta de haber señalado sitios para el cementerio permanente y provisional preguntando de qué fondos ha de satisfacer los gastos que se ocasionan, y se acordó contextarle quedar enterada la Junta de lo primero, y en cuanto á lo segundo que se dirijan á la Diputacion Provincial.

Palma 4 Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2.º

14. Se dio cuenta de un oficio de D. Antonio Canals sobre los
padres de su patria, y se acordó pasar una copia de los
15. Se acordó que el Sr. Inspector haya remitido a A. de 300 libras
cuya cantidad sea parte de las 500 que se destinaron para
16. Cuando comparezca la Junta de un oficio del Alcalde de la misma
villa en que se remita el estado de gastos, que tantas veces se lo
ha pedido.
17. El Sr. Administrador de repuestos remita la cuenta de su ad-
ministración del mes de Julio por se manda pasar a la sección de
policia para su examen, y que se le devuelva el recibo.
18. A un oficio del Sr. Comandante militar de Madrid en que
recomienda la salida del patron Francisco Palmer y otros para
que se les permita pasar el Estrecho de Gibraltar, se
acordó acceder al pedido con tal que observen los patrones las leyes
sanitarias, y que se evite esta molestia a la tripulación de bu-
ques para su regreso a sus respectivos puertos.
19. La Dignidad de la villa de la Puebla de Guzmán de haber
pedido al Sr. Comandante militar de Madrid el consentimiento y provisional pregu-
nada de que los padres de su patria se remitan a la Junta de lo primero, y se
acordó contestar a dicho oficio en la Junta de lo primero, y en
cuanto a lo segundo que se remita a la Dignidad Provincial.
Pinar de Araya de 1830.
Cayetano Oliver, Secretario de



Señora del 5 de Agosto
por la mañana.

AL PUBLICO.

Auerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 5 de Agosto por la mañana.

1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecien-tes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	4	0
	Mugeres..	0	0	0	0	5	0
	Niños.....	0	0	0	0	3	0
Artá.....	Hombres.	14	2	1	0	0	15
	Mugeres..	13	0	0	1	1	12
	Niños.....	9	0	0	0	1	8
San Lorenzo.	Hombres.	1	0	0	1	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	1	0	0	1	0	0
Capdepera....	Hombres.	4	0	0	2	0	4
	Mugeres..	10	0	0	0	0	10
	Niños.....	8	0	0	1	1	7
Totales..		60	2	1	6	15	56

Del parte de Son Servera del 29 que faltaba resultan: 1 muerto, y 3 curados.

Los nuevamente acometidos proceden á saber: 0 del casco de los pueblos; 0 de los que se emplean en la asistencia inmediata de los enfermos y en la conduccion y sepultura de los cadáveres, 2 de los campamentos y 0 de varias casas de campo.

Los curados en Son Servera eran convalecientes, de cuya clase restan 35: en San Lorenzo hay 2, y en Capdepera 6.

Del total de enfermos que restan hay 36 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada de un oficio de 3 de la municipal de Son Servera en que decia habia manifestado á los facultativos la falta del parte del 29 próximo pasado.

4º Se leyó un oficio del Sr. Inspector fecha el 3 en Son Peretó informando sobre el del Sr. Comandante del batallon de Zaragoza que se le pasó; y dice que las bajas que ha sufrido la compañía de Granaderos de dicho Cuerpo es debida á la insalubridad del terreno que ha ocupado en en cala-Manacor; que ha auxiliado con paisanos al expresado Regimiento en la construccion de la carretera y barracas como se verá en la cuenta general. Se acordó enterar á la seccion de policía de este último estremo para que lo tenga presente á su tiempo. Año-

de el mismo Sr. Inspector que para la escasez de agua en la línea entiende que es necesaria una brigada de acémilas que cubran este y otros servicios; y se acordó que el mismo Sr. Inspector, cuya medida se aprueba, proponga á la seccion de policía los medios que considere mas económicos para llevarla á efecto. Continúa que no encuentra razon para que se abonen á un solo cuerpo los auxilios de calzado y vestuario que reclamará cuando sea necesario para todos los Cuerpos del cordon con arreglo á ordenanza: que estima justo se dé una gratificacion para calzado á los soldados empleados en el correo del cordon á esta capital. La Junta mandó pasar este asunto á la seccion de policía para que proponga lo conveniente en vista de la gratificacion que actualmente se les abona. Añade que ha dispuesto se dé racion de aguardiente á la tropa que cubre los veinte primeros puestos de la derecha; y piensa en dárla igualmente á la que cubre los diez frente al *Hort de se Canal*. La Junta se conformó en ello. Ultimamente dice el Sr. Inspector que la solicitud del Coronel Comandante del Batallon de Zaragoza, y cualquier otra semejante debe dirigirse por su conducto, esperando que la Junta no las admitirá sin este requisito contrario á la disciplina, y sistema militar, para cuya conservacion no ha dejado de hacer ninguna reclamacion. La Junta que pasó á informe de dicho Sr. Inspector la indicada solicitud por haber advertido que no venia por su conducto, se conformó con el dictámen de dicho Sr. Inspector y acordó atenderse á él en lo suscinto, estrechamente con arreglo á ordenanza. En el mismo oficio expresa el Sr. Inspector que ha prevenido lo conveniente al Comandante de la partida de Cavallería para que reclame á los individuos que estan separados de ella.

5º Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Inspector fecha el 4 del corriente en que expone la necesidad de aprovechar la presente época para la desinfeccion de los pueblos contagiados, cuyas enfermedades han cesado en unos, y disminuido extraordinariamente en otros su fuerza, expresando sobre todo que no deben olvidarse Son Servera, San Lorenzo y sus comarcas expuestas al riesgo de sufrir segunda vez calamidad tan desastrosa, que si se desplegara sobre los desgraciados Artá y Capdepera libertados los dos anteriores, no seria tan difícil ahogar el germen en su origen; concluye suponiendo que la Junta ya habrá ordenado la formacion de un plan de desinfeccion cual se necesita; y se acordó manifestar al Sr. Inspector que hace ya algun tiempo que la seccion facultativa trabajaba en este plan que ha presentado y se está actualmente discutiendo; y que se le diga que considera muy conveniente la concurrencia de su Señoría á sus sesiones por algunos dias siempre que la separacion accidental de la comandancia del cordon no traiga graves perjuicios; pues estima muy necesarias sus luces para determinar sobre algunos puntos que han de discutirse; de lo que se entere al Sr. Comandante General.

6º Quedó enterada de otro oficio del mismo Sr. Inspector en el que avisaba que pasaba á esta Ciudad el teniente coronel D. Jaime Fabregas á fin de tratar á su nombre varios particulares con esta Junta.

7º D. Santiago Rotger vecino de Pollensa expuso que teniendo otro hermano destinado al servicio de rondas del cordon se le exonerase á él de hacer este servicio á que le ha destinado tambien la Junta municipal de aquella villa; y se acordó que siendo cierto lo que expone quedase exonerado.

8º Tambien quedó exonerado de hacer el servicio militar en el cordon Juan Sastre licenciado del ejército por haber informado la Junta de Sanidad de Algaide ser hijo de padres impedidos.

9º Se continuó la discusion del plan para desinfectar á Artá y demas pueblo contagiados: Leido el artículo 27 hicieron algunas objeciones los Sres. Presidente, Intendente, Veleña y Armengol; y desvanecidas por el Sr. Oléo individuo de la seccion facultativa, quedó aprobado el artículo.

10. Al artículo 28 hicieron algunas observaciones los mismos Sres. arriba espresados que reprodujeron los Sres. Villalonga y Fuster, y desvanecidas por los individuos de la seccion facultativa quedó aprobado el artículo con una pequeña alteracion.

11. A propuesta del Sr. D. Ramon de Villalonga, se acordó se quemasen los cordones de los rosarios y escapularios por ser estos géneros contumazes.

12. Se procedió á la discusion de los demas artículos, y despues de algunas observaciones quedaron aprobados, mandando se devolviese el plan á la seccion á fin de que lo rectificase segun las modificaciones que se hicieron en la discusion.

13. Se recibió un oficio de la Junta de Sanidad de Artá de 3 del corriente en que acompañaba los estados de empleados, de distribucion de víveres y el de la venta de los efectos del almacén, advirtiendo que en el estado de empleados no habian continuado el número de sepultureros y enfermeros porque el encargado no les habia estendido en el asiento; y prometiendo que en lo sucesivo se corregirá esta falta; á lo que se acordó contestar, que no habiendo cumplido con lo que se le pedia se le reencargaba su formacion por el modelo que se le incluía, pues el que remitió es una confusion, y que los remitidos se acompañasen á la Diputacion cuando se enviasen los estados, para que á su tiempo haga de ellos la Contaduría el uso conveniente.

14. En el mismo oficio suplicaba aquella Diputacion á esta Junta que se diese la órden conveniente al Sr. Inspector del cordon para que les auxiliase con dinero, y se les contextó que tenian ya recibidas 300 libras de las 500 que se les decretaron.

15. Añadia ademas que las faltas que han cometido deben atribuirse á la calamidad en que se han encontrado, pero que en adelante procurarán cumplir estrechamente las órdenes del Gobierno.

16. Se dijo al Sr. Inspector que habiendo pasado desde Son Servera á Artá D. Pascual Saco, cuidase de dirigir á este último pueblo todo lo que llegase al cordon con destino á este oficial, dando al mismo tiempo órden á la Diputacion de Son Servera para que avisase á D. Bernardo Salas comisionado por la Junta Superior para socorrer con víveres los pueblos apestados, que no desembarcase en aquel punto los efectos que conduce á su bordo para el mencionado Oficial, sino que lo ejecutase en Artá.

17.º D. Juan Pujol practicante de Cirugía expuso que por orden de esta Junta acompañó por espacio de 45 días al Sr. Inspector de Epidemias, y estando reducido á vivir de su trabajo pidió se le señalase la gratificación que se tubiera por conveniente: y se acordó que se le diese medio duro por cada dia.

18.º Doña Juana María Sastre recurrió á la Junta exponiendo los grandes perjuicios que le irroga el haber sido señalado el cementerio rural de la villa de Alaró en una pieza de tierra de su pertenencia llamada el pinar; y se acordó que pasase á dicho pueblo el facultativo Vocal de la misma Junta D. Bartolomé Bover para señalarle donde creyera mas á proposito segun las ordenes que rigen en la materia; siendo de cargo de los culpados las dietas y demas gastos de la comision.

Palma 5 Agosto de 1820

Gregorio Oliver, Secretario 2º

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Señal del 6 de Agosto
por la mañana.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 6 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
<i>Son Servera.</i>	Hombres.	0	0	0	0	1	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0	0
<i>Artá.....</i>	Hombres.	15	2	2	1	0	15
	Mugeres..	12	0	0	0	1	11
	Niños.....	8	0	0	1	0	8
<i>San Lorenzo.</i>	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0	0
<i>Capdepera.....</i>	Hombres.	4	0	1	0	1	2
	Mugeres..	10	0	0	0	0	10
	Niños.....	7	0	0	0	0	7
Totales..		56	2	3	2	3	53

Del parte de Son Servera del 29 que faltaba resultan: 1 muerto, y 3 curados.

Los nuevamente acometidos proceden á saber: 0 del casco de los pueblos, 0 de los que se emplean en la asistencia inmediata de los enfermos y en la conduccion y sepultura de los cadáveres, 2 de los campamentos y 0 de varias casas de campo.

El curado en Son Servera era convaleciente, de cuya clase restan 34: en San Lorenzo hay 2, y en Capdepera 5.

Del total de enfermos que restan hay 34 de gravedad.

3º El Sr. Inspector en oficio fecha del 5 manifiesta que se están haciendo ya las barracas sólidas en la derecha de la línea que es el punto mas enfermizo, y que no le ha parecido conveniente emplear en su construccion los Gastadores de los Cuerpos de la línea que hacen otros trabajos peculiares de estos. La Junta acordó se le diga que por ahora solo se hagan las barracas sólidas mas precisas, atendida la mira que se tiene de adelantar la línea en los puntos en que el verificarlo sea compatible con el mejor resguardo de la salud pública.

4º En el mismo oficio añade que cuando se hallen reunidos los facultativos consultores, que espera pronto, y examinen las noticias que tiene pedidas á San Lorenzo y Son Servera sobre desinfeccion

informará de nuevo á esta Junta de cuanto opine. Esta quedando enterada resolvió que trataria del asunto cuando asistiese el Sr. Inspector á sus sesiones á las que está llamado.

5º Acompaña á el mismo oficio un estado de los licenciados que actualmente aumentan la fuerza de aquella línea, siendo su total 381, habiéndose despedido ya 185 de los que se remitieron por ser casados ó cabezas de familia, ó tener otra exencion; advirtiéndole además el Sr. Inspector que cada dia se presentan nuevas instancias con el mismo objeto de obtener exencion, por cuyo motivo no puede contarse con el total expresado de licenciados que en el dia existen.

6º Añade el Sr. Inspector que por el punto de Son Cabrer se habian presentado cuatro hombres al parecer con intento decidido de atravesar la línea; pero que despues de haber dado algunas vueltas por distintos parages, habian desaparecido obstigados del fuego de los centinelas: que al momento ofició á todos los pueblos acordonados para que practicasen las mas vivas diligencias en averiguacion de quienes eran estos hombres.

7º Ultimamente añade que ha reforzado el cordon local de San Lorenzo con los 12 hombres que le pidieron: de cuyos particulares quedó la Junta enterada.

8º A una solicitud del Cirujano del regimiento de Zaragoza Don Salvador Querol en que pide se le indemnice con una gratificacion de los perjuicios que ha experimentado en la cuarentena que ha tenido que hacer de resultas de un servicio dentro del cordon que no le correspondia: en vista de lo informado por el Sr. Inspector á favor del exponente, acordó la Junta que el mismo Sr. Inspector informe acerca del valor que podia tener el equipage que dice Querol se le hizo quemar, y la cantidad con que por este respeto, y por el del servicio que ha prestado, le considera acreedor á que se le gratifique.

9º Teniendo presente la necesidad de proceder cuanto antes sea posible á la desinfeccion de los pueblos contagiados, y habiéndose ya aprobado el plan presentado para ella, por la seccion facultativa, se acordó: que la misma presente desde luego una lista de los desinfectantes, y demas artículos que se necesitan para esta operacion, expresando cantidades y su coste prudencial.

10. Los Sres. Vocales D. Rafael de Veleña y D. Manuel de Lizana presentaron, cada uno por separado, solicitud de que se les exonerase de la carga de vocales y secretarios extraordinarios de esta Junta que la misma les habia impuesto en las circunstancias críticas de sus mayores apuros; en su vista acordó que reconocida á los muchos importantes servicios que han prestado, no podia admitirles su dimision siéndole sus conocimientos de mucha utilidad para poder concluir la obra á que tanto han contribuido con sus luces y trabajos; y se encargó el Sr. Presidente de elevar á la Diputacion Provincial la delicadeza de los indicados Señores que ha dado motivo á sus dimisiones, esperando que aquella Corporacion les confirmará en el nombramiento que la imperiosa ley de la necesidad y salud pública hizo anticiparle el reconocido mérito de estos individuos, y mucho mas habiéndose dado cuenta de ello á la Suprema, la que en repetidas órdenes ha aprobado y aplaudido todas las disposiciones de esta Provincial:

igual medida espera adoptará la Diputacion para con todos los demas Vocales que no tengan su nombramiento.

11. Se acordó que D. Bartolomé Ribas vecino de Algaide haga el servicio de rondas en el cordon por no impedírsele la cortedad de vista que alegó, segun informa la Junta municipal de aquella Villa.

12. El Sr. Provisor quedó enterado de conciliar con el servicio de rondas en el cordon una solicitud de D. Antonio Ballester, y otros 67 Presbíteros eclesiásticos seculares que pedian redimir este servicio por la suma mensual de 1335 rs. 10 mrs.

13. En vista de un oficio del Sr. Comandante general á que acompañaba una nota de las observaciones que han hecho sobre la línea del cordon los Comandantes de Artillería é Ingenieros, y se referian algunos artículos que se necesitaban en ella; se acordó contextarle enterándole de las providencias tomadas sobre construccion de barracas, abilitacion de una brigada de acémilas, y sobre la racion de aguardiente concedida á los que ocupan algunos puestos mal sanos de la línea, y que los demas particulares de su oficio, y observaciones adjuntas; se tomarán en consideracion cuando venga el Sr. Inspector del cordon á asistir á las sesiones de la Junta á las que está llamado por algunos dias.

14. El Sr. Administrador de repuestos remite las nominas de los empleados en el cordon, Capdepera, Son Servera y San Lorenzo: y se acordó se remitan á la Diputacion Provincial con los demas documentos que legitiman la data del estado que se está imprimiendo.

15. Quedó enterada la Junta de un oficio del Alcalde de Artá en que decia hallarse ya restablecido el Boticario de la misma Villa, y que servia ya en la botica.

16. El Ayuntamiento de esta Capital manifiesta haber recibido 120 sacos arroz de Valencia con un oficio del Sr. Gefe Superior Político de aquella Provincia, en que le avisa ser artículo comprado con el producto de las subscripciones de aquella Provincia para socorrer los pueblos invadidos de esta Isla: y se acordó trasladar al Ayuntamiento el que con la misma fecha se ha recibido por esta Junta para su inteligencia y conocimiento.

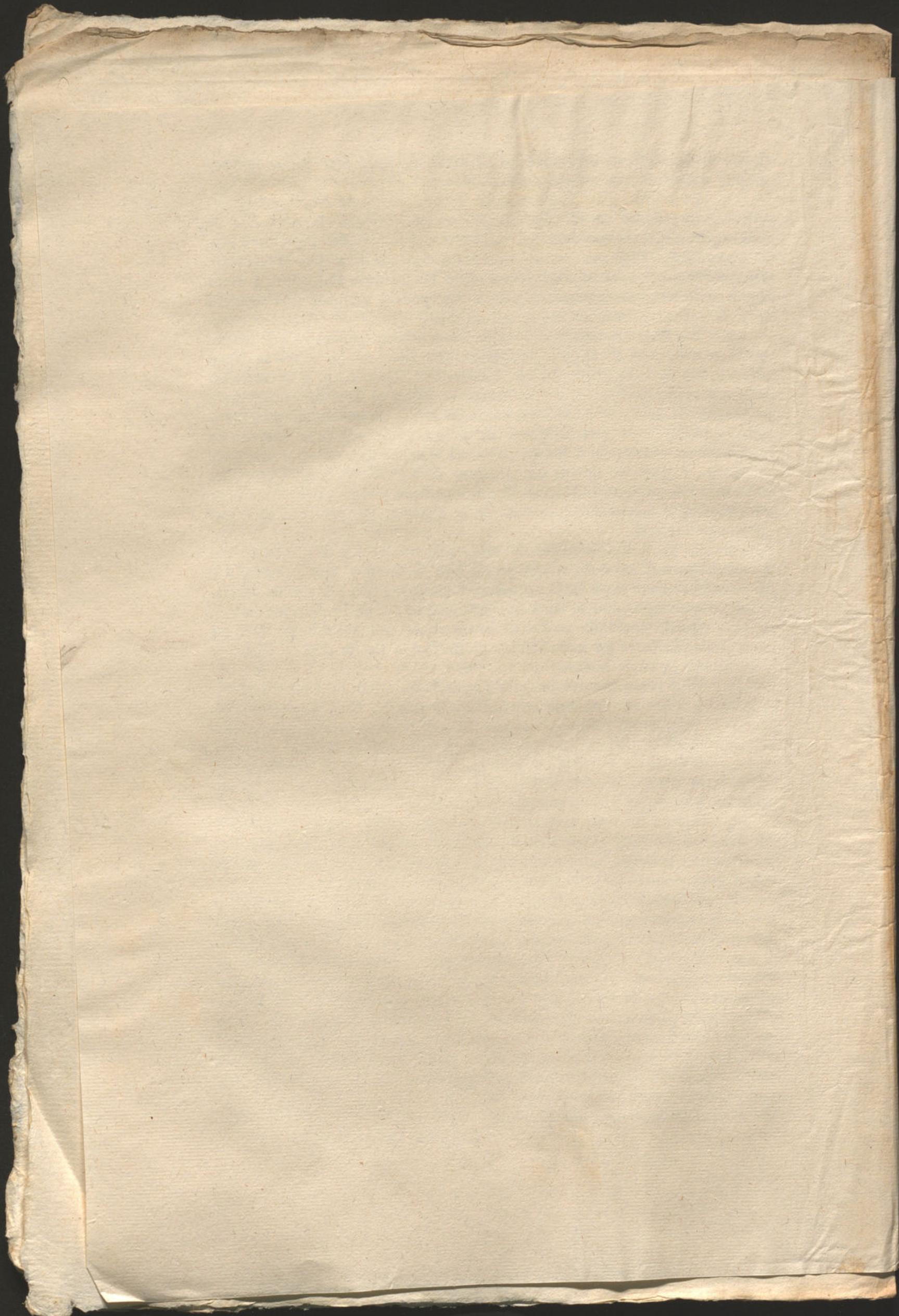
17. D. José Morell, boticario de Pollensa, dice haber remitido á D. Antonio Laviña 3 arrobas y 1 libra de quina roja de Santa Fé, teniendo ya aviso de su recibo, y pide que se publique en los periodicos para su satisfaccion; y se acordó como lo pide.

18. D. Benito Capó y Puigserver solicitó de la Junta poder traer por mar algunos efectos que tiene en Son Crespí, distante tres cuartos de hora del puerto de Manacor; y se acordó no ha lugar por ahora.

19. El Dr. D. Juan Nicolau expuso que por comision de esta Junta pasó á la Puebla á examinar algunas enfermedades, sin proporcionarle bagage de ida ni vuelta: que ahora por orden del Sr. Intendente pasa al hospital provisional de Manacor; y pidió que se le satisficiera el honorario de los cuatro dias que duró su comision para dejar con que subsistir á su familia: y se acordó que pasase á la seccion de policia para que se satisfagan sus dietas á este facultativo y demas que estén en igual caso.

Palma 6 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º



Sesion del 7 de Agosto
por la mañana

(Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 7 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	1	0
Artá.....	Hombres.	15	2	1	2	1	15
	Mugeres..	11	0	1	1	1	8
	Niños.....	8	0	0	1	0	8
San Lorenzo.	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0	0
Capdepera....	Hombres.	2	0	0	1	0	2
	Mugeres..	10	2	0	1	0	12
	Niños.....	7	0	0	2	0	7
Totales..		53	4	2	8	3	52

Los nuevamente acometidos proceden de los campamentos. El curado en Son Servera era ya convaleciente, de cuya clase restan en aquel pueblo 34, y 20 de tercianas benignas. De los convalecientes que habia en San Lorenzo ha curado uno completamente. En el número de enfermos de Capdepera estan comprendidos 9 convalecientes y á mas hay 33 tercianarios.

Del total de enfermos que restan hay 33 de gravedad.

3º Se dió cuenta de un oficio del Teniente Stault fecha el 6 en San Lorenzo en que avisaba que en el dia anterior se habian alistado 12 hombres mas para el servicio de aquel cordon local, que ha repartido en barracas, redoblando los centinelas de algunos puestos, y añadia que los 36 paisanos empleados en él están sin armas; y se acordó decirle que se dirija al Sr. Inspector para surtirse de ellas.

4º La Junta quedó enterada de un oficio de la municipal de Capdepera en que contexta que los campamentos se componen de gentes sanas, que si alguno es acometido se traslada con toda su familia al lazareto de sospechosos, establecido desde el principio en la orilla del mar, que permanecen todavía en ella 29 familias, y 70 en el castillo gozando de perfecta salud, que tienen facultades para mantenerse incomunicadas en sus casas; y para evitar todo roce ronda

una patrulla de 4 hombres con su Comandante. = Añade que hay otro campamento de 87 personas pobres que socorre diariamente de pan, sal, menestra y aceite, guisando separadamente las familias, y quedarán incomunicadas hasta nueva orden: y acordó la Junta que siguiese esta medida hasta que se mande lo contrario.

5º La Junta quedó enterada por un oficio del Ayuntamiento de Son Servera del 5, de que D. Pascual Saco habia pasado á Artá, que continuan con sus enfermedades los dos paisanos sepultureros, y de que no tiene sospecha alguna de que ninguno de aquellos habitantes haya intentado romper el cordon que recinta los pueblos contagiados.

6º Tambien quedó enterada la Junta de un oficio de D. Antonio Canela, contextacion á los del Sr. Inspector del cordon y de esta Junta del 3 en que participa haber cesado en el destino de vocal de la Junta municipal de Sanidad de aquella villa.

7º La Junta se enteró de un oficio del Sr. Comandante general de estas Islas en el que á consecuencia de habersele manifestado la disposicion de que el Sr. Inspector del cordon asistiese algunos dias á sus sesiones, decia haberle pasado por el ramo militar la correspondiente orden, para que lo verificase en regresando el segundo Comandante Coronel D. Rafael de Gasterás que á solicitud del Sr. Intendente debia llegar hoy á esta Ciudad.

8º Quedó exonerado de hacer el servicio en el cordon Gabriel Oliver licenciado del ejército, á consecuencia de haber informado la Municipal de Soller que asistia á su tia de 73 años y que no tiene otra persona que cuide de una porcion de tierra que con su trabajo proporciona el sustento de ambos.

9º Se dió cuenta de una solicitud de José Bonnin y Mateo Forteza en que exponian ser suyos los machos en que fueron á Son Servera el Dr. Miguel Pascual y el Portero Antonio Capellá, y que desde entonces han estado privados de ocuparse en el ramo que forma su principal subsistencia por falta de estas bestias, y solicitaban que se les diese el valor aproximado de dichos animales hasta que pudieran recibir los suyos; y se liquidase la cuenta de sus alquileres: y se acordó que la seccion de policia procure convenir con los interesados en un ajuste racional en que de una vez queden zanjadas todas las pretensiones sobre el precio de los machos y los alquileres legitimamente debidos.

10. La Junta de Sanidad de Alaró en un oficio fecha el 6, decia, que tenia entendido que esta Junta habia nombrado á D. Bartolomé Bover para señalar el cementerio de Alaró donde juzgare mas conveniente á solicitud de Doña Juana María Sastre, que decia se le irrogaban grandes perjuicios de haberle señalado en una pieza de tierra de su pertenencia. La Municipal añadió que no solamente este sitio es apropósito, sino que ya se han hecho allí gastos extraordinarios, y ademas que la recurrente no es persona legitima por no ser de su propiedad la pieza de tierra de que se trata: en vista de todo lo cual se acordó que la comision del Dr. Bover sea extensiva á examinar si es cierto lo que dice la Diputacion, y siéndolo siga la obra.

11. Se recibió un oficio de los Sres. Oficiales de la partida de San Lorenzo en el que acompañaban el estado de la fuerza de aquel cor-

don; y se acordó que se tomase el asiento correspondiente.

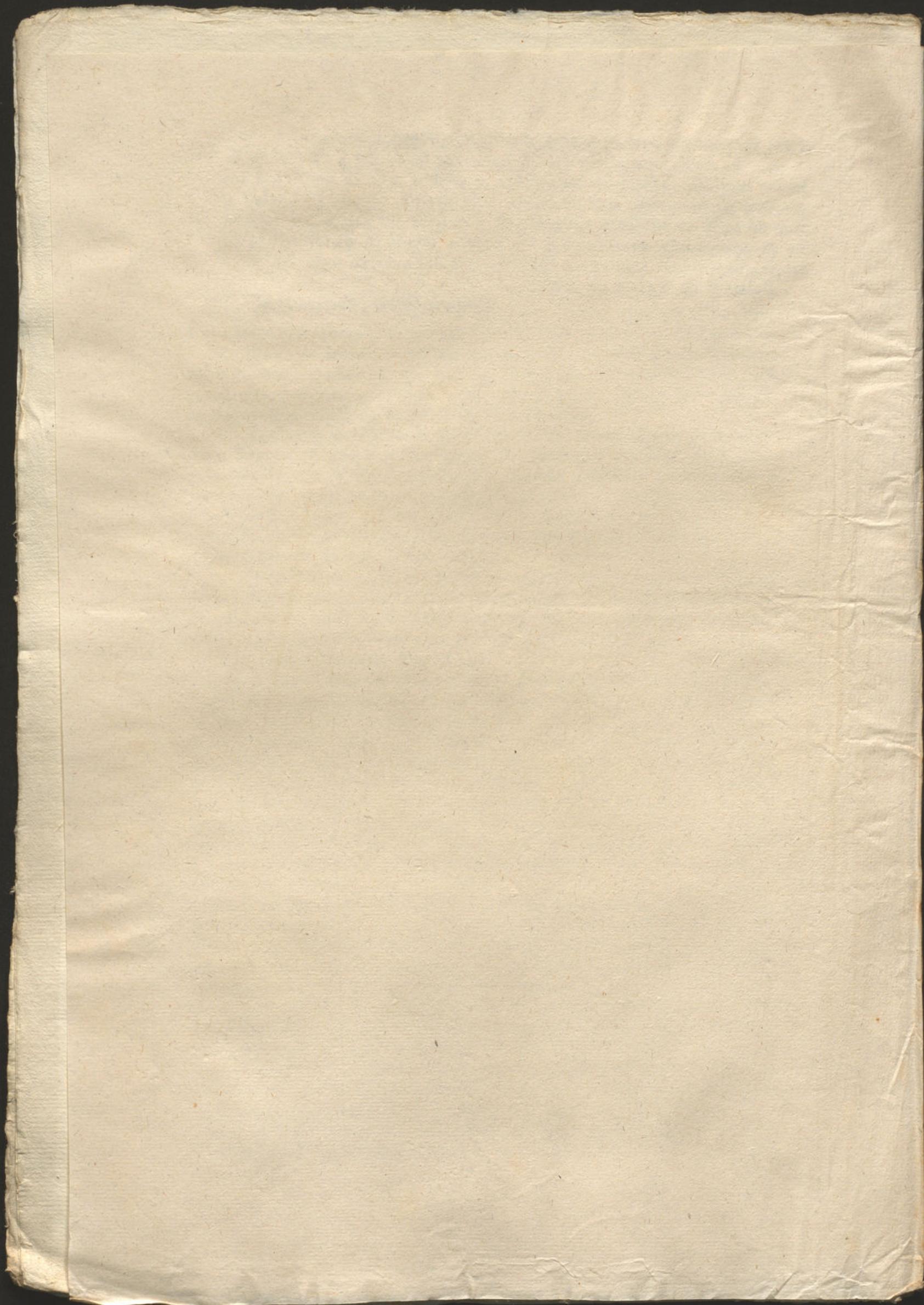
12. Se recibió un oficio del Sr. Inspector fecha del 5 en que decia haber recibido la lista de los víveres y efectos que se remiten á los pueblos acordonados: que no habia dado partida alguna á Canela, y que de aqui en adelante obligaria al asentista del pan á que llevase de su cuenta este suministro á los puntos donde se distribuye á la tropa, haciéndole reintegrar todo el gasto del acarreo anterior.

Palma 7 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 3º

don y sus acordó que se tomara el estado correspondiente.
Se recibió un oficio del Sr. Inspector fecha del 3 en que decía
haber recibido la lista de los ríos y efectos que se remiten a los
puertos acordados: que no había dado partida alguna a Canela y
que de aquí en adelante obligaría al capitán del pan a que llevase
de su cuenta este suministro a los puertos donde se distribuye a la
ropa, haciéndole reintegrar todo el gasto del acarreo anterior.

Palma y de Agosto de 1820.
Gregorio Oliver, Secretario



AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 3 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
<i>Son Servera.</i>	Hombres.	0	1	1	0	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	1	0
<i>Artá.....</i>	Hombres.	15	2	1	0	0	19
	Mugeres..	8	2	0	0	0	10
	Niños.....	8	1	1	0	0	8
<i>San Lorenzo.</i>	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0	0
<i>Capdepera....</i>	Hombres.	2	0	1	0	1	1
	Mugeres..	12	0	1	0	0	11
	Niños.....	7	0	0	0	0	7
Totales..		52	6	5	0	2	52

Los nuevamente acometidos proceden de los campamentos. El acometido en Son Servera murió á las cuatro horas de estar en el hospital con sospechas de ser del contagio que ha reinado; desde luego se quemó la barraca y ropa que habia usado, se pusieron en observacion los que habian rozado con el doliente. En dicho pueblo quedan 33 convalecientes: en S. Lorenzo 1, y en Capdepera 8 por haber salido curado 1.

Del total de enfermos que restan hay 34 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada por un oficio del Alcalde de Artá que D. Antonio Canela se habia separado del destino de Vocal de aquella Junta municipal.

4º Tambien quedó enterada de que el Dr. Sureda habia entrado en Artá con todas las precauciones necesarias.

5º Fue admitido y tomó su asiento como Vocal nato de la Junta el Sr. D. Juan Muntaner y García Gobernador de la Mitra, nombrado por el Ilmo. Sr. Obispo en su ausencia á la Diputación de Córtes.

6º En vista de la noticia que resulta del parte de Son Servera de haber muerto un hombre con sospechas del contagio á las 4. horas de haber sido acometido, se acordó prevenir á la Junta de Sanidad

de aquel pueblo que esta Superior ha sabido, y no por el conducto que debia que se ha cantado un *Te-Deum* y hecho una procesion en aquel distrito, cuya novedad habrá motivado reunion de gente, y esta pelagra de que se renueve el contagio; que se abstenga en lo sucesivo de promover ni permitir semejantes reuniones aun con el motivo mas piadoso sin que preceda antes permiso superior; que haga empezar la cuarentena de nuevo á todos los sospechosos, é indague si los acampados tienen ocultos ropas ú otros efectos susceptibles de contagio, y resultando algunos los haga quemar é informe de donde procedia el acometido.

7º Se leyó el siguiente oficio de la Diputacion Provincial, y se acordó insertarlo á la letra «La Diputacion tiene por muy bien dictadas las providencias de V. S. en los momentos críticos de la invasion de la peste acerca del llamamiento de varios sugetos de talento y expedicion que le auxiliasen á salvar á la Isla de tan fiero azote, y asi lo dió á entender este Cuerpo en el acto de ponerse en relacion con los citados individuos en los graves negocios que han mediado entre las dos corporaciones. Y no cree la Diputacion que restando aun trabajos de la mayor importancia que nadie desempeñará mejor que los mismos que principiaron tan ardua y gloriosa empresa, haya llegado el caso de substituir á los sugetos llamados por V. S. los que deberán formar la Junta ordinaria de Sanidad de la Provincia, estendiendose esta determinacion á los dos Magistrados D. Rafael Gregorio de Veleña, y D. Manuel Lizana, de cuyos oficios remitidos por V. S. se ha enterado la Diputacion en sesion de hoy. = Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 7 de Agosto de 1820. = Miguel Salvá Presbítero, Vocal Secretario. = Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia.

8º El Sr. Lizana presentó la instruccion que le encargó la Junta para el Comandante de la fuerza armada en Artá: y se aprobó y mandó comunicar por conducto del Sr. Inspector del Cordon.

9º Dió cuenta el Sr. Secretario extraordinario de la seccion de policia que en la tarde de ayer el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis le encargó entregára á su mensario D. Andres Vert para su satisfaccion el importe de los víveres llevados á Son Servera para el falucho en los meses de Junio y Julio próximos y en el presente, añadiendole que su R. Gobernador en lo temporal y espiritual continuaria los demas auxilios con que ha procurado aliviar la suerte desgraciada de los pueblos invadidos y particularmente Son Servera con arreglo al especial ofrecimiento que tenia hecho á esta Junta; y se acordó que se den gracias á su Ilma. y que se publique en actas y en los periódicos la ardiente caridad de tan digno prelado tanto mas recomendable cuanto se halla en los primeros meses de su obispado, en que las temporalidades son apenas suficientes para su cóngrua sustentacion.

10. A una solicitud de D. Antonio Quetglas en que á nombre de su Padre D. Gerónimo reproduce la pretension de este de que se le abone el sueldo de médico en Artá: se acordó no haber lugar por ahora, y que se repita á la Diputacion de dicha Villa, no le haga abono alguno hasta que haya satisfecho á los cargos que contra él re-

sultan y que en la Secretaría no se admitan mas pedimentos sobre este particular.

11. El Comandante de la bergantina da cuenta con fecha del 6 desde la bahia del Alcudia haber observado el dia 29 del anterior un barco sospechoso que á pesar del viento fresco y mar grueso salió desde Portocolon á reconocerle, lo que no pudo verificar porque á la media hora de caza, rompió el trinquete y teniendo ya rendida la mayor le fué preciso refugiarse al Puerto de Cabrera para remediar en parte sus averías y viene al de esta capital á reemplazar la entena mayor, dar sebo y limpiar el buque que ya lo necesita: y la Junta quedó enterada.

12. El Capitan D. Cristobal Mercadal del jabeque nombrado la Virgen de los Dolores, pretende que se varíe la nota que se pone en la patente expresando en ella el estado de la enfermedad en los pueblos que la padecen; y se declaró no haber lugar por ahora.

13. Se enteró de la mejora que D. Rafael Soler hace á la contrata de medicinas para los pueblos invadidos celebrada con D. Miguel Verger por un tercio menos del precio señalado en la última tarifa, ofreciendo Soler dar las medicinas por la mitad; y se acordó que se publique, y se señale el remate para el domingo 14 del corriente á las doce de su mañana en la casa del Sr. Presidente,

Palma 8 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º

estas y que en la Secretaría no se admitan mas pedimentos sobre

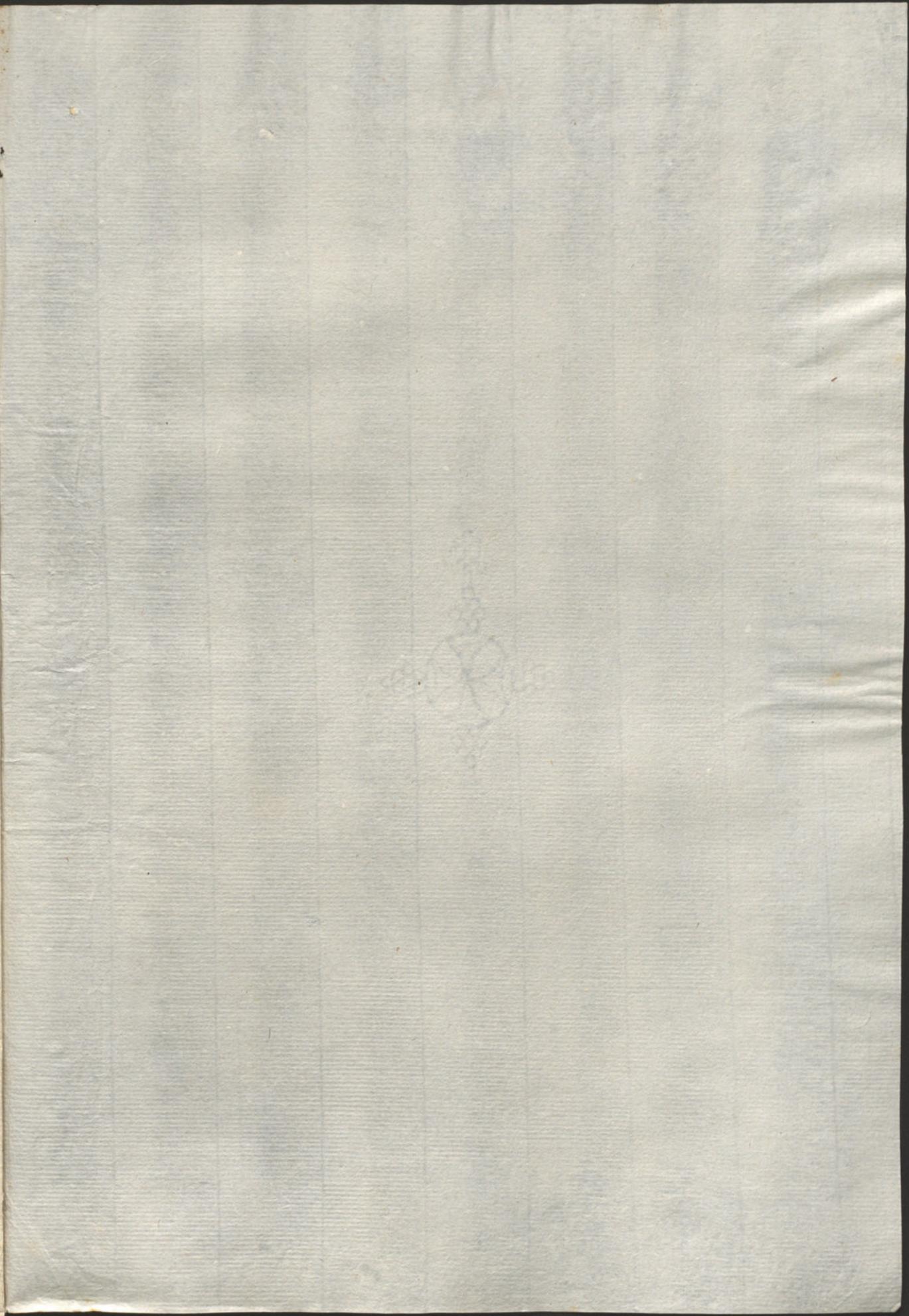
esta particular. El Comandante de la Real Armada de España con fecha del 8 de Mayo de 1763, ha sido observado el día 20 del anterior un barco sospechoso que se iba del puerto de San Juan y mar grande salió desde Portobello a reconocerle; lo que no pudo verificar porque a media hora de esta, rompió el tiempo y tempestad y volvió a la mayor de las mareas bajando al Puerto de Chiriquí para tomar en parte sus averías y viene al de esta capital a recomendar la exteña mayor, que sepa y limpiar el buque que se le acredita; y la Junta que se acuerda.

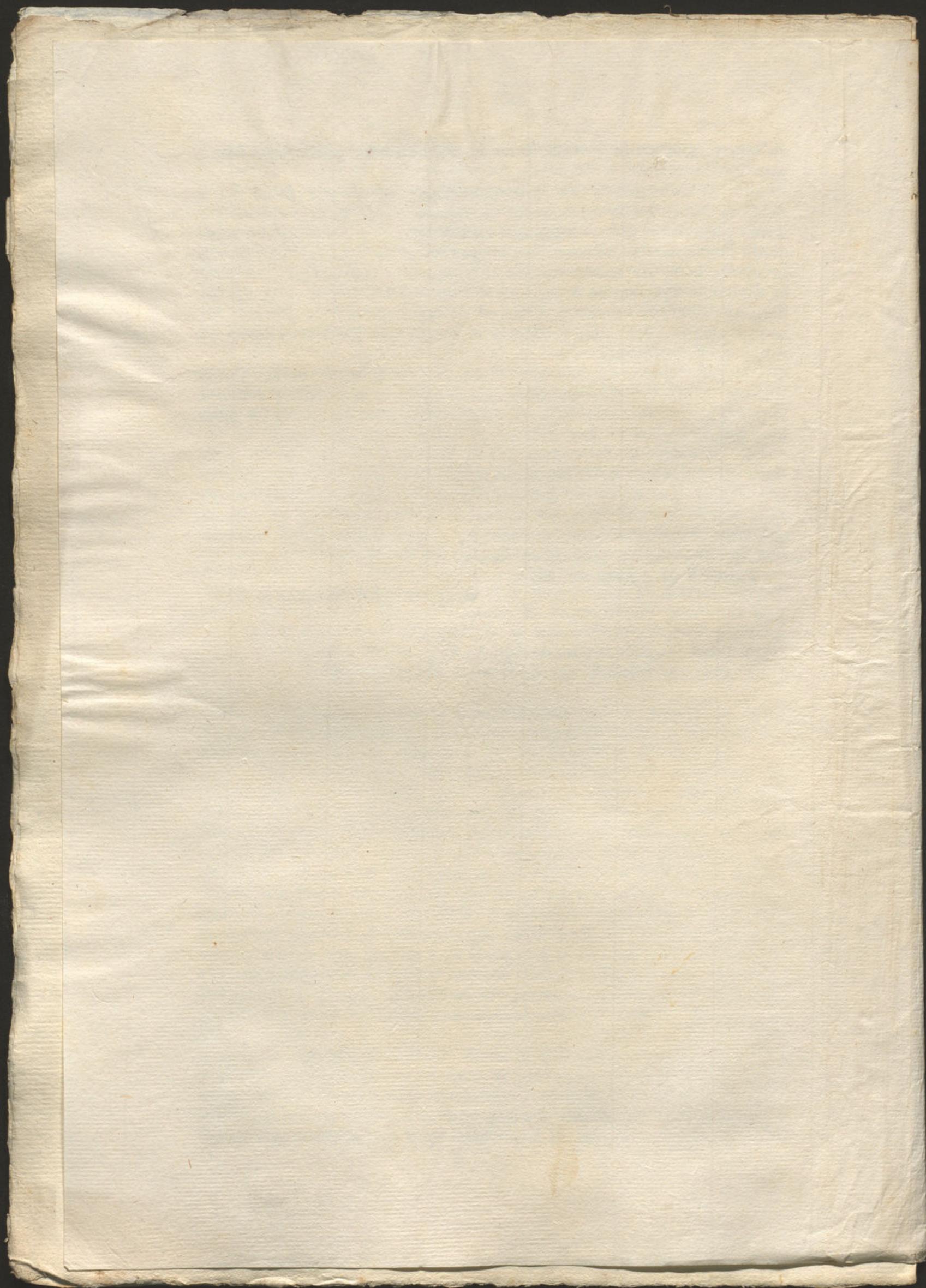
12. El Capitan D. Cristóbal Mercedal del Real Puerto nombrado en virtud de los Doctores, pretenda que se verifique la nota que se tiene en la presente expresando en ella el estado de la embarcación en los puertos que se declara y se declara no haber lugar por ahora. 13. Se acordó de la nota que D. Rafael Soler hace a la Junta de Medicina para los puertos invadidos, que se acordó con D. M. V. por un terreno, mensural que se señaló en la misma fecha, ofreciendo Soler dar las mediciones por la medida; y se acordó que se pagase y se señalase el terreno para el dominio de la Junta. Fe a las doce de su mañana en la casa del Sr. T. Realista.

Palma 8 de Agosto de 1830.

Categoría Oficial, Secretario 23

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Sessione 29 & 30 Agosto
per la mattina.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 9 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
<i>Son Servera.</i>	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	2	0
	Niños.....	0	0	0	0	1	0
<i>Artá.....</i>	Hombres.	15	0	0	2	1	14
	Mugeres..	10	0	0	1	0	10
	Niños.....	8	2	0	1	1	9
<i>San Lorenzo.</i>	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0	0
<i>Capdepera....</i>	Hombres.	1	0	0	0	0	1
	Mugeres..	11	0	1	0	0	10
	Niños.....	7	0	0	0	1	6
Totales..		52	2	1	4	6	50

Los nuevamente acometidos proceden de los campamentos.

Los curados en Son Servera proceden de los convalecientes de que existen allí 30 : en San Lorenzo 1 ; y en Capdepera 7.

Del total de enfermos que restan hay 33 de gravedad.

3º En el parte de son Servera se advierte que el acometido y muerto del dia 6 habia tenido roce con su muger, la que habiendo sido visurada se notaron vestigios de dos carbunclos sobre los lomos y su desidia habia llegado al extremo de no manifestar á nadie esta afeccion, ni menos se habia precavido de rozar con otros á fin de no extender su enfermedad. Indignada justamente la Junta de tanta indolencia, ha acordado prevenir á la municipal de aquella Villa proponga la correccion que estime se imponga á esta muger para que sirva de escarmiento á los demas.

4º Con motivo de las reiteradas instancias de la Junta municipal de Artá, sobre que se les embie un escribiente; aunque esta Superior estraña mucho no haya de quien valerse allí para este exercicio, acordó que pasase en calidad de tal Juan Moron que se ha ofrecido con el sueldo de tres pesetas diarias.

5º En vista de una Real orden comunicada al Sr. Intendente por la que se aprueba la disposicion de esta Junta Superior, de haber

puesto sobre las armas el Regimiento de Milicias Provinciales, añadiéndose al final de ella la expresion de que hasta que llegase la tropa pedida, que ya existe en esta Isla, se tomó en consideracion que antes de que se retire el Regimiento de Milicias Provinciales, si tal puede verificarse mientras permanezca el Cordon, era muy justo se retirasen los licenciados del ejército, y milicias que no quieran continuar en el servicio voluntariamente; pues que ninguna obligacion tienen á prestarle; y solo el extremo apuro en que esta Junta se vió por falta de gente útil que le desempeñase con la exactitud y disciplina que era necesario, pudo legitimar esta carga que se les impuso: en vista tambien de que segun los estados remitidos por el Sr. Inspector hay actualmente en el Cordon algun número de plazas mas de las precisas para cubrir la línea; y que atendidas las enfermedades que reinan en algunos puntos de ella, conviene se limiten á solas las indispensablemente necesarias para hacer cumplidamente tan importante servicio; y últimamente atendida la escases de fondos que comienza á experimentarse, la Junta resolvió que se comuniquen orden al Sr. Inspector para que haga saber á todos los licenciados que los que no quieran permanecer voluntariamente pueden restituirse desde luego á sus casas, pero que esta Junta agradecerá, como es debido el sacrificio de los que generosamente querrán continuar haciendo un servicio tan importante a su patria y á la humanidad.

6º El Sr. Comandante General avisa á la Junta haber resuelto que remplace á D. Manuel Maroto que está imposibilitado de continuar en el servicio de la partida de Caballería D. Francisco Gimenez, Teniente de la misma arma retirado; y se acordó conformarse con esta eleccion; y respecto recomendar el mismo Señor á este Oficial para que se le aumente su haber, se acordó tambien que se le complete hasta el sueldo de vivo contándose el que goza por su retiro.

7º Teniendose presente estar sin el menor reconocimiento los servicios prestados por el Sr. Almodovar en la importante comision que se le confió para observar las novedades que ocurrieran en la salud pública á retaguardia del Cordon, se acordó se le abone el sueldo de 75 duros al mes y se le avise así por la seccion de policia manifestándole que la Junta aprovechará sus servicios cuando su salud se halle restablecida.

8º El Comandante de la partida de Caballería remite el presupuesto del corriente mes, y se acordó que se pase á la Diputacion provincial para que se sirva disponer que la Contaduria levante los asientos correspondientes. Pregunta el mismo si los individuos de su partida en caso de enfermar han de ser trasladados al hospital militar, y de conformidad del Sr. Intendente se acordó contextar que si, quedando esta Junta en abonar las hospitalidades.

9º En vista del informe dado por la Diputacion de pollensa á la solicitud del apoderado del Conde de San Simon en que se quejó de la misma Diputacion por haber señalado por hospital la casa Son Bruy, se acordó que destine para este servicio el colegio de los Jesuitas.

10. El Ayuntamiento de Sta. Maria se queja de que su Párroco no quiere bendecir el cementerio rural hasta hallarse concluido; por cuya causa no puede enterrarse en él; y se acordó que se entere al

Sor. Gobernador de la Mitra con copia de la esposicion.

11. El Alcalde Constitucional de Pollensa dice que no puede adelantarse el cementerio por no tener el Pueblo posibles y hallarse muy atrasado: se acordó acuda á la Diputacion provincial, y que se recomiende á S. E. la urgencia del negocio.

12. Los Doctores D. Francisco Domenech y D. Jayme Ques Presbíteros de la Parroquia de Alcudia, y otros vecinos de la misma, se quejan del bando publicado por el Sr. Inspector del Cordon por el cual prohíbe el cazar en el distrito de aquella Ciudad; y se acordó pedir informe á dicho Señor.

13. Se enteró la Junta de las exposiciones de los Ayuntamientos de Sansellas y Villafranca en que dan cuenta de que se entierra ya en los cementerios rurales de sus municipalidades, sin embargo de no estar enteramente concluidos.

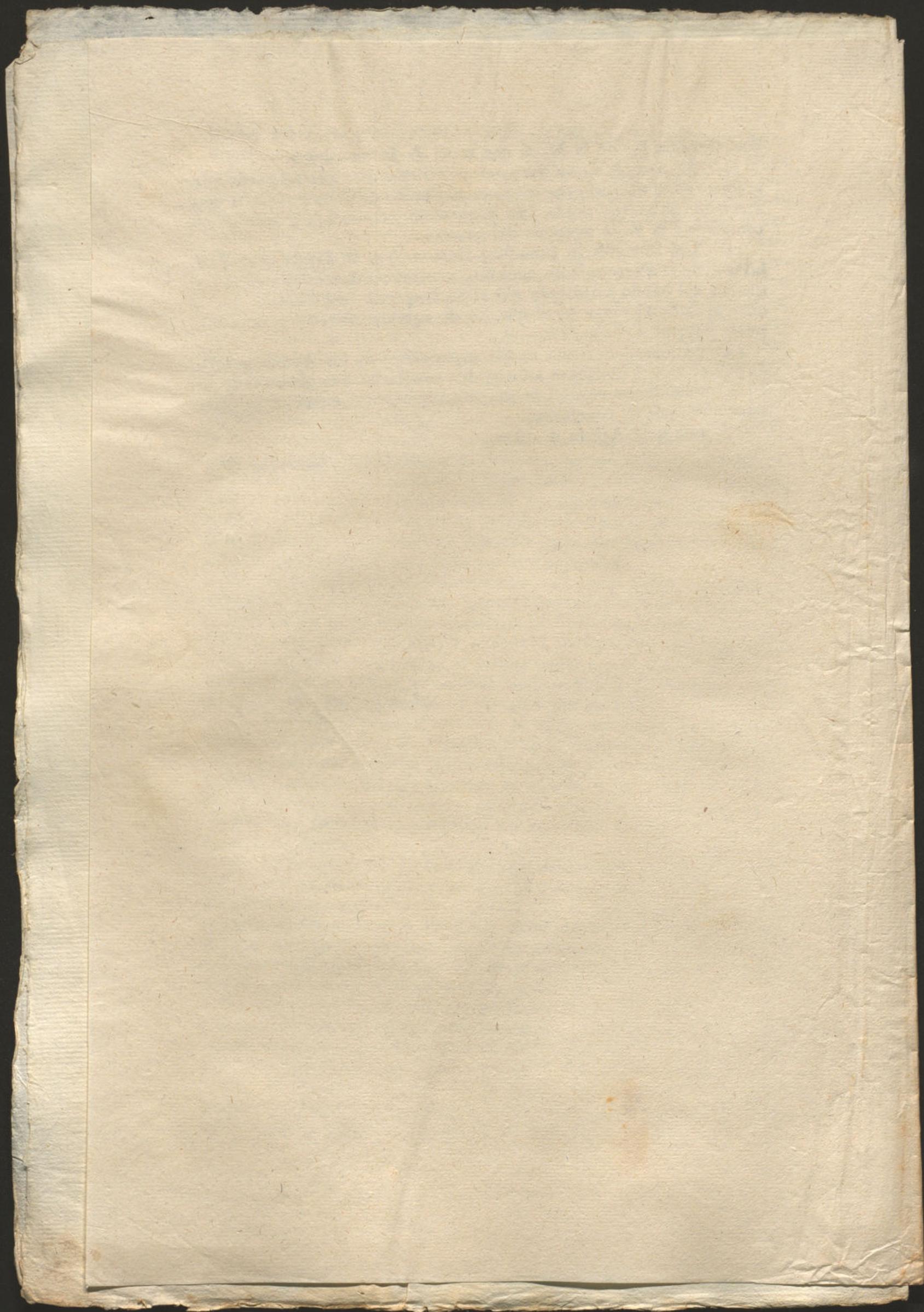
Palma 9 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º

Sor. Gobernador de la Villa con copia de la capitulo.
El Alcalde Constitucional de Villanueva de la Torre no puede ob-
ligarse el comentario por no tener el Poder Judicial y hallarse muy
atrasado: se acordó acudir a la D. n. de la D. n. de la D. n. de la D. n.
comiendo a S. E. la urgencia del negocio.
12. Los Doctores D. Francisco Domínguez y D. Jaime Quez Pae-
bleros de la Parroquia de Alcobendas, y otros vecinos de la misma, se
quejan del bando publicado por el Sr. Inspector del G. n. por el
cual prohibe el cazar en el distrito de aquella Ciudad; y se acordó
pedir informe a dicho Señor.
13. Se enteró la Junta de las exposiciones de los Ayuntamientos
de S. m. y Villanueva en que dar cuenta de que se continúan ya
en los comentarios reales de sus municipalidades, en el cargo de no
cajar enteramente concluidos.
Fines a de Agosto de 1820.

Francisco Oliver, Secretario 22

Copyrighted material



AL PÚBLICO

Señor D. N. de S. Antonio
por la mañana

De la Junta de Sanidad de la ciudad de San Antonio y quedó acordado
 que se mande por los partes de las Justas de Sanidad de
 la ciudad y de los hospitales del estado de la salud de los enfermos
 que es el siguiente.

Partes	Sanidad	Hospitales	Muertos	Curados	Entrados	Salidos
San Antonio	Hombres 5	0	0	0	0	0
	Mujeres 0	0	0	0	0	0
	Niños 0	0	0	0	0	0
	Hombres 14	1	1	0	1	0
	Mujeres 0	0	0	0	0	0
	Niños 0	0	0	0	0	0
	Hombres 0	0	0	0	0	0
	Mujeres 0	0	0	0	0	0
	Niños 0	0	0	0	0	0
	Hombres 0	0	0	0	0	0
	Mujeres 0	0	0	0	0	0
	Niños 0	0	0	0	0	0
Totales	20	1	1	0	1	0

Los movimientos de la Sanidad de la ciudad de San Antonio
 en San Antonio quedan en el día 3 de Mayo de 1764 y
 en el Hospital de San Antonio de San Antonio quedan en el día 3
 de Mayo de 1764 en el Hospital de San Antonio.

De la Junta de Sanidad de la ciudad de San Antonio y quedó acordado
 que se mande por los partes de las Justas de Sanidad de
 la ciudad y de los hospitales del estado de la salud de los enfermos
 que es el siguiente.

En San Antonio quedan en el día 3 de Mayo de 1764 y
 en el Hospital de San Antonio de San Antonio quedan en el día 3
 de Mayo de 1764 en el Hospital de San Antonio.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 10 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugerres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0	0
Artá.....	Hombres.	14	1	1	0	1	13
	Mugerres..	10	1	2	1	0	9
	Niños.....	9	0	0	0	0	9
San Lorenzo.	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugerres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0	0
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	0	1
	Mugerres..	10	0	0	0	0	10
	Niños.....	6	0	0	1	0	6
Totales..		50	2	3	2	1	48

Los nuevamente acometidos proceden de los campamentos.

En Son Servera quedan 30 convalecientes: en S. Lorenzo 1, y en Capdepera 8: enfermos de tercianas benignas hay 29 en Son Servera, y 23 en Capdepera.

Del total de enfermos que restan hay 31 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada de un oficio de D. Ignacio Sureda fecha 7 del corriente en Artá, en que manifestaba que en el hospital de Bellpuig á donde se habia trasladado de orden de la misma no habia enfermo alguno del contagio á quien pudiese aplicar el plan curativo que debe poner en práctica en aquel punto.

4º Se pasó á informe del Sr. Inspector del cordon una solicitud de la Junta municipal de esta Ciudad en que pedia ser exonerada de contribuir con los doce hombres que tiene empleados en el servicio de rondas del cordon, por hallarse sin personas de que pueda echar mano que tengan las calidades prevenidas en el reglamento de esta Junta Superior, y por otros motivos que alegaba.

5º Se leyó una exposicion de la Junta de Sanidad de Muro, en que manifiesta que el servicio á que estaba obligado el Presbítero D. Luis Masanet era el de Comandante de paisanos con que contribuyó aquella Villa para el servicio en el cordon general, y habia

nombrado un sustituto á costa de Masanet, por no haber contextado éste al llamamiento que por dos veces le hizo: y se acordó que lo anteriormente dispuesto por esta Junta es relativo al servicio local de sanidad de la villa de Muro, de que fué exonerado Masanet por haber prestado otro igual en Selva, pero no al servicio del cordon general que debe hacerse por el pueblo de la vecindad, reputándose tal en los Eclesiásticos aquel en donde residan en razon de sus respective beneficios; y al propio tiempo acordó prevenir á aquella Corporacion que antes de representar sobre providencias superiores procure enterarse con mas exactitud del contexto y sentido de ellas.

6.º Tambien se acordó que en las Patentes de sanidad que se expidan á los buques que salen de este puerto se suprima la nota que actualmente se pone en ellas, y en su lugar se sustituya la siguiente= Los pueblos de Son Servera, Artá, San Lorenzo y Capdepera, que son los mas distantes de esta Capital en la Isla, estan acordonados, y se les considera todavía sucios, por la calentura adeno-nerviosa de Pinel que los invadió.

7.º Quedó enterada la Junta de haberse dado por el Sr. Inspector la direccion correspondiente á los víveres y efectos destinados á Don Pascual Saco.

8.º Propone el mismo Sr. Inspector los medios de igualar los licenciados en sus haberes con los individuos de los Cuerpos á que estén destinados; y se acordó se espere para tomar resolucion saber el número que quedan voluntarios, con arreglo al ocuerdo de ayer; é igualmente se dilató resolver sobre la formacion de brigadas de acémilas para cuando dicho Sr. Inspector se halle en la Junta, conforme á las órdenes que le están comunicadas.

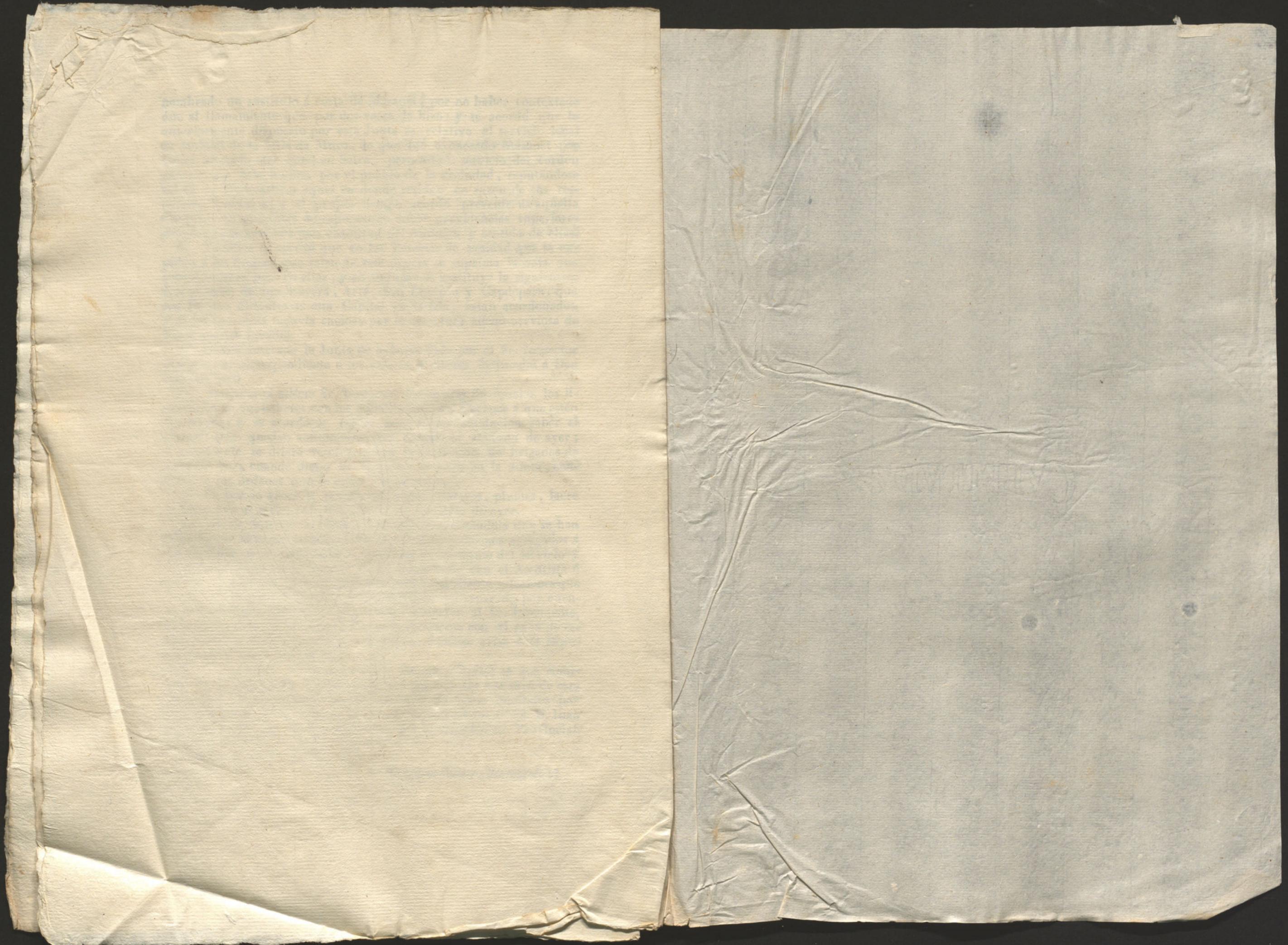
9.º Se mandó hacer la remesa de papel, tinteros, plumas, lacre y oblea que se piden por dicho Señor en su oficio de ayer.

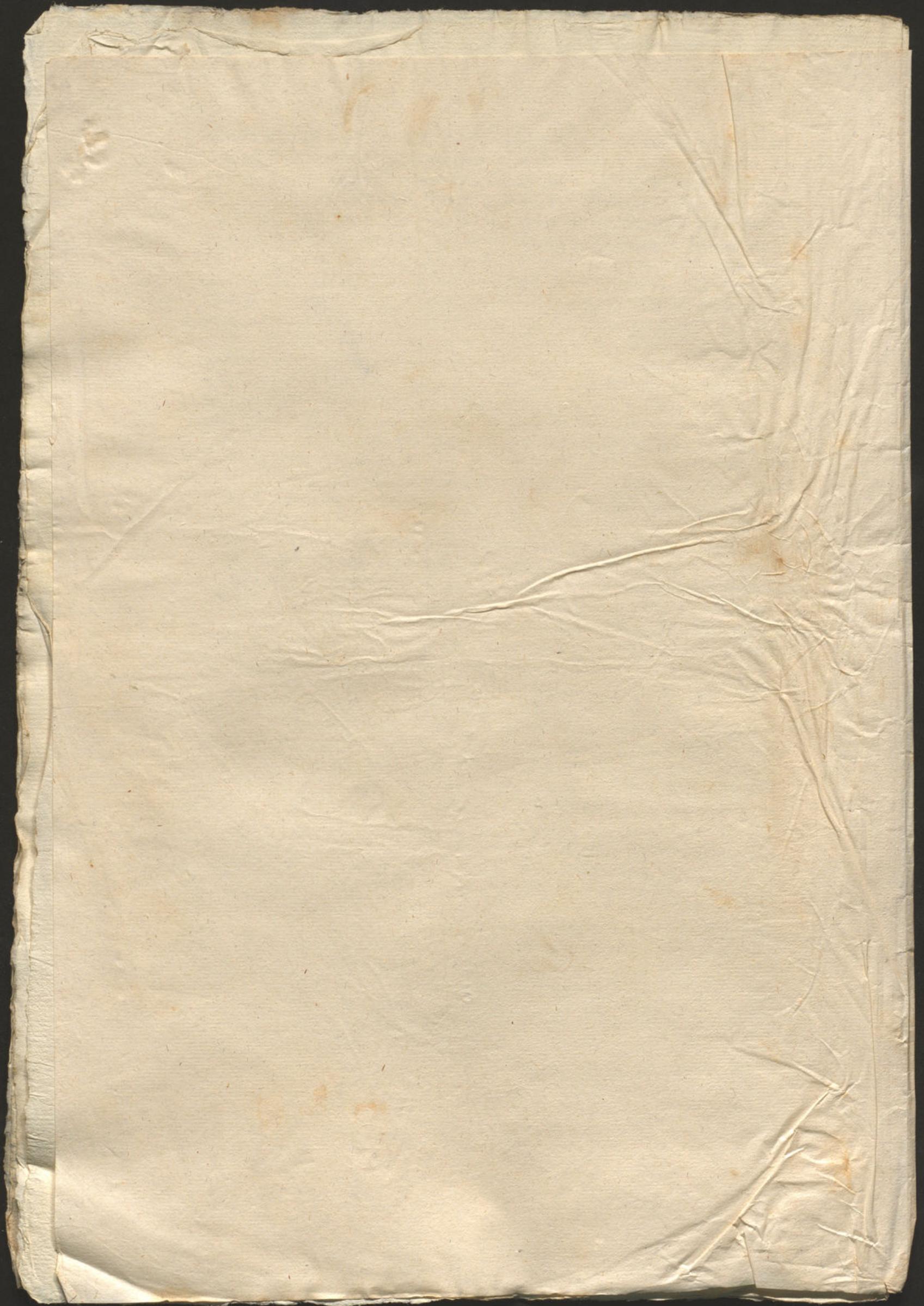
10. El Sr. Intendente oficia á la Junta manifestándola que se han admitido en el hospital militar los licenciados enfermos agregados á los Cuerpos, y se continuará su admision en obsequio del servicio y de la humanidad, pudiendo la Junta convenirse con el Asentista ó abonar las estancias como la hacienda pública mediante relaciones que mandará librar al Contralor, ó disponer hospital separado por cuenta de los fondos públicos: y se acordó contextar al Sr. Intendente, reconociendo su celo y que la Junta se conforma con el pago de estancias mediante la relacion que propone, dándose aviso á la Diputacion Provincial y al Sr. Inspector.

11. A un oficio del Ayuntamiento de esta Capital en que comisiona á su Vocal el Sr. D. José Troncoso para tratar con otro de esta Junta sobre la distribucion de los 120 sacos de arroz remitidos por la de Valencia; se acordó nombrar al mismo efecto al Sr. D. Juan Antonio Fuster, Vocal de esta Junta, por la Diputacion Provincial, y que así se avise al Ayuntamiento.

Palma 10 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2.º





AL PUBLICO
Señon el dia 11 de Agosto
por la mañana.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 11 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	1	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	1	0
Artá.....	Hombres.	13	2	0	1	1	14
	Mugeres..	9	0	0	1	0	9
	Niños.....	9	0	0	0	0	9
San Lorenzo.	Hombres.	} No se ha recibido el parte.	0	0	0	0	0
	Mugeres..		0	0	0	0	0
	Niños.....		0	0	0	0	0
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	0	1
	Mugeres..	10	0	0	0	0	10
	Niños.....	6	0	0	0	0	6
Totales..		48	2	0	2	3	49

Los nuevamente acometidos proceden de los campamentos.
 Los curados en Son Servera proceden de los convalecientes.
 Del total de enfermos que restan hay 32 de gravedad.

3º Se leyó un oficio del Dr. Lliteras fecha 9 del corriente en el hospital de convalecientes de Son Servera, que con referencia á otro de 21 de Julio pasado, en que contextaba á la orden que le comunicó esta Junta en 18 del propio mes insertaba una relacion de los síntomas de las calenturas intermitentes de que habla el parte de 14 del indicado mes, cuyo benigno caracter que presentaban entonces, continúa aun en el dia; y haciendo mérito de otro oficio de 30 del expresado Julio que dirigió á esta Junta, en contextacion á otra orden que se le pasó en 21 de aquel mes, en que manifestaba que habia destinado varios individuos que habian sido sepultureros á preparar leña y otros útiles para la desinfeccion, no dudando del celo del Ayuntamiento, que á los tres dias de habersele comunicado la orden reuniria á la inmediacion del pueblo toda la que considerasen necesaria para realizar las operaciones que tuviese á bien dictar esta Junta; participaba igualmente la cuasi total desaparicion del contagio, y la necesidad de aprovechar los momentos, para un expurgo riguroso, á fin de destruir enteramente el germen del mal: expresaba igualmente que luego que fue desocupado el pueblo se limpiaron las calles y casas,

quedando estas abiertas, y el pueblo cerrado, habiéndose quemado antes en dichas calles, y algunas casas, porciones de leña de la clase aromática, que segun los antiguos se empleaba para consumir el gérmen contagioso purificar la admósfera y edificios; añadiendo los modernos medios mas poderosos, como son, las fumigaciones del ácido sulphuroso, y del muriático oxigenado, practicándose despues las lociones correspondientes con vinagre, legía, agua de cal viva, ó la del mar todo caliente: Decia reiteraba estas noticias por si acaso se hubieren extraviado los partes antecedentes, porque no queria se reconociese en él morosidad ó desidia, mayormente en asuntos de tanta trascendencia é importancia, ni menos que con la insinuacion que hace de los desinfectantes en su consabido escrito del 30 intentaba mastrar, ni habia partido de ligero; pues á mas de recomendarlos los autores de mayor nota, ha observado su eficacia particularmente en dos casas de campo, en la una murieron tres en pocos dias, siendo el último el 18 de Junio; y en la otra una muger á los tres dias de padecer la adeno-nerviosa, y fue en 29 del mismo: en las dos casas aconsejó fuertes fumigaciones de la expresada leña, formando el ácido carbónico, dando despues iguales con el sulfuroso, poniendo la ropa sospechosa extendida en la casa, y bien cerrada esta, durante las operaciones, lavar bien la casa y mueblage con agua del mar caliente, y en seguida las paredes con la de cal viva, y que se bañasen los individuos en el mar, con la ropa que habia sufrido la mencionada desinfeccion, dejándola extendida al ayre libre, que una y otra familia, que son bastante crecidas, habitan las respectivas casas, y hasta el presente no han tenido la menor novedad, habiendo pasado ya en la última 36 dias, y en la primera 45. Cuyas observaciones eleva á la Junta para que las medite, y dé el valor de que entienda ser susceptibles: que no ha hecho ulteriores ensayos en casas que hayan habitado despues, por querer transcurra suficiente tiempo á las antedichas observaciones, antes de exponer la atendible humanidad, dar previo aviso á la Junta de los resultados obtener su aprovacion, y suficientes materiales, para poner mano á la obra, y concluye diciendole sigue el lisonjero aspecto del contagio, pues desde el 17 de Julio último, ha habido solo un acometido de la adeno-nerviosa. Y la Junta que aplaude la actividad y celo con que desempeña Lliteras su comision, á propuesta de la seccion médica aprobó cuanto ha practicado, sin perjuicio de la ulterior desinfeccion á que deben sujetarse las casas de que habla, cuando se haga el expurgo general.

4.º Se leyó un oficio del Dr. Sureda fecha el 9 en Artá, en que participaba haber ya planteado el método curativo que con tan buenos efectos se adoptó en Son Servera, y preguntaba si se ha de encarar de todos, ó de la mitad de los enfermos contagiados que entren en el hospital, y se acordó á propuesta de la seccion médica que los Doctores Nadal y Obrador se encarguen de la mitad de estos enfermos, y de la otra mitad D. Ignacio Sureda, y haciendo cada uno uso del método que le parezca mas á propósito, comuniquen sus resultados, y observaciones.

5.º Se leyó otro oficio del Dr. Ferrer fecha del 9 en Capdepera en que expresa que con la del 4 ofició á esta Junta dando cuenta del nú-

mero de enfermos de calenturas intermitentes que se habian presentado, y de los que habian pasado al hospital de barracas destinado para su curacion. Que en el dia de la fecha eran 105 los enfermos de esta clase todos del campamento á excepcion de tres habitantes en el pueblo. Que de los 67 que han pasado al hospital no habia fallecido ninguno. Deseaba saber si á los que no quieren transferirse á él, se les deben suministrar las medicinas necesarias, y si han de satisfacer su valor depositándolo en poder de aquella Diputacion, ó preciarles á pasar al hospital; y se acordó decirle, que porque no se habia obedecido la orden de esta Junta, y se permite que nadie viva en la villa, y que de ningun modo se tolerase el que nadie se cure en su casa, y menos que se le proporcionen medicinas no pasando al hospital de barracas que le corresponda segun el caracter de la enfermedad.

6.º El Ayuntamiento de Puigpuñent expone no poder continuar el cementerio rural por falta de varios materiales, y propone para salir de este apuro, levantar el cordon particular del Pueblo; y se acordó: que con tal que observe las demas providencias sanitarias tomadas por la Junta, puede levantarlo.

7.º El Ayuntamiento de Lloseta dice que mediante no habersele manifestado la resolucion sobre el cementerio acordado fundar en el predio Son Pelay, está detenido; á lo que se acordó se le repita la orden para que concluya dicho cementerio en el expresado predio.

8.º Los Ayuntamientos de San Juan, Felanitx, Sta. Margarita, Manacor, Llorito y Calviá avisan tener concluidos sus cementerios rurales y enterrarse en ellos los cadáveres; y la Junta acordó se publique en las actas con particular expresion de Calviá que continua enterrando desde 1814 en el suyo.

9.º Doña Francisca Ana Rayo muger de D. Joaquin Roca, expone: hace muchos dias se quejó de la detencion de su marido en el Cordón, y pide se determine sobre dicho recurso; y se acordó: se comuniquen al Sr. Inspector, y se verifique lo mandado en 12 de Julio último, que por no haberse presentado á la época debida en el Cordón, sirve por doble tiempo.

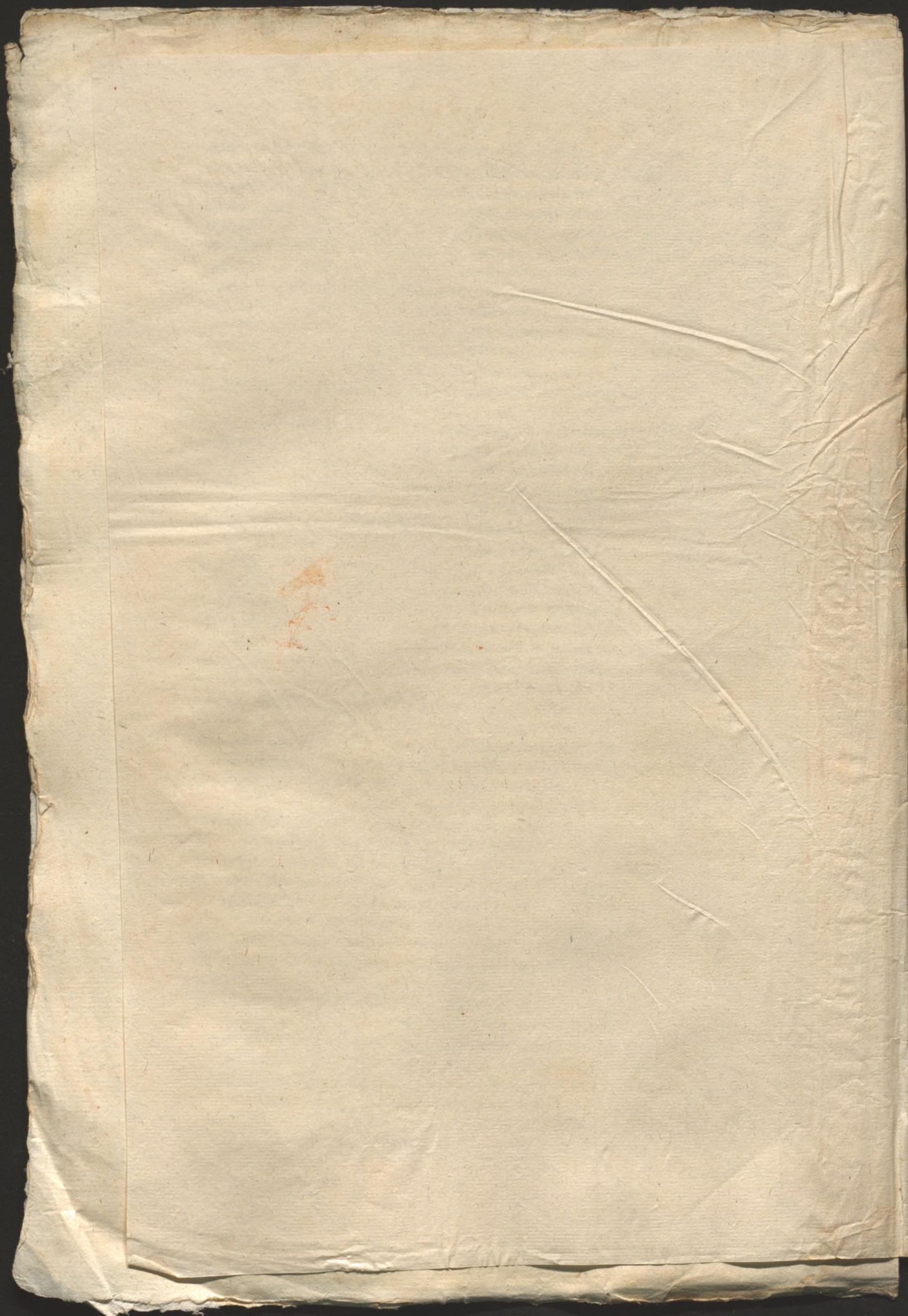
10. El Ayuntamiento de San Lorenzo dice que debiendo quemarse dos machos y un cerdo que fueron de un apestado, dispuso su evaluacion por peritos, y lo fueron en cantidad de 82 libras, y que los herederos del difunto piden esta cantidad por hallarse sin ropa ni muebles, y sujetos á sufrir la cuarentena; y se acordó comunicar la orden correspondiente al Sr. Inspector para su abono.

11. La Junta de Capdepera dice haber recibido los víveres, medicinas y efectos que tiene pedidos para el presente mes, y pide de nuevo quina pulverizada, otras medicinas y azucar; y se acordó: que se le remitan aquellas y se la recuerde que acaba de recibir 40 libras de azucar que calculó necesitar para un mes.

12. D. Miguel Verger solicitaba que por haber firmado la Escritura de remate de medicinas y no expresarse en ella que haya de haber pujas, no puede admitirse la de D. Rafael Soler que está publicada; y se acordó denegar esta solicitud.

Palma 11 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2.º



12 de Agosto

AN. PUBLICO

Decreto expedido por la Junta Superior de Gobierno en virtud de las

del 12 de Agosto de este año de 1808 y queda aprobado.

Nombre	Edad	Profesion	Estado	Valor
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000
Don Juan de Dios	25	Abogado	Libre	1000

El presente decreto se dio a luz en la ciudad de Madrid a los 12 dias del mes de Agosto de 1808.

Yo el Rey. Por mandado del Rey. Don Juan de Dios. Secretario de Estado.

OpA. 24

AL PUBLICO:

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 12 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugerres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0	0
Artá.....	Hombres.	14	0	2	1	0	12
	Mugerres..	9	0	0	2	1	8
	Niños.....	9	0	0	0	0	9
San Lorenzo.	Hombres.	0	0	0	0	0	0
	Mugerres..	0	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0	0
Capdepera...	Hombres.	1	0	0	0	0	1
	Mugerres..	10	0	0	0	0	10
	Niños.....	6	0	0	0	0	6
Totales..		49	0	2	3	1	46

Quedan convalecientes en Son Servera, 28, y en Capdepera 10; tercianarios 23 en Son Servera, y 22 en Capdepera. Del total de enfermos que restan hay 29 de gravedad;

3º Se dió cuenta de un oficio del Dr. Ferrer fecha del 10 en Capdepera en que refiriéndose á otros del 6 y 9 del corriente, participaba que en el reconocimiento que habia hecho de los tercianarios no habia encontrado ninguno con sintoma contagioso, añadiendo que de cada dia aumentaban los pacientes de las intermitentes; y se acordó preguntarle á qué causa atribuye el número tan crecido de estos enfermos.

4º El Sr Inspector del cordon en oficio de ayer da cuenta, que remitirá á D. Pascual Saco la instruccion que le envió esta Junta; tambien dice que el Torre-vigia de Cala Manacor habia hecho varias señas al pasar la Bergantina para que se acercase á fin de entregar á su Comandante algunos pliegos atrasados, y que segun el parte del Comandante de la primera seccion de la drecha no habia contextado, habiendo sucedido lo mismo otra vez, y que lo ponía en noticia de la Junta para su remedio; y se acordó hacerlo presente al Sr. Comandante de la Bergantina cuando venga á dar cuenta del estado de su comision.

5º Acercándose los momentos en que debe empezarse la desinfección.

cion de los pueblos contagiados, se acordó circularles, que si no tienen cal en abundancia, procedan inmediatamente á construir caleras para que tengan toda la que se necesitará para esta operacion.

6.º El Sr. Gefe Político hizo presente á la Junta un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad en que á consecuencia de otro que le pasó, pidiéndole aclaracion sobre el artículo de *espíritu público* que habia remitido en el pliego mensual de correspondencia, especificaba las providencias de la Junta, que decia no habian sido de la aprobacion del público; y se acordó que se haga un manifiesto de los motivos que las dictaron, quedando encargada una comision de extenderlo en los términos en que se acordó.

7.º El Sr. Fuster dió cuenta de haber acordado con el Sr. de Troncoso se proceda á la venta de todos los 120 sacos de arroz, excepto la porcion que se necesitará para la primera remesa que se ha de enviar á los pueblos contagiados, y que su valor se deposite en tabla numularia.

8.º La seccion de policia y facultativa presentaron su dictámen acerca del nombramiento de los Inspectores y Subinspectores que deben dirigir el expurgo de los pueblos recintados.

9.º Quedó aprobado el método que prescribe los simples que han de entrar en las fumigaciones que deben usarse para la desinfeccion.

10. A propuesta del Sr. Gefe Político se acordó: que en los pueblos de Son Servera y San Lorenzo puede ya empezarse el expurgo, pero no en Artá y Capdepera, y quedaron nombrados Inspector del primer pueblo el Dr. D. Juan Lliteras, teniendo á sus órdenes á D. Mariano Morey y D. Jaime Nabot, y para el segundo D. Miguel Barceló, teniendo tambien á sus órdenes el Dr. Botellas, con la asignacion á Lliteras y Barceló de 75 duros mensuales, que se les abonarán desde el dia que empiece la operacion, y que los otros facultativos perciban la misma asignacion que disfrutaban ahora. Y que á fin de que con tiempo puedan elegirse los mozos que han de emplearse en el mecanismo de la desinfeccion, y se provean los útiles que acaso no existan en aquellos pueblos: se acordó comunicarles sus nombramientos, encargándoles que en la eleccion de los operarios se valgan con preferencia de los que perciban salario y hayan padecido el contagio, siempre que merezcan su confianza para semejantes encargos, y que avisen el número de útiles que tienen á su disposicion.

11. Quedan nombrados los Señores Fuster, Veleña, Oleo y Bover para que se reúnan para tratar de adquirir y remitir los materiales necesarios para la desinfeccion de Son Servera y San Lorenzo, á fin de tenerlos en estos pueblos el dia que se señalará para empezar la desinfeccion.

12. El Administrador de repuestos dá cuenta de haber remitido á D. Pascual Saco las prendas destinadas á su partida, y dice que propone este Oficial se le remitan mantas y capotes para la misma: y se acordó, que por ahora se le envíen las mantas, y le proponga la construccion de barracas para su mayor comodidad.

13. La Junta Municipal de Capdepera remite las altas y bajas que ha habido en los empleados; y se acordó se haga el correspondiente asiento y se ponga en noticia de la Diputacion para el ajuste mensual.

14. El Ayuntamiento de Buñola dá cuenta de enterrarse los cadáveres de aquella Villa en un cementerio próximo á la Iglesia por no estar aun habilitado el que se señaló en el año 1814; y se acordó decirle que no levante mano de la obra del cementerio hasta hallarse concluido, debiendo verificarlo dentro el preciso término de quince dias, dando cuenta á la Junta de haberlo asi cumplido.

15. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Almodovar en el que cedia para que emplease la Junta en los objetos que considerase de mayor utilidad el sueldo de 75 duros mensuales que se le habian señalado durante el tiempo que ha desempeñado las funciones de Inspector de Epidemias, y á mas se ofrecia á pasar á dirigir la desinfeccion en el pueblo acordonado á donde le destinase la Junta, y se acordó contextualle dándole las mas expresivas gracias por la cesion de su sueldo insertando en las actas este razgo patriótico del Sr. Almodovar, y que cuando se deba nombrar Inspector para el pueblo de Artá se tendrá presente su generoso ofrecimiento.

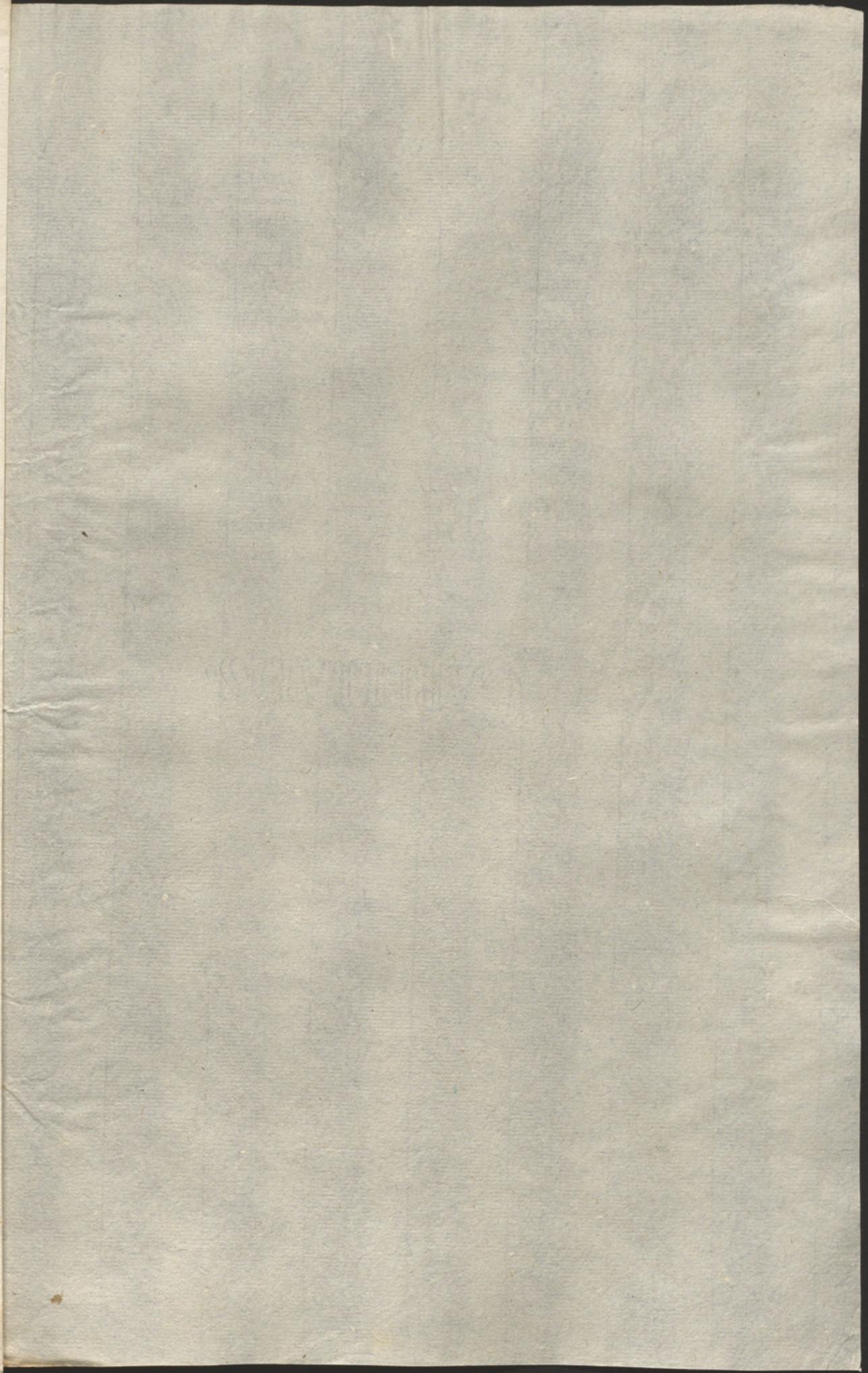
Palma 12 de Agosto de 1820.

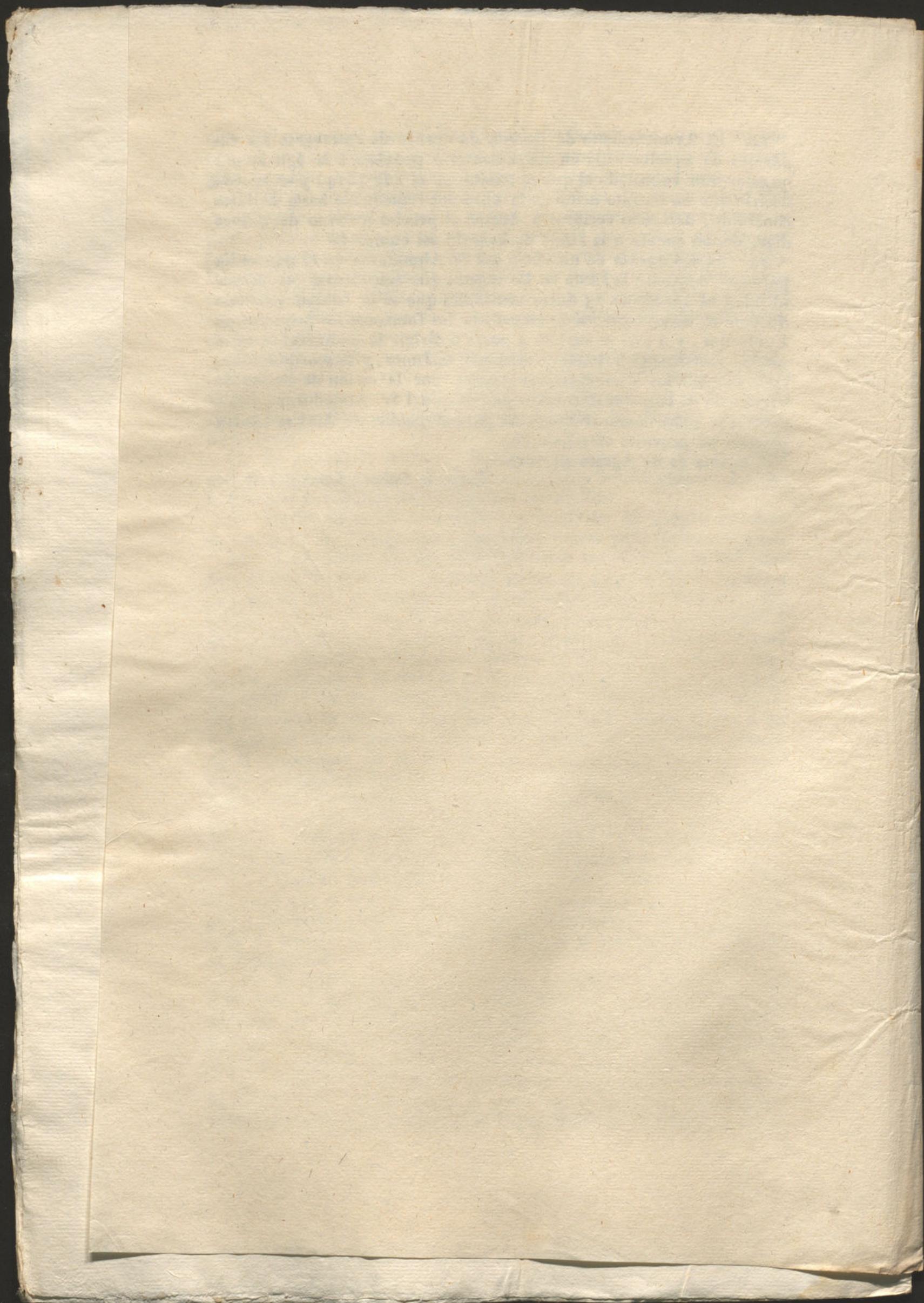
Gregorio Oliver, Secretario 2.º

14. El Ayuntamiento de Bañols de cuenta de enterrarse los ca-
dáveres de aquella Villa en un cementerio próximo a la Iglesia por
no estar un habitado el que se señaló en el año 1814 y se acordó
decrete que no levante mano de la obra del cementerio hasta hallarse
concluido, debiendo verificarse dentro el preciso término de quince
días dando cuenta a la Junta de haberlo así cumplido.
15. Se dio cuenta de un oficio del Sr. Almodovar en el que pedía
para que copiase la Junta en los objetos que considerase de mayor
utilidad el sueldo de 75 duros mensuales por se le habían señalado
durante el tiempo que ha desempeñado las funciones de Inspector de
Episcopales, y a mas se ofrecia a pasar a pasar a dirigir la destitucion en el
pueblo acordado a donde se destinase la Junta, y se acordó con-
tante habiéndole las mas expresivas gracias por la cesion de su sueldo
inscribiendo en las notas este rasgo patriótico del Sr. Almodovar, y que
cuando se deba nombrar Inspector para el pueblo de Aril se tendrá
presente su generoso ofrecimiento.
Palma, 12 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario.

hab con el fin de que se cumpla lo acordado en la Junta de Bañols de
destinacion de un sueldo de 75 duros mensuales por se le habían señalado
durante el tiempo que ha desempeñado las funciones de Inspector de
Episcopales, y a mas se ofrecia a pasar a pasar a dirigir la destitucion en el
pueblo acordado a donde se destinase la Junta, y se acordó con-
tante habiéndole las mas expresivas gracias por la cesion de su sueldo
inscribiendo en las notas este rasgo patriótico del Sr. Almodovar, y que
cuando se deba nombrar Inspector para el pueblo de Aril se tendrá
presente su generoso ofrecimiento.
Palma, 12 de Agosto de 1820.





AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 13 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	0	
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0	
	Niños.....	0	0	0	0	0	0	
Artá.....	Hombres.	12	0	0	0	0	12	
	Mugeres..	8	0	1	0	0	7	
	Niños.....	9	0	0	1	0	9	
San Lorenzo.	Hombres.	} <i>Se goza de perfectísima salud.</i>						
	Mugeres..							
	Niños.....							
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	0	1	
	Mugeres..	10	0	0	1	3	7	
	Niños.....	6	0	0	1	1	5	
Totales..		46	0	1	3	4	41	

Quedan convalecientes en Son Servera 28, y en Capdepera 8, y ademas 21 tercianarios en este último pueblo.

Del total de enfermos que restan hay 28 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada de un oficio del Alcalde de son Servera en que daba parte de haber cantado un *Te-Deum* con motivo de haber dado los facultativos la plausible noticia de que no existia ningun enfermo del contagio; que asistieron á tan piadoso acto los Vocales del Ayuntamiento, los Religiosos, y el Vicario separados entre sí unos seis pasos: que se prendió fuego á la barraca que habitó el último contagiado: que se quemarian todas las ropas susceptibles de contagio, y sugetarian las no contumaces á un rigoroso expurgo; y ultimamente que el último que fue invadido del contagio era procedente de los establecimientos de Son Moro término de San Lorenzo y á vanguardia de su cordon.

4º Se dió cuenta de un oficio del Dr. Barceló fecha el 10 en San Lorenzo, quien evacuando el informe que se le pidió acerca la solicitud de los dos Vicarios D. Bartolomé Mestre y D. Francisco Floriana, decia, que aunque suministraron los sacramentos con las precauciones sanitarias el 7 y 9 del mes de Julio pasado se hallan incomunicados desde el 11 del propio mes, y gozando de perfecta salud como los demas del pueblo de San Lorenzo, y se acordó que previas

las fumigaciones que estimará necesarias el Dr. Barceló; y dejando la ropa que han usado durante su incomunicacion para ventilarla todo el tiempo que se crea oportuno, despues de bien lavados y con todo lo demas que á juicio de dicho Barceló se considere indispensable, se admitan á libre plática.

5º Se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector del Cordon fecha el 12 en el cuartel general, en que manifiesta que aun no se habia presentado el Sargento, que segun le informó el Teniente coronel Fábregues, se habia encargado de conducir los 100 fusiles que el Sr. Comandante general puso á disposicion de la Junta, y se acordó: que la seccion de policia indague porque causa se ha retardado el recibo de estas armas: decia tambien que por la urgencia con que se le pedian habia remitido á San Lorenzo 40 fusiles de los sobrantes de los licenciados del ejército que habian sido exonerados; y ultimamente se enteró la Junta de la instruccion que acompañaba el Sr. Inspector que tenia pedida al Dr. Barceló sobre la desinfeccion de San Lorenzo: la que se mandó pasar á la seccion médica para que exponga su dictamen acerca de ella.

6º Se leyó un oficio del Ayuntamiento de Iviza fecha el 7 corriente, en que proponia algunas dudas acerca como deben hacer el servicio de Sanidad los vocales de la Junta Municipal de aquella ciudad, y los Regidores, y si debe existir la Junta de Sanidad prevenida por el artículo 4º del Reglamento para el gobierno económico político de las provincias, decretado en 23 de Junio de 1813 por las Cortes generales y extraordinarias, y en este caso como podrá proceder contra los infractores de las leyes sanitarias el Cura Párroco que debe ser vocal de ella conforme al citado reglamento; y ultimamente si tambien debe ser vocal de la misma Junta el Capitan del Puerto de que no habla el citado artículo; y se acordó contextar á dicho Ayuntamiento, que el arreglar el servicio de Sanidad es privativo de aquella Junta municipal: que no debe haber otra Junta que la de que habla el citado artículo 4º del expresado Reglamento de 23 de Junio de 1813: que el Capitan del puerto debe ser vocal de ella segun previene la Real orden de 16 de Junio último, que se le comunicó en 4 de Julio próximo pasado, y que ni el Cura ni los demas vocales deben juzgar de delitos sanitarios por conocer de ellos los Jueces de primera instancia; y ultimamente se acordó recordar á dicho Ayuntamiento que se arregle en todo al reglamento y Real orden citada sin dar lugar á ulteriores dudas, que por sí desvanecen las instrucciones y órdenes comunicadas.

7º A una solicitud de D. Luis Masanet, que pedia se le indultase de pagar doce pesetas que se satisficieron á su substituto por no haber prestado el servicio de rondas en el Cordon á que le llamó la villa de Muro, se acordó: que si dicho servicio es el general de rondas del Cordon con que contribuyó dicha villa debe pagarlas, pero de ningun modo si se le exigen por el servicio local de sanidad de Muro, por haberlo prestado igual en la villa de Selva.

8º Con un oficio de la Municipal de Artá de 11 del corriente se recibió el estado de los empleados en aquel Pueblo que alcanza hasta el 31 de Julio; añade en el oficio que el estado de Agosto se forma-

rá individual y exactamente; que en el de Julio no se han continuado los paisanos que sirven de Milicianos, de Correos, y de Guardas en el Cordon, para no retardar mas la remesa. Acompañaba igualmente la torna-guía de los víveres y efectos conducidos por el falucho del mando de D. Bernardo Salas.

9º El Comandante de la partida de Caballería remitió en su oficio del 12, las relaciones de los caballos presentados para el servicio de la Compañía, con inclusion de las monturas y demas que relaciona, expresando deseaba que al darlas al público se manifieste que por la premura del tiempo, en que se organizó la Partida puede haber alguna inexactitud ó equivocacion que remediar; y se acordó que así se hiciese. Añadia que debolverá el caballo que se le ha remitido sin pedirlo, y que espera que esta Junta se servirá dar de baja al número 7 que queda reemplazado con el núm. 41, y se acordó que se hiciese segun tiene insinuado.

10. El Sr. Inspector general del Cordon remitió informada la solicitud de los Dres. D. Francisco Domenech, D. Jayme Ques Presbíteros y otros vecinos de la ciudad de Alcudia, deshaciendo la equivocacion que padecian, creyendo que se habia mandado siguiese la veda en su término, cuando la providencia del Sr. Inspector solamente fue estensiva á los de Felanitx, Manacor, Villafranca, Petra, Ariañy, Maria y Sta. Margarita; y se acordó que se remitiese á los interesados para su conocimiento.

11. El Patron Marcos Picornell de esta Matrícula pidió á la Junta franquicia de derechos de 65 barriles de harina procedentes de Gibraltar, en atencion á que los habia comprado para socorer esta Isla, que creía exhausta de víveres por motivo de la epidemia que señorea una parte de su suelo; alegando haberla concedido en Cádiz á todos los que cuando se hallaba en iguales circunstancias introdujeron víveres en la Plaza; y se acordó que no solamente las circunstancias eran absolutamente diferentes, sino que la Junta no tenia para ello facultades.

12. La Junta de Sanidad de Inca hizo presente que el dia primero del corriente se empezó la construccion de su cementerio rural en el sitio que señaló el Sr. Comisionado de esta Junta D. Bartolomé Bover, y que trabajan en él diariamente 45 hombres.

13. La Junta de Sanidad de la Puebla puso en noticia de esta Superior que desde el 13 de Junio último, se hacen los entierros en un cementerio provisional distante solo 60 pasos de la poblacion y que considerándolo demasiado cercano habia determinado construir otro mas á propósito; y se acordó contextarle que la Junta habia extrañado mucho no lo hubiese ya verificado, que pasase inmediatamente á su abilitacion debiéndolo tener corriente en el preciso término de 15 dias, y que la menor morosidad dará lugar á que pase allá un comisionado para inspeccionar la obra.

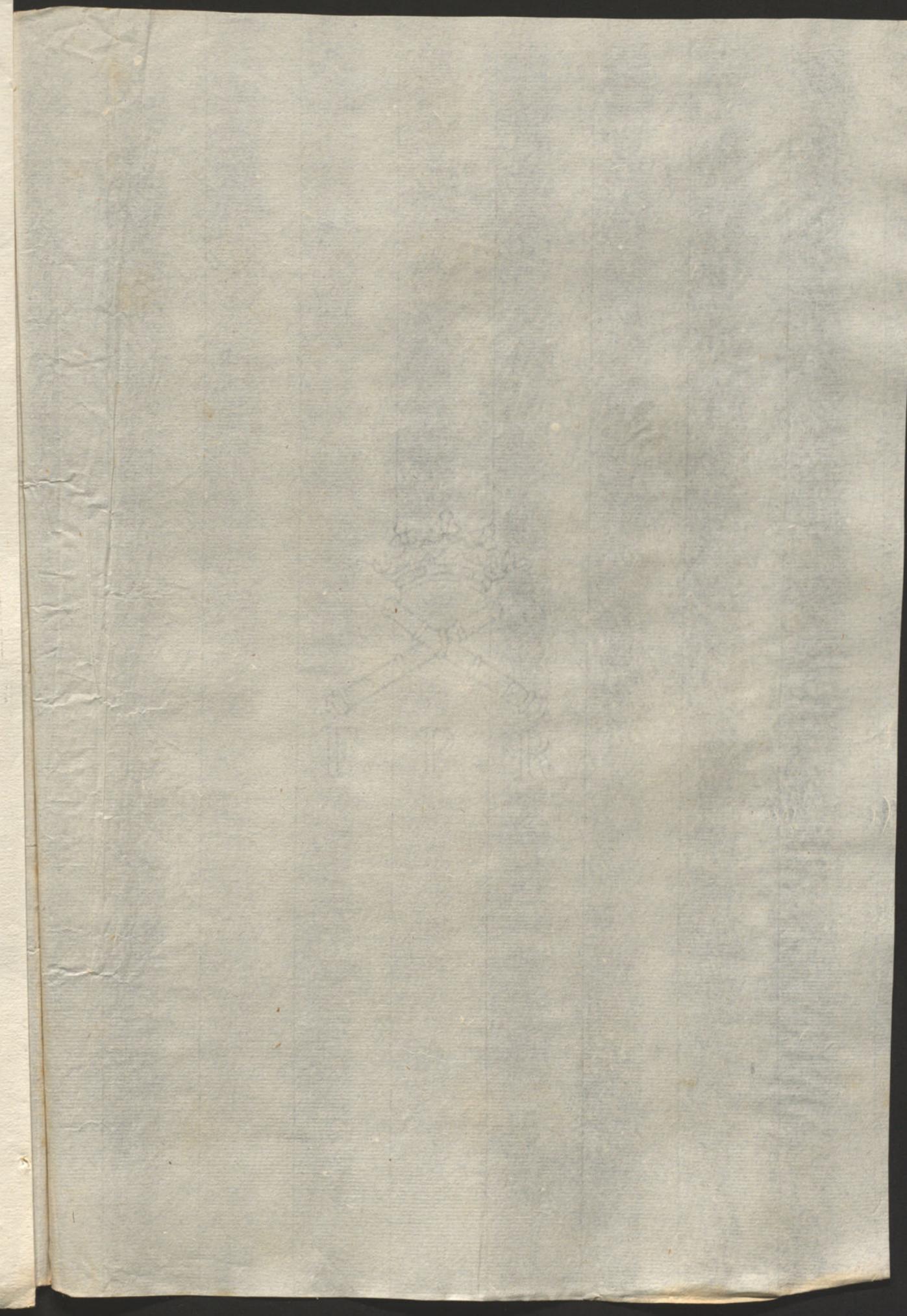
13. El Comandante de la Bergantina Guarda-costas al servicio de Sanidad dió parte de haber llegado á este puerto para habilitarse de lo necesario y recomponer las averías que ha padecido su buque; que para este efecto era preciso se le destinase sitio á propósito en el muelle nuevo para depositar los enseres del mismo buque, dar de quilla y

componer la entena mayor, lo cual ahorraria mucho gasto, y que esperaba que esta Junta oficiaria al Capitan del puerto, ó á quien correspondiese para que dicha recomposicion se hiciese en el citado muelle nuevo; y se acordó oficiar al mencionado Capitan del puerto para que diese las órdenes correspondientes al efecto; igualmente hizo presente que la fortificacion de Puerto-Colom está en tan mal estado que no pudieron detener á una Bergantina con 16 hombres que entró allí el 14 del mes último procedente de Gibraltar con destino á Tunez, y que á pocas horas salió, pues no hay mas defensa que tres cañones inútiles, un Sargento inválido de Artillería, y dos soldados, uno de ellos ocupado en hacer el rancho; y se acordó hacerlo presente al Sr. Comandante General, para que tomé las providencias correspondientes para tener fortificado un punto tan interesante.

Palma 13 Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º

[Faint, mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, appearing upside down and difficult to decipher.]



... la entera mayor, lo cual zurrara mucha gente, y este...
... que una Junta obediencia al Capitan del puerto, o a quien...
... para que dicha reconposicion se hiciese en el estado...
... nuevo, y se acordó obligar al mencionado Capitan del puerto para
... que diese las órdenes correspondientes al efecto, y igualmente hizo pre-
... sente que la fortificacion de Puerto Calles está en tan mal estado que
... no podria detener a una Bergantina con 16 hombres que entró
... allí el 14 del mes ultimo precedente de Gibraltar con destino a Tanco,
... y que a pocas horas salió, pues no hay mas defensas que tres cañones
... inutilis, un Sargento inválido de Artilleria, y dos soldados, uno de
... ellos ocupado en hacer el rancho, y se acordó hacer presente al Sr.
... Comandante General, para que tomé las providencias correspondientes
... para tener fortificado en punto tan importante.

En las 13 Agosto de 1670.

El Capitan General, Secretario.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 14 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	0	
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0	
	Niños.....	0	0	0	0	0	0	
Artá.....	Hombres.	12	1	1	2	1	11	
	Mugeres..	7	0	0	1	0	7	
	Niños.....	9	0	0	0	1	8	
San Lorenzo.	Hombres.	} <i>Se goza de perfectísima salud.</i>						
	Mugeres..							
	Niños.....							
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	0	1	
	Mugeres..	7	0	0	0	0	7	
	Niños.....	3	0	0	0	0	3	
Totales..		41	1	1	3	2	39	

El acometido procede de los que se emplean en la asistencia inmediata de los enfermos.

Quedan 28 convalecientes en Son Servera, y 8 en Capdepera: además hay 25 tercianarios en el último pueblo.

Del total de enfermos que restan hay 26 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada por un oficio del Sr. Casterás del 13 que en dicho dia se habia encargado del mando político y militar del cordon.

4º A consecuencia de haberse considerado necesaria la asistencia del Sr. Inspector del cordon en las sesiones de la Junta, á fin de determinar sobre algunos asuntos que estaban pendientes, y tratar el método como puede hacerse la desinfeccion, y otros particulares interesantes; entró en la Junta, y habiéndose indicado algunos de los asuntos que debian tratarse señaló el Sr. Presidente el dia de mañana para que se empiezen á discutir, encargando á todos los Señores Vocales su asistencia.

5º Entró en la Junta D. Bernardo Salas, y dió cuenta de haber desembarcado los víveres en los puntos que se le demarcaron de los pueblos contagiados, y se le dieron las gracias por su actividad y buen desempeño.

6º En vista de lo informado por el Sr. de Verí sobre la solicitud

de la Junta municipal de Sanidad de esta Ciudad, de que cesase el servicio de rondas al cordon, por los motivos que expresaba; se acordó que debe continuar este servicio, y que la Municipal cuide de enviar al cordon el número de puentes que corresponden á esta Ciudad, como lo practican los demas pueblos de la Isla á retaguardia del cordon, y que así se oficie á la Municipal, encargándola igualmente que no nombre para este servicio á los Señores Comisionados que lo han prestado muy importante en diferentes pueblos á retaguardia del cordon, hasta que haya pasado un mes de su relevo, que les concede esta Junta de descanso, en recompensa de las privaciones y sacrificios que han sobrellevado durante el tiempo de sus comisiones.

7º Se recibió un oficio de la Diputacion municipal de Artá fecha del 17, en que decia, que conseqüente al oficio de esta Junta del 9 hace cinco dias se están construyendo dos hornos de cal, y no se dejarán de la mano hasta concluirlos.

8º Se recibió otro del Comisionado de esta Junta en Capdepera, en que decia que consiguiente á lo mismo del anterior se ha principiado otro en aquel término que se concluirá á la mayor brevedad.

9º Por un oficio del Sr. Gasterás del 13 del corriente se enteró la Junta que se remitirán á San Lorenzo las 82 libras que le previene la misma; como igualmente de que D. Joaquín Roca se despedirá del servicio del cordon el 17 próximo en que cumple su plazo.

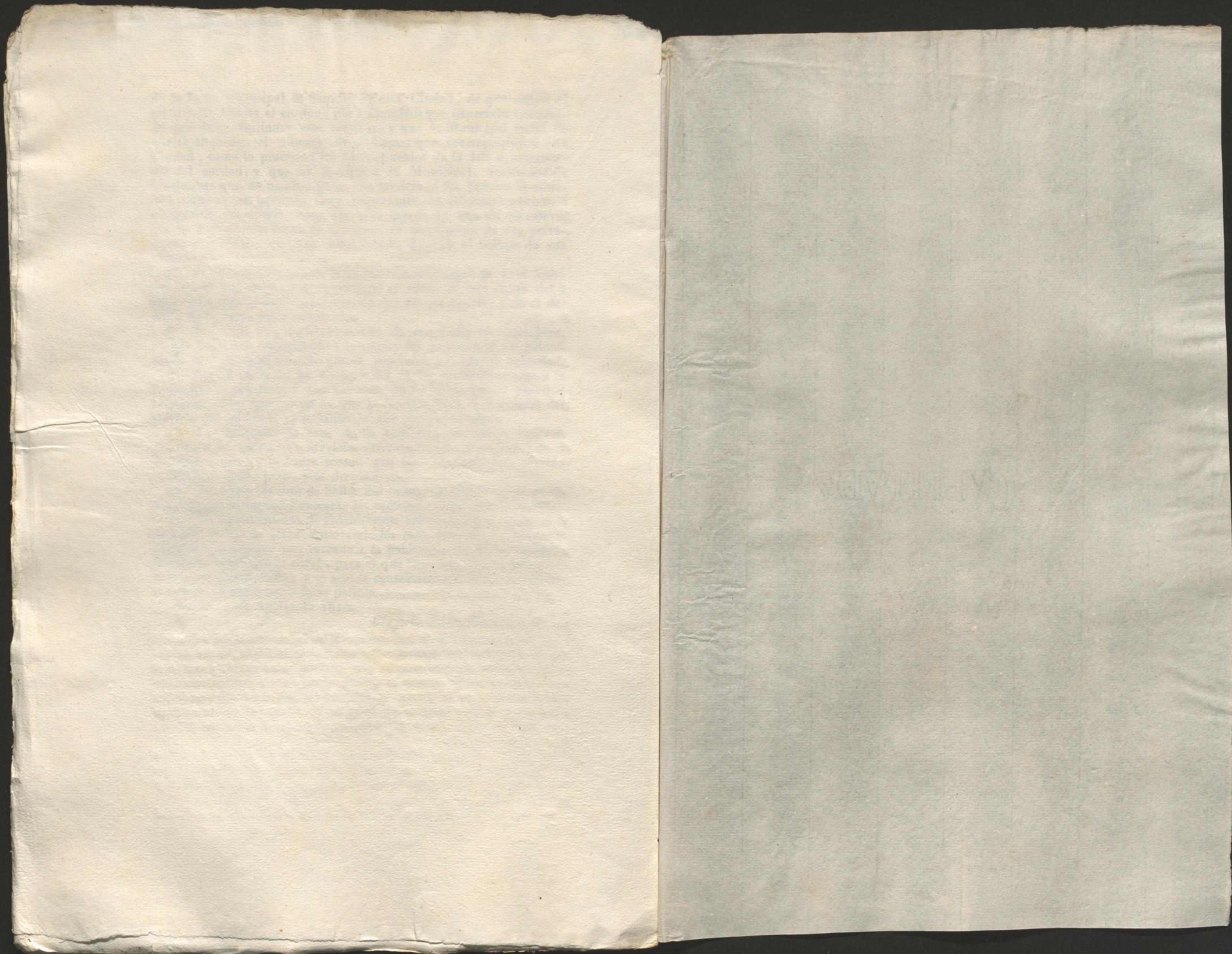
10. Los Ministros de vara de la Audiencia territorial hicieron presente á esta Junta sus servicios extraordinarios, y pedian que se les remunerasen; y la Junta acordó que los dias que han servido se les diese doble paga, y se despidiesen.

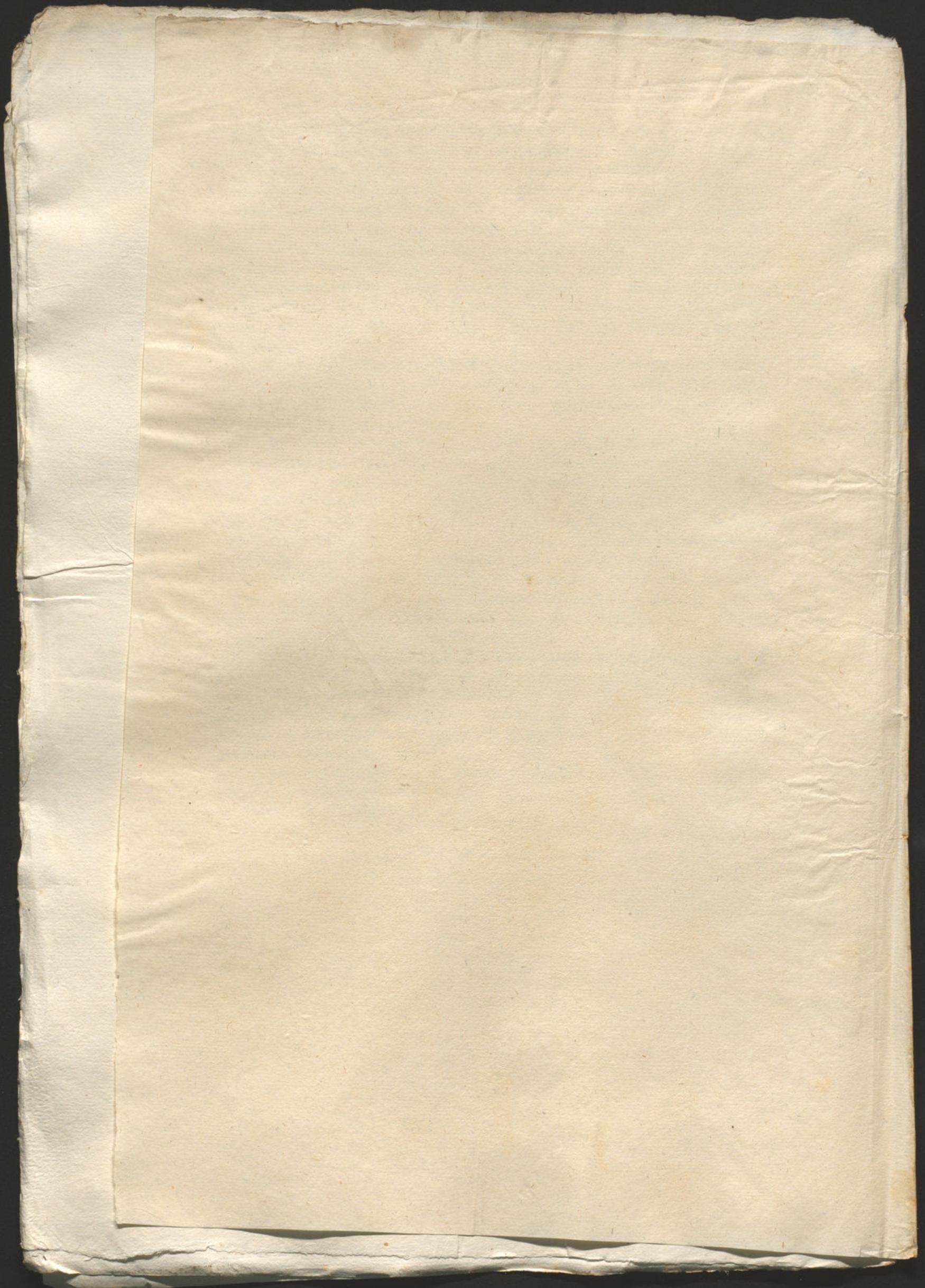
11. El Ayuntamiento de Soller dió cuenta de que desde el 27 de Julio último se empezó á enterrar los cadáveres en el cementerio rural.

12. El Ayuntamiento de Establiments dió cuenta que desde el 4 de Junio último se están enterrando los cadáveres en el cementerio antiguo, que aunque muy cercano á la poblacion, es muy ventilado, interin se construye el rural, para el que tiene destinados seis hombres y un comisionado; y se acordó contextarle que activase la construccion tan antes como fuese posible.

Palma 14 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º





15 de Agosto

1870

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 16 de Agosto por la mañana.

- 1.º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2.º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	
	Mugeres..	0	0	0	0	0	
	Niños.....	0	0	0	0	0	
Artá.....	Hombres.	10	0	0	1	9	
	Mugeres..	7	0	2	0	5	
	Niños.....	7	0	0	0	7	
San Lorenzo.	Hombres.	<i>Se goza de perfectísima salud.</i>					
	Mugeres..						
	Niños.....						
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	1	
	Mugeres..	7	0	0	0	7	
	Niños.....	5	0	0	1	4	
Totales..	37	0	2	0	2	33	

Quedan convalecientes en Son Servera 27, y en Capdepera 6; en este pueblo hay 21 tercianarios, y en aquel 29.

Del total de enfermos que restan hay 21 de gravedad.

3.º La Junta quedó enterada de un oficio del Sr. Casterás fecha de ayer que se había muerto y quemado con las precauciones sanitarias un cerdo que iba á pasar la línea.

4.º Se enteró tambien de un parte del Teniente Stault que acompañaba dicho Sr. Casterás, refiriendose en el que fué muerta y enterrada tambien con las precauciones sanitarias una oveja que se presentó á vanguardia del cordon particular de San Lorenzo, que el 13 al medio dia fueron rechazados á fusilazos unos paisanos que se presentaron entre el puesto núm. 2 y 3, y que la noche del 12 habian sido rechazados otros paisanos que se vieron entre dichos puestos. En vista do esto concluia el referido segundo Comandante del cordon haber oficiado al Ayuntamiento de Son Servera para que procurase averiguar que sugetos han intentado romper la línea.

5.º Se concedió permiso al patron Pedro José Izquierdo para que fuese á Soller á cargar algunas naranjas y saliese despues para el lazareto sucio de Marsella.

6.º A una solicitud de D. Luis Masanet que pedia comunicacion de lo que se ha obrado relativo al servicio de sanidad que ha decla-

rado esta Junta debia prestar, para hacer de ella el uso que le conviniera: se acordó acudiese á donde correspondia.

7º Se pasó á informe del Sr. D. José Montis una solicitud de Julian Artiques, licenciado de caballería, que pedia ser exonerado del servicio que presta en la partida creada por la Junta.

8º Se acordó que se oficiase lo conveniente al Comandante de la Bergantina, para que no continuase haciendo mas gastos por cuenta da sanidad.

9º Se recibió un oficio del Sr. Inspector del cordon en que dice que ha enviado á San Lorenzo 82 libras para indemnizar á los herederos de Andres Galmés, que se habia dado un mes de paga al Escribiente Morón que ha salido ya para su destino, y que se han remitido á Stultz 267 lib. 18 suel. 10 para el completo de su paga, la de Stulz, y haberes de su partida hasta fin del mes: y se acordó contextarle que la Junta quedaba enterada.

10. La Junta de sanidad de Artá en oficio del 14 en Son Fortesa avisa haber recibida 300 libras de las 500 que dispuso la Junta Superior se le remitiesen en 3 del actual, que le quedan solo 50, y pide 200 para el pago diario de los empleados; y se acordó que la seccion de policia dispusiese la remesa.

11. El Dr. en medicina D. Ignacio Barceló expuso que ha sido despedido del servicio del cordon, que hacia como facultativo que le tocó por suerte, sin haberlo pedido, y sin motivo, apesar de sus buenos servicios, que acredita con una certificacion del Sr. Comandante del Regimiento de Milicias Provinciales, y pidió ser repuesto en el mencionado destino; á lo que se decretó, que en cuanto á sus méritos y servicios se tendrá presente, y en cuanto á la reposicion en su destino, no habia lugar.

12. Juan Santandreu expuso que el P. Fr. Agustin Santandreu su hermano, desde el 28 de Mayo está sirviendo en Son Servera de Teniente de cura: que fué atacado del contagio, de que está convaleciente, y que no pudiendo usar su hábito de Agustino se halla cuasi desnudo, y pedia que se le enviase un vestido completo de lista, un par de camisas y un par de zapatos: y se acordó que se remitiera lo expresado á la mayor brevedad.

Palma 16 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

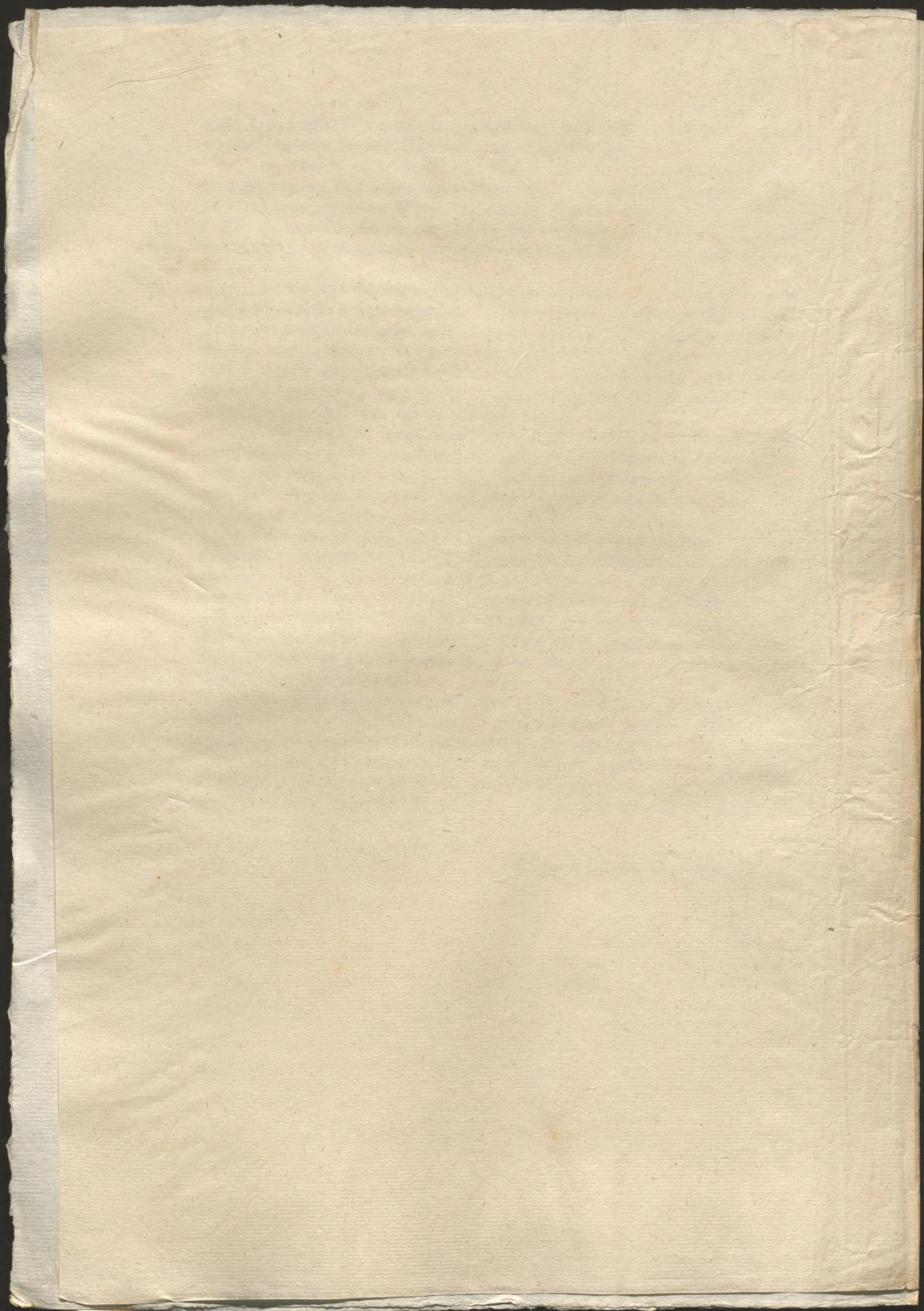
En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...

En la corte de la reina...
En la corte de la reina...





17 de Agosto

AL PUEBLO

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Castaños, Comandante en Jefe de las Armas de España.

Yo, Sr. D. Juan Manuel de Castaños, Comandante en Jefe de las Armas de España, por el presente anuncio a V. M. que he acordado que en el día de hoy se abra a las once de la mañana el concurso para la adjudicación de los terrenos que se expresan en el presente anuncio.

Terreno	Superficie	Valor	Terreno	Superficie	Valor
1.º	10000	10000	1.º	10000	10000
2.º	20000	20000	2.º	20000	20000
3.º	30000	30000	3.º	30000	30000
4.º	40000	40000	4.º	40000	40000
5.º	50000	50000	5.º	50000	50000
6.º	60000	60000	6.º	60000	60000
7.º	70000	70000	7.º	70000	70000
8.º	80000	80000	8.º	80000	80000
9.º	90000	90000	9.º	90000	90000
10.º	100000	100000	10.º	100000	100000

Del Real Palacio de Madrid a los 17 de Agosto de 1788.

Yo, Sr. D. Juan Manuel de Castaños, Comandante en Jefe de las Armas de España, por el presente anuncio a V. M. que he acordado que en el día de hoy se abra a las once de la mañana el concurso para la adjudicación de los terrenos que se expresan en el presente anuncio.

Yo, Sr. D. Juan Manuel de Castaños, Comandante en Jefe de las Armas de España, por el presente anuncio a V. M. que he acordado que en el día de hoy se abra a las once de la mañana el concurso para la adjudicación de los terrenos que se expresan en el presente anuncio.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 17 de Agosto por la mañana.

1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecien-tes.	Cura- dos.	Total de enfermos que res- tan.
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0
	Mugeres.	0	0	0	0	0
	Niños.	0	0	0	0	0
Artá.	Hombres.	9	0	0	0	9
	Mugeres.	5	0	0	0	5
	Niños.	7	0	1	0	6
San Lorenzo.	Hombres.	0	0	0	0	0
	Mugeres.	0	0	0	0	0
	Niños.	0	0	0	0	0
Capdepera.	Hombres.	1	0	0	0	1
	Mugeres.	7	0	0	0	7
	Niños.	4	0	0	0	4
Totales.	33	0	1	0	3	29

Del total de enfermos que restan hay 12 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada por un parte del Comandante del Comandante del Cordon local de San Lorenzo, que se habian muerto á fusilazos dos cabras que iban á pasar la vanguardia del mencionado cordon.

4º Tambien se enteró la Junta de un oficio del Dr. Ferrer fecha el 15 en Capdepera en que decia que la Municipal de dicho pueblo habia publicado un bando mandando se trasladase al respectivo hospital cualquier enfermo fuere de la clase que fuere previo reconocimiento del facultativo, y al efecto se prevenia en él, que los celadores que cuidan así del casco del pueblo como del campamento den parte en el momento que observen algun acometido.

5º Se dió cuenta de un oficio del Sr. Casterás fecha el 16 en el cuartel general, que con referencia á un parte del Comandante de la division de la izquierda avisaba haber muerto y reducido á cenizas con las precauciones sanitarias á un toro que rompió la línea. La Junta quedó enterada.

6º Se dió cuenta de un oficio del Comandante de la partida de Caballeria quien avisaba el castigo que habia impuesto á uno de los que sirven en dicha partida por haber faltado á su obligacion, y trasladaba un oficio que dirigió al Sr. Comandante general del Cordon

consultándole como debe castigar los delitos que cometan los que tiene bajo su mando, pues que uno de ellos, se ha desertado, y se acordó manifestarle, que se deben sustanciar sus causas é imponer las penas con arreglo á las leyes que rigen con respecto á los licenciados de infantería que hacen el servicio militar en el Cordon.

7.º Se acordó pasar oficio al Sr. Intendente poniendo á su disposición la Bergantina Guarda-costas con motivo de no ser necesario su servicio, y trasladarlo á la Diputación Provincial para que tenga noticia del ahorro de este gasto.

8.º También se resolvió, que la sección de policía proponga si pueden reducirse los gastos que ha presentado en el presupuesto de los operarios que han de ser empleados en la desinfección de los pueblos contagiados.

9.º Con motivo de una reclamación del Alcalde de Sta. Maria en que hacia presente la falta que hacen á sus familias algunos licenciados de su distrito que sirven en la línea, se acordó repetir al Sr. Inspector la orden que se le comunicó para que despida á todos los que no quieran hacer voluntariamente dicho servicio.

10. Se dió cuenta de un oficio del Dr. Ferrer en Capdepera, en que dice es indispensable que se le remita Quina pulverizada, Ipecacuana, Tamarindos, Sal de higuera y Cremor tártaro, todo lo cual está ya dispuesto para remitir á aquel pueblo á la mayor brevedad.

11. Se recibió otro de la Diputación de Artá del 15 en que dice que continúa con la mayor actividad la construcción de dos hornos de cal; y se acordó preguntarle como igualmente á los demás pueblos invadidos, que cantidad de cal podrán dar estos hornos para el gobierno de la Junta.

12. Se recibió un oficio del Sr. Administrador de repuestos en Manacor, en que acompaña el estado de novedades ocurridas en los empleados de Capdepera.

13.º El P. Guardian del convento de Capuchinos de Palma, expuso que tiene siete religiosos que sirven en los pueblos contagiados y dos en el Cordon; que en el convento hay 4 con tercianas, por lo que no puede cumplir con las obligaciones del coro, confesiones y demás servicios de esta Ciudad, y pedía que se exonerase á su Comunidad del servicio del Cordon; y se acordó como lo pide, por los extraordinarios servicios que presta y ha prestado dicha Comunidad á la humanidad doliente.

14.º El Ayuntamiento de Alcudia hizo presente á la Junta que luego de recibir la circular de 4 de Julio último dispuso que no se enterrase cadáver alguno en las iglesias, sino en un cementerio provisional que hizo en el año 1814; que seguidamente señaló terreno para el permanente en el que se está trabajando con actividad y quedaria concluido en todo este mes, sino faltase caudal; y que para obtener medios con que pasarlo adelante se ha dirigido á la Diputación Provincial; de todo lo cual quedó la Junta enterada.

15.º Se leyó un oficio de la Diputación Provincial de estas Islas fecha del 16 en el que deseaba saber si los facultativos que están en los pueblos invadidos disfrutaban de igual sueldo que los que hacen el servicio en el cordon; y se acordó que en contextación se le remitie-

se el acta de 25 del pasado en cuya sesión se trató este asunto.

16. Se dió cuenta de otro de la misma de igual fecha en el que aplaude el celo con que se han presentado las cuentas, y la actividad con que se ha llevado al cabo el establecimiento del sistema de cuenta y razon del ramo, y espera que esta Junta facilitará cuantas novedades, ocurran y cuantos conocimientos tenga sobre el particular para que su Contaduría pueda llevar los asientos correspondientes.

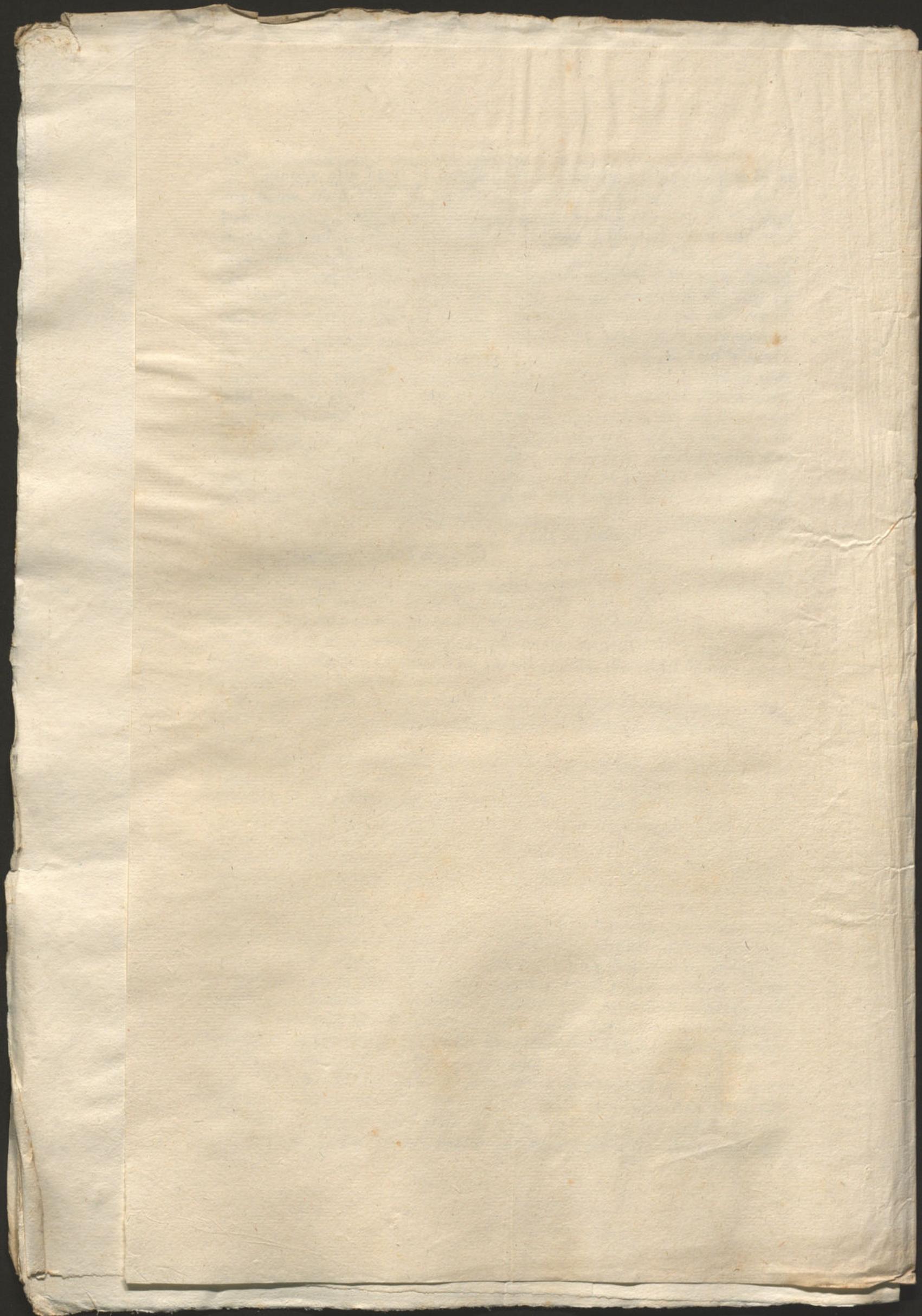
17. Se dió cuenta del oficio con que el Sr. Gefe político y la Junta Superior de Sanidad de Cataluña recomiendan con expresiones muy vivas el mérito, la generosidad y el caracter filosófico del vocal de esta última el Dr. en medicina D. Buenaventura Casals, quien inmediatamente de tener noticia del Contagio que se padecía en esta Isla, ofreció á las dos corporaciones venir á ella, para analizar el contagio en toda su latitud, hacerse cargo de los métodos curativos y providencias gubernativas, y procurar conocer el verdadero valor de los resultados, para desfogar su impaciencia generosa; y su ardiente amor á la humanidad, y se acordó que se le dispensase toda la distinción debida á su caracter y circunstancias recomendables.

Palma 17 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2.º

es el nota de 27 del pasado en cuya sesion se trató este asunto.
16. Se dio cuenta de otro de la misma fecha en el que
agradece el celo con que se han presentado las cuentas, y la actividad
con que se ha llevado al cabo el establecimiento del sistema de cuen-
ta y raxon del ramo, y espone que esta Junta facilitará cuantas nove-
dades, ocurrencias y cuantos conocimientos tenga sobre el particular pa-
ra que su Comisaría pueda llevar los ramos correspondientes.
17. Se dio cuenta del oficio con que el Sr. C. de la política y la Jun-
ta Superior de Sanidad de Cataluña recomendaron con expresiones muy
vivas el mérito, la generosidad y el carácter filantrópico del Sr. D.
esta última el Dr. en medicina D. Buenaventura Cases, quien jamas
distamante de tener noticia del Contagio que se habia en esta Isla,
ofreció á las dos Comisiones venir á ella, para analizar el contagio
en toda su latitud, hacerse cargo de los métodos curativos y prevenir
las superabundancias, y procurar conocer el verdadero valor de los resus-
tados, para poder en consecuencia recomendar y en adelante acudir á la
humanidad, y se acordó que se le dispensase toda la distincion de
de á su carácter y circunstancias recomendables.

Palma 17 de Agosto de 1820.
Gregorio Oliver, Secretario 23



18 de Agosto

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 19 de Agosto por la mañana.

1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes según el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	2	0	
	Mugerres..	0	0	0	0	3	0	
	Niños.....	0	0	0	0	1	0	
Artá.....	Hombres.	9	0	0	0	0	9	
	Mugerres..	6	0	0	0	0	6	
	Niños.....	5	0	0	0	0	5	
San Lorenzo.	Hombres.	Se goza de perfectísima salud.						
	Mugerres..							
	Niños.....							
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	0	1	
	Mugerres..	7	0	0	1	0	7	
	Niños.....	1	0	0	0	0	1	
Totales..		29	0	0	1	6	29	

Los 6 curados en Son Servera eran ya convalecientes, de cuya clase restan 21: ademas hay 34 tercianarios. En Capdepera hay 4 convalecientes del contagio y 29 enfermos de tercianas, Del total de enfermos que restan hay 11 de gravedad.

3º Habiendo manifestado el Sr. Intendente el crecido número de enfermos que hay en los hospitales militares y que si se accede por la Junta á las reiteradas instancias del Sr. Almodovar que se ha ofrecido á pasar á encargarse de la direccion del expurgo en Artá, tendrá que aumentarse el número de facultativos para atender á la asistencia de los expresados hospitales y recargarse con sus sueldos la hacienda pública tan exausta de fondos: se acordó manifestar al Sr. Almodovar la satisfaccion con que se habia oido su generoso ofrecimiento insertándolo en las actas para que sepa el público el rasgo patriótico de este Sr. Vocal de la Junta, y que si las circunstancias lo permiten le empleará en el pueblo contagiado en donde puedan ser de mayor utilidad sus servicios, y que así se contextase á su oficio de 10 del corriente.

4º Se acordó decir á Capdepera que por ningun motivo religioso ó profano permita reunion de gente en el dia de San Bartolomé, ni en ningun otro hasta nueva orden.

5º Habiendo llegado á noticia de la Junta que en Artá existian

aun algunos perros contra lo expresamente mandado, se acordó manifestar á la municipal de aquella villa el desagrado con que ha oido dicha novedad, y que mande se maten los perros que existan en aquel distrito bajo la mas estrecha responsabilidad.

6º Se exoneró de hacer el servicio militar en el Cordon á Matías Puiserver licenciado del ejército.

7º A una solicitud de D. Juan Gibert comisionado que fue por esta Junta en Villafranca y nombrado por la de Sineu el dia siguiente de separado de su comision para pasar al servicio de rondas en el Cordon, se acordó: que la expresada Junta no nombre á Gibert para servicio alguno sanitario hasta pasados 30 dias de su relevo.

8º Se dió cuenta de un oficio del Dr. Barceló facultativo residente en San Lorenzo, en que contestando al que le pasó la Junta en 12 del corriente dice que para la desinfeccion solo puede contarse con un mozo que ha padecido el contagio y los tres sepultureros, pero que los que faltan se encontrarán en el pueblo: igualmente espone tiene en su poder una carga de óxido negro de Manganese y una libra cuatro onzas de ácido sulfúrico concentrado: tambien expresa no haber ningun horno de cal, pero que luego se empezará su fabricacion con arreglo á la orden de la Junta. Seguidamente habla del cordon particular de aquel pueblo, y expresa que habiéndolo reconocido varias veces está en buen estado; de todo lo cual ha quedado la Junta enterada.

9º Se vió otro oficio del Alcalde de Son Servera en que expone, que cuando manifestó los méritos de D. Jayme Rosiñol, D. Mateo Moragues y D. Rafael Palou, no entendió se les habia de señalar sueldo sino que lo hizo para su recomendacion, y repite los que ha contraido cada uno; de lo que la Junta quedó enterada.

10. Otro oficio del mismo manifiesta que se ha dispuesto la construccion de las caleras, que estarán dentro de doce dias dispuestas para la desinfeccion; y ofrece que á la mayor brevedad remitirá las cuentas desde el principio del contagio; y la Junta quedó enterada.

11. Se presentó otro oficio del Dr. Lliteras fecha del 16 en que contexta al nombramiento de Inspector de la desinfeccion, y ofrece emplear todos sus esfuerzos para llenar tan ardua comision; y opina que aunque ya se han hecho varias fumigaciones, hogueras y otras operaciones desinfectantes, juzga que deben ser de nuevo desinfectadas todas las casas, destinadas al fuego muchas ropas, reintegrando á sus dueños. Añade que tiene escogidos varios mozos que han padecido el contagio, los que unidos á los sepultureros podrán hacer la operacion; y que para preparar las fumigaciones convendria servirse del farmacéutico D. Jayme Rosiñol. Dice que tiene 3 arrobas de manganese, 2 libras de ácido sulfúrico, y 40 de azufre; sal la que sobre de los almacenes, vinagre ninguno, como tampoco casuelas, vasos, tenazas y demas utensilios, lo cual espera que se le remitirá, en el concepto de que son 400 las casas que se han de desinfectar con sus muebles, y concluye pidiendo 60 cuarteras de yeso para tapar algunas ventanas y agujeros, que estando sin puerta darian paso á las fumigaciones; á lo que se acordó contextar, que la Junta quedaba de todo enterada, y que en cuanto al yeso procurase suplirlo con arcilla.

12. Por un oficio de la Diputacion de Artá se enteró de que habiendo llegado allí el escribiente Morón se hara con la posible brevedad el estado general de gastos desde el principio del contagio.

13. El Excmo. Sr. Marques de Bellpuig presenta un memorial acompañando dos copias de dos oficios encontrados en su archivo posteriormente á un recurso anterior, una de las cuales es un oficio del Ayuntamiento de Marratxí fecha en 5 de Enero del año 14 y otra la contextacion al mismo fecha del 7 de dicho año; y se acordó exigir perentoriamente á la Junta de Sanidad de aquel pueblo el informe que sobre lo formacion de cementerio en son Cos de que se trata, se le pidió ya en 10 del corriente dentro el tercero dia preciso.

14. El Sr. Comandante General de estas Islas dá aviso á la Junta de haber dado orden al Comandante Principal de Artilleria para que con las debidas formalidades se entreguen los 150 cartuchos con bala y 30 piedras de chispa que se le han pedido para el repuesto de municiones del cordon; añadiendo que se entregará á la persona que la Junta comisione para recibirlo; y se acordó que el Sr. Inspector del Cordon nombrara para ello una persona de su confianza.

15. El Comandante de la Bergantina Guarda-costas, da parte con fecha de ayer que se habia ya empezado la rehabilitacion de su buque, que el despido de la tripulacion pertenecia al Sr. Comandante de Marina y que creia que la tripulacion era acreedora á tres dias de paga y racion hasta este dia inclusive en que quedarán reembarcados todos los arreos y efectos del mencionado buque: á lo que se acordó contextar, que cesasen desde luego los trabajos de rehabilitacion; que formase la cuenta de estos de cuyo importe, junto con los tres dias de salario y racion de la tripulacion, se le despachará libranza, avisando al mismo tiempo al Sr. Comandante de Marina para que despida la tripulacion.

16. Gabriel Miguel conductor del huerto del Colomer del distrito de Llorito expone: que la Diputacion de Sanidad de este pueblo le ha impedido remojar cáñamo y lino en la balsa de dicho huerto, siendo así que no solo está en práctica desde tiempo inmemorial, sino que no puede perjudicar á la salud pública: sobre cuya solicitud se pidió informe á la Junta de Sanidad de aquel pueblo.

17. El Coronel del Regimiento suizo núm. 4 en oficio de anteayer expone á la Junta que por disposicion de la misma se subministraron en 20 de Junio 10 reales vellon por cada plaza de dicho Cuerpo, entonces existentes en el Cordon, y que habiendo pasado despues otros treinta individuos del mismo Regimiento al mencionado servicio, creia puesto en razon que se haga á estos igual abono, á lo que se acordó contextar, que la Junta abonó las plazas existentes en aquel dia por las particulares circunstancias que llamaron su atencion.

18. La seccion de policia en cumplimiento á lo que se le encargó en la sesion de ayer, para que propusiese las reformas que puedan hacerse en los gastos de los pueblos invadidos, expuso á la Junta, que en su sentir se han de despedir todos los Individuos que ahora forman el Cordon tan inútil como innecesario de Artá, y que en todos los demas pueblos se despidan los sepultureros y enfermeros de dentro ellos mismos, pagándoles hasta el fin del presente mes y que

los empleados por esta Junta hagan los servicios que ocurran.
19. Que los médicos del país deben llamar también la atención de la Junta, excepto D. Juan Lliteras en Son Servera, por sus particulares circunstancias y servicios, pero el Dr. Nebot está en el caso de ser despedido por ahora, y hasta que se emplee en la desinfección si se considera necesario.

20. En cuanto á D. Ignacio Sureda no se atreve la sección á proponer su separación á causa de la comisión que desempeña por orden de la Junta.

21. En Capdepera son muchos los que pueden ahorrarse.

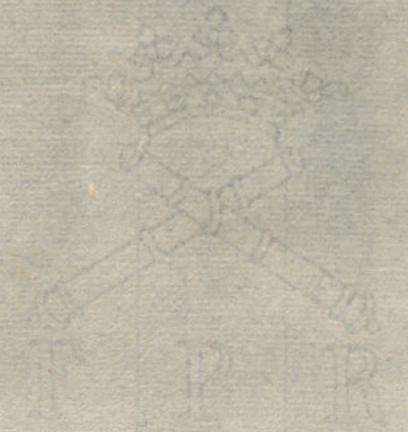
22. Por último en Artá la sección cree que D. Pascual Saco, forme el presupuesto de su partida comprendiendo en ella los individuos de la de Canela su segundo, y á este igualmente, despidiendo los que del país sirvieron á las órdenes del último, y que á los que se emplearon de sepultureros y enfermeros, se les asista solo con el prest y racion por que fueron ajustados, aunque no hagan el servicio y cese de abonarseles otro haber.

23. Por último se acordó preguntar á D. Juan Lliteras por los dos presidarios inoculados, á que orden están, y que conducta observan.

Palma 19 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º.

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



los empleos por este Junta hacen los servicios que corresponden
19. Que los médicos del país debien llaves tambien la atención de
la Junta, excepto D. Juan Elliteras en San Carlos, por sus particularidades
de circunstancias y servicios, pero el Dr. Nebot está en el caso de
ser despedido por ahora, y basta que se reemplaz en la deficiencia
si se considere necesario.

20. En cuanto á D. Ignacio Surda no se atreve la Junta á pro-
poner su separacion á causa de la exencion que disfruta por ser
de la Junta.

21. En Capdepere no queda á las que pueden aborrecerse.

22. Por último en Arts se acuerda que D. Pascual Ferrer sea
el encargado de su persona comprendiendo en ella los médicos
de la de San Carlos en el punto, y á este igualmente, despidiendo
los que del país sirvieron á las órdenes del ejército, y que á los que
se ocuparon de sepulturas y enterramientos, se les permita salir al
paso y volver por que fueran juzgados, aunque no haya el motivo
de un caso de honorables que haber.

23. Por último se acordó preguntar á D. Juan Elliteras por
los dos prebendados inculcados, á que se les quite, y que se les
destruyan.

Palma 19 de Agosto de 1810.

El secretario Juan Ferrer.

29 agosto

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 19 de Agosto por la mañana.

1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecien-tes.	Cura- dos.	Total de enfermos que res- tan.
Son Servera.	Hombres..	0	0	0	2	0
	Mugeres..	0	0	0	3	0
	Niños.....	0	0	0	1	0
Artá.....	Hombres..	9	0	0	9	0
	Mugeres..	6	0	0	6	0
	Niños.....	5	0	0	5	0
San Lorenzo.	Hombres..	Se goza de perfectísima salud.				
	Mugeres..	Se goza de perfectísima salud.				
	Niños.....	Se goza de perfectísima salud.				
Capdepera....	Hombres..	1	0	0	1	0
	Mugeres..	7	0	0	7	0
	Niños.....	1	0	0	1	0
Totales..	29	0	0	6	29	0

Los 6 curados en Son Servera eran ya convalecientes, de cuya clase restan 21; ademas hay 34 tercianarios. En Capdepera hay 4 convalecientes del contagio y 29 enfermos de tercianas,

Del total de enfermos que restan hay 11 de gravedad.

3º Se leyó un oficio del Señor Don Rafael Casterás en que expresa haber tomado las medidas necesarias para averiguar la verdad de la noticia dada por Fr. Lorenzo Capuchino al Ayudante D. Enrique Meyer de que se morian por las casas de campo varias personas acometidas del contagio, que parecen ser del distrito de Artá, y que daría noticia del resultado; la Junta quedó enterada.

4º Se acordó decir á la Junta Municipal de Artá, que á la mayor brevedad remita un estado de la fuerza armada que está bajo las órdenes de D. Pascual Saco, especificando la que comunica con este, y la que permanece incomunicada.

5º Se leyó un manifiesto en contextacion al artículo espíritu público que continuó el Ayuntamiento de esta Capital en el pliego mensual de correspondencia de Julio con el Gefe superior político de esta Provincia; y se acordó; se imprimiese, á excepción del Señor Alemañy, que manifestó, que siendo asunto del Ayuntamiento de que es miembro se abstenia de votar.

6º Quedó exonerado de hacer el servicio militar en el Cordón Ni-

colas Pons licenciado del ejército por tener otro hermano que sirve en el Regimiento de Milicias Provinciales.

7º Se acordó que se librase certificación de lo que constare, y fuere de dar á D. Joaquin Roca que pedia testimonio de cuanto ha dispuesto esta Junta con respecto al servicio de rondas en el Cordon.

8º El Sr. Administrador de repuestos en su oficio del 18 actual hace presente á la Junta que las tres arrobas de quina que ofreció D. José Morell boticario de Pollensa, que ha recibido, habiendo satisfecho seis libras por el porte á Manacor es de muy mala calidad segun el dictamen del farmacéutico de aquel pueblo, de los facultativos que ha llamado para asegurarse de su virtud, lo que confirma la queja que de ello han dado los facultativos de Son Servera, y pide se le diga que ha de hacer con la que le queda existente; á lo que se acordó contextar; que con arreglo al dictamen de los facultativos, no se suministrase á ningun pueblo, y que avisase á Morell de su mala calidad y demas ocurrencias.

9º Añadia ademas que para llenar un pedido de Capdepera habia comprado seis libras de quina en Manacor; y se acordó decirle, que los pueblos están prevenidos que deben dirigirse á la Junta con los presupuestos de todos los efectos que necesitan, y que solo en un caso urgentísimo y en corta cantidad, podrá el administrador satisfacer sus pedidos.

10. El Sr. Comandante de Marina en oficio de ayer dice á la Junta, que ha fijado edictos para que los patrones que quieran hacer el doble servicio de Guarda-costas y conduccion de viveres, se presenten el lunes próximo á las diez de la mañana en la casa de su morada, para el remate al mejor postor, sin embargo que duda que haya faluchos del porte de 800 á 1000 quintales, y si solo jabeques y jávegas que en su concepto no podrán desempeñar la comision como se promete la Junta, se acordó contextarle que enterada de que el porte prefijado exigia buques que no podian reunir ni el mejor servicio, ni la economía, procediese al remate de dicho servicio bajo la condicion de ser los barcos de 400 á 600 quintales y que para el mejor arreglo de este negocio, habia comisionado á su vocal Don Juan Antonio fuster quien deberá tratar con S. S. sobre el particular.

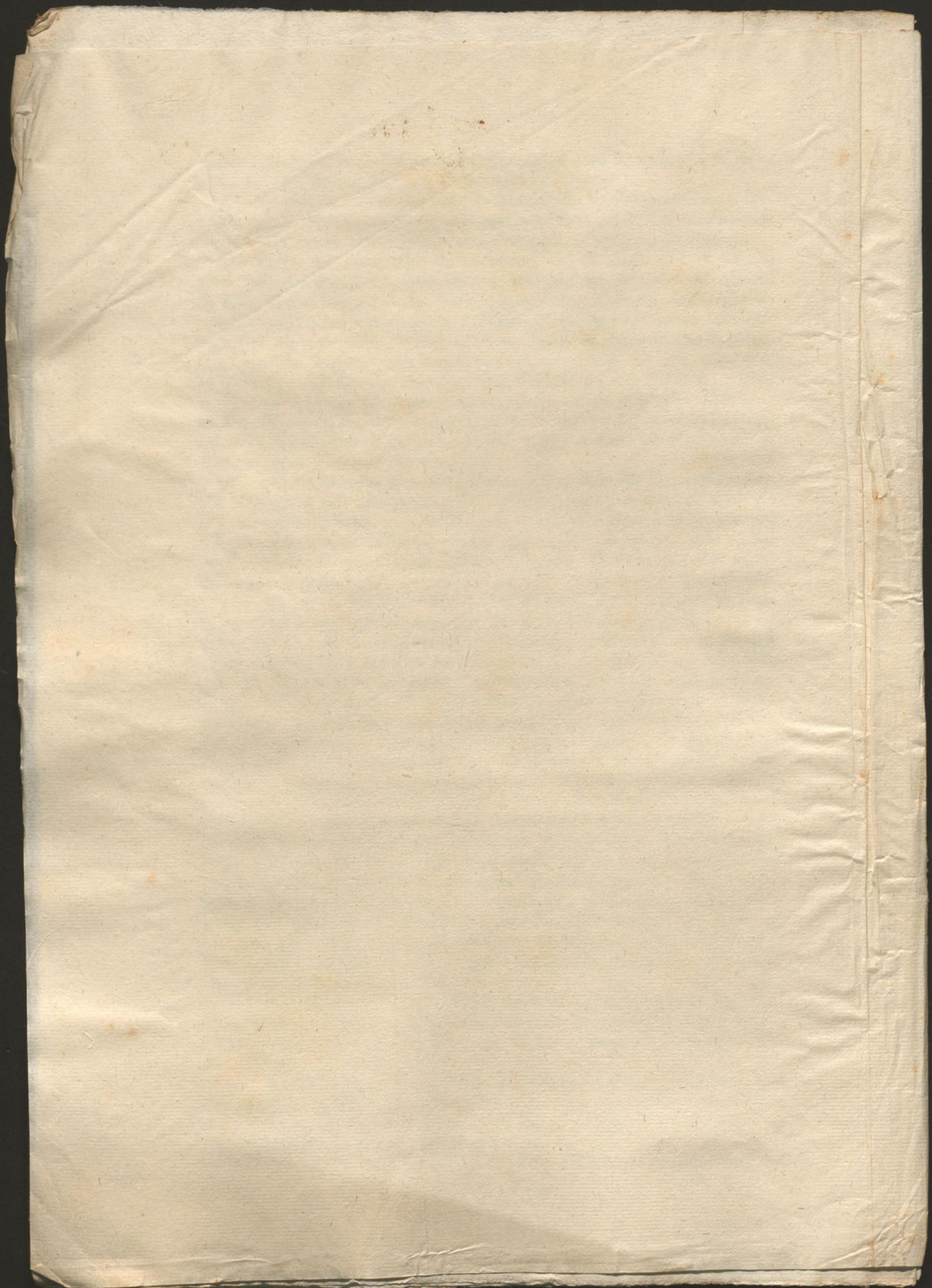
11. El Alcalde de Binisalem en oficio del 17 dice á esta Junta, que ha pedido al Alcalde de Manacor el macho con que fue aprendido Francisco Servera, como encargado por el Sr. Comandante General del preso con la caballería para formarle sumaria, y que no solamente no lo ha remitido, sino que ni siquiera le ha contextado; y se acordó mandar al último que efectuase la insinuada remesa á la mayor brevedad.

12. La Diputacion Provincial de estas Islas en oficio de ayer aprueba la resolucion de esta Junta Superior de susbtituir á la Bergantina Guarda-costas los dos faluchos, en los términos que lo ha acordado.

13. Clemente Carrió, herrero, y otros individuos segun lista que acompañaba pidieron permiso para pasar él y sus compañeros á Capdepera lugar de su vecindario; y se dió el decreto de como lo pide.

Palma 19 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º



AL PUBLICO

20 de agosto

Resolución tomada por la Junta Superior de Gobierno en sesión de 10 de agosto de 1808

Se acuerda que se continúe el estudio de la Real Cédula de 17 de mayo de 1789, en lo que respecta a la parte de la misma que trata de la creación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas, y que se informe al respecto a la Junta Superior de Gobierno.

Clase	Nombre	Edad	Profesión	Parentesco	Observaciones
Hombres	Hernández	30	Abogado	Padre	
	Alonso	25	Escritor	Hijo	
	Diego	20	Escritor	Hijo	
Mujeres	María	25	Escritora	Hija	
	Isabel	20	Escritora	Hija	
	Francisca	15	Escritora	Hija	
Totales		10			

Quedan en San Lorenzo de los Ríos, a 20 de agosto de 1808.

Se dio cuenta de un expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas, en el que se trata de la creación de una Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas, y se acordó que se continúe el estudio de la Real Cédula de 17 de mayo de 1789, en lo que respecta a la parte de la misma que trata de la creación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas, y que se informe al respecto a la Junta Superior de Gobierno.

Se acordó que se continúe el estudio de la Real Cédula de 17 de mayo de 1789, en lo que respecta a la parte de la misma que trata de la creación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas, y que se informe al respecto a la Junta Superior de Gobierno.

Se acordó que se continúe el estudio de la Real Cédula de 17 de mayo de 1789, en lo que respecta a la parte de la misma que trata de la creación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas, y que se informe al respecto a la Junta Superior de Gobierno.

Se acordó que se continúe el estudio de la Real Cédula de 17 de mayo de 1789, en lo que respecta a la parte de la misma que trata de la creación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas, y que se informe al respecto a la Junta Superior de Gobierno.

original de

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 20 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	
	Mugeres..	0	0	0	0	0	
	Niños.....	0	0	0	0	0	
Artá.....	Hombres.	9	0	0	0	9	
	Mugeres..	6	0	0	0	6	
	Niños.....	5	0	0	0	5	
San Lorenzo.	Hombres.	Se goza de perfectísima salud.					
	Mugeres..						
	Niños.....						
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	1	
	Mugeres..	7	0	0	0	7	
	Niños.....	1	0	0	0	1	
Totales..	29	0	0	0	0	29	

Quedan en Son Servera 21 convalecientes, y 4 en Capdepera. Del total de enfermos que restan hay 11 de gravedad.

3º Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante general del Cordon, en que ha trasladado otro que ha recibido de San Lorenzo, manifestando las ventajas que han de resultar de destinar en el Coll de Artá un hombre residente en aquel pueblo que ha sido Cabo de Aduana, con el salario de diez sueldos diarios; y creyendo el Sr. Inspector oportuna esta medida la habia aprobado al entretanto que aguardaba resolucion de esta Junta, y se acordó aprovar esta medida, y que se avise á la Diputacion.

4º La Junta quedó enterada de otro oficio del Sr. Casterás, en que decia haber despedido algunos licenciados que habian sido exonerados por la Junta.

5º En vista de un informe del Comandante de la partida de caballería, se acordó que por ahora no despida al individuo de los de dicha partida sobre que recaía el informe por carecer de justos motivos para ser exonerado como lo pedia.

6º El Sr. Inspector del Cordon recordó la necesidad de señalar punto por donde debe empezarse la desinfeccion, y despues de una larga discusion se acordó se empezase por San Lorenzo, y á un mismo tiempo por las casas de campo de la izquierda incluso Morell, con

el objeto de adelantar el Cordon cuanto antes, ahorrar tropa, proporcionar agua, y demas ventajas que debe resultar del avance de la linea

7º Se recibió un oficio de D. Antonio Laviña, acompañando la contextacion á otro suyo de D. Pascual Saco, en que pedia éste capotes, zapatos y mantas, y se acordó que inmediatamente se le remitiesen 20 pares de zapatos, 15 capotes, y 15 mantas.

8º Cristoval Pons, arrendatario del diezmo de granos de Manacor, pidió á la Junta licencia para traer los granos por mar y se acordó no haber lugar.

9º El Alcalde de Andraix dió parte á la Junta de haber fallecido una muger con sospechas de hética y de haber quemado los muebles de su casa, practicando con la muger que la asistia las mayores reglas sanitarias y tabicando su portal habiendo antes introducido cal viva con agua, y la Junta quedó enterada.

10. El pregonero José Moll expuso que de orden de la Junta habia publicado varios bandos, edictos, avisos al público, y que por su trabajo se creia acreedor á una gratificacion; y se acordó como lo pide, arreglado á su trabajo.

11. El Sr. Comandante de Marina dió parte de quedar desembarcada la tripulacion de la Bergantina, y la Junta quedó enterada.

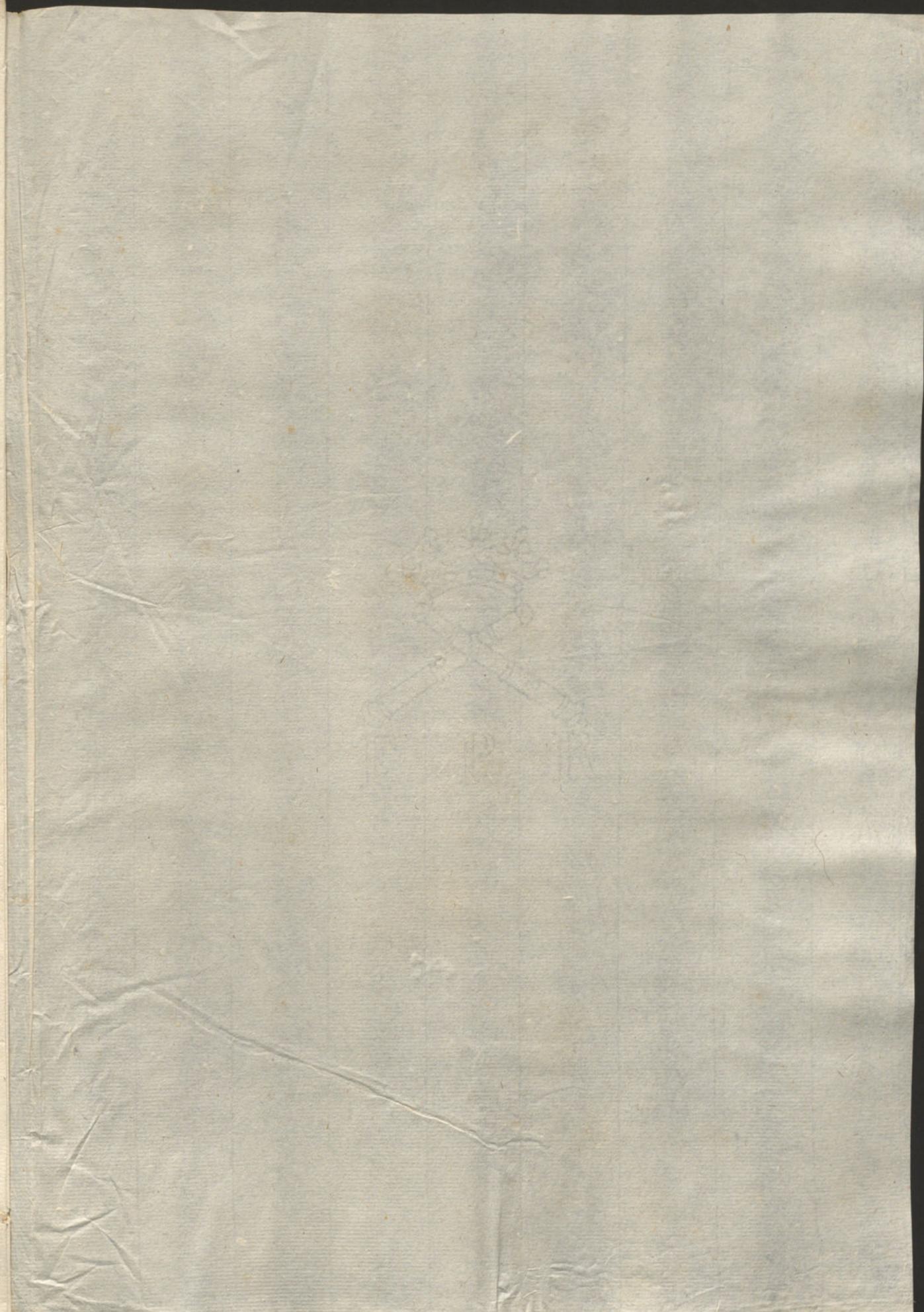
Palma 20 de Agosto de 1820.

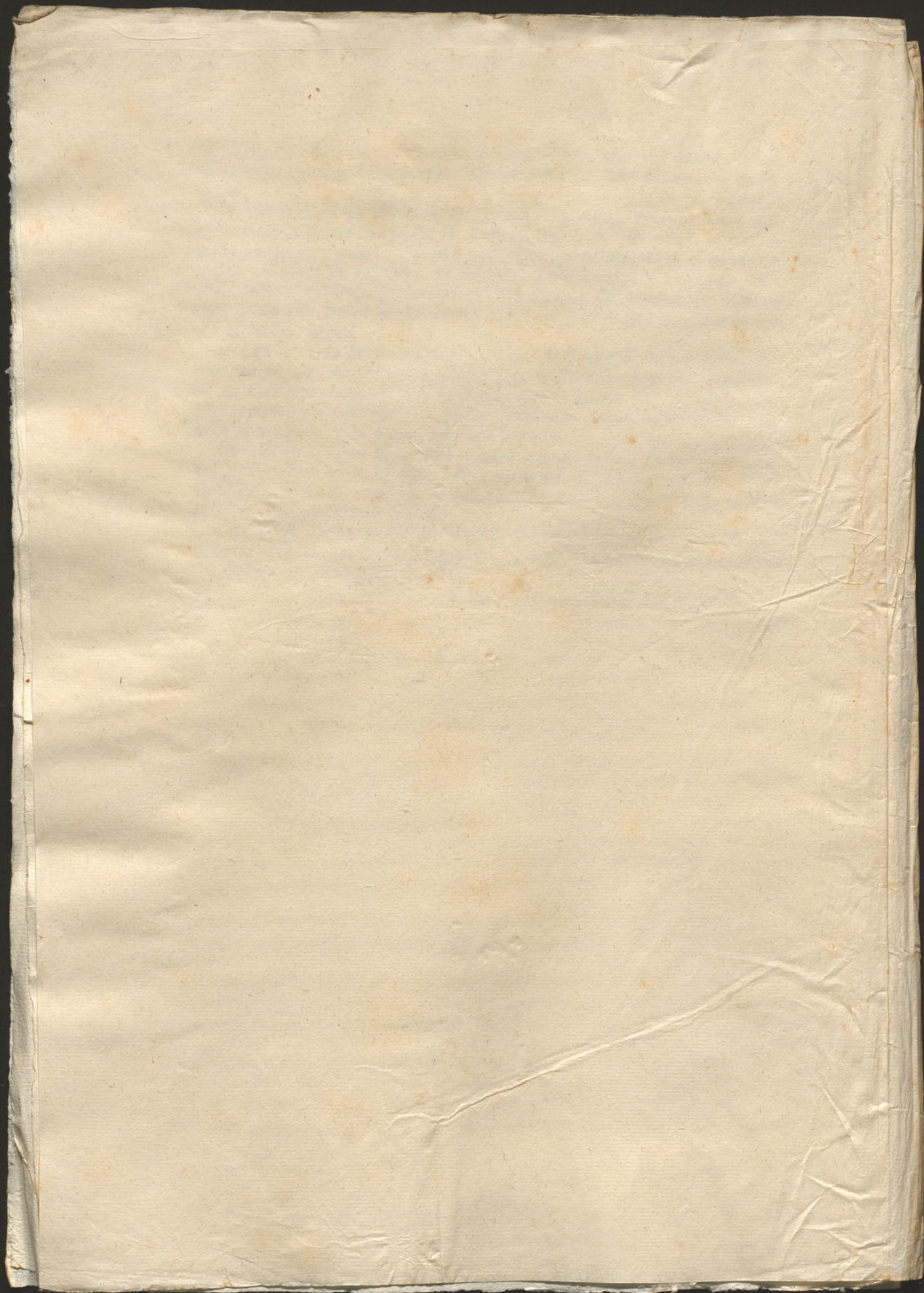
Gregorio Oliver, Secretario segundo.

(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

El objeto de este es... (faint text)





AL PUBLICO

21 de Agosto.

Acuerdos tomados por la Junta Superior Municipal en sesion del 21 de Agosto por don Esteban.

1.º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
2.º Quedó enterada por los partes de las Juntas Municipales de San Juan y de las Comandancias del estado de la salud de los pueblos, que se es el siguiente.

Entradas		Salidas		Totales		Estado	
Comunidades	Monedas	Comunidades	Monedas	Comunidades	Monedas	Comunidades	Monedas
San Juan
San Pedro
San Pablo
San Mateo
San Marcos
San Juan
San Pedro
San Pablo
San Mateo
San Marcos
Totales		

Quedan en San Juan... y en Capatzen... de salud de los pueblos...

3.º La Junta Superior Municipal de San Juan... de la Nueva... de la salud de los pueblos...

4.º Se leyó otro oficio de la Junta de Sanidad de Guatemala... de la salud de los pueblos...

5.º En virtud de los extraordinarios servicios que presta D. Juan... en virtud de su gran...

6.º La Junta de Pelota, cumpliendo con el acuerdo de la Junta... de la salud de los pueblos...

18

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 21 de Agosto por la mañana.

1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	0	
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0	
	Niños.....	0	0	0	0	0	0	
Artá.....	Hombres.	9	0	0	0	0	9	
	Mugeres..	6	0	0	0	0	6	
	Niños.....	5	0	0	0	0	5	
San Lorenzo.	Hombres.	} <i>Se goza de perfectísima salud.</i>						
	Mugeres..							
	Niños.....							
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	0	1	
	Mugeres..	7	0	0	0	1	6	
	Niños.....	1	0	0	0	0	1	
Totales..		29	0	0	0	1	28	

Quedan en Son Servera 21 convalecientes, y 3 en Capdepera. Del total de enfermos que restan hay 11 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada de un oficio de la Suprema de Sanidad de la Nacion, en que avisaba haber elevado á noticia de S. M. las exposiciones de 22 y 29 de Julio último de esta Junta para la Real resolucion.

4º Se leyó otro oficio de la Junta de Sanidad de Cataluña en que acompañaba el dictamen de los facultativos de su seno, á consecuencia de haber sido invitada por esta Junta para que la auxiliase con sus luces, y se mandó pasar á la seccion médica para que informe en la sesion de esta noche, é igualmente se extienda, si se puede ahorrar tiempo en la desinfeccion, y si esta puede hacerse con mas economía, de la que se propone en el plan.

5º En atencion á los extraordinarios servicios que presta D. Juan Lamanet que sirve en la partida de caballería en virtud de su generoso ofrecimiento, se acordó abonarle una racion de Campaña como subalterno.

6º La seccion de Policia, cumpliendo con el acuerdo de la Junta de 26 pasado para que proponga la remuneracion á que son acreedores D. Gregorio Oliver, D. Gabriel Amengual y D. Simeon de Guzman, despues de haber meditado los extraordinarios trabajos que se han prestado por los tres ha creido deber diferenciar las circunstan-

AL PUBLICO

cias de los dos primeros de las del último. Llamados estos por la Junta abandonaron sus negocios propios, y entregados al desempeño de los asuntos del ramo ni lo intempestivo de las horas, ni la continuacion en el trabajo enfriaron su celo, y así han continuado y continuan sin haber recibido la menor recompensa, ni permitir que por esta sesion se les propusiere, cuando de justicia se debia hacer, y tanta generosidad y patriotismo llama imperiosamente la atencion de la Junta. El tercero D. Simeon de Guzman ha trabajado con el mismo esmero, actividad, celo y ardor, pero goza un pequeño sueldo por la Secretaría del Gobierno, cuya circunstancia le distingue de los dos primeros, mas sus servicios extraordinarios y continuados exigen igualmente una recompensa, y la seccion atendida la delicadeza de los tres, no se atreve á proponer que sea pecuniaria, y es de sentir que sin perjuicio de que la Junta pueda determinar en este asunto lo que crea mas conveniente, se haga presente á la Diputacion Provincial el mérito contraido, y en que continuarán, y aun se la pida lo ejecute al Gobierno Supremo, y que en el interin manifieste su aprecio á servicios tan distinguidos; y se acordó oficiar á la Diputacion conforme al dictamen de la seccion, y que se incerte en las actas.

7º En un oficio de Artá se avisa á la Junta quedarles pocos impresos para los partes diarios; y se acordó que se remitiese un número suficiente de egemplares á la mayor brevedad.

8º La Junta de Sanidad de Capdepera remitió el estado del gasto general hecho en aquel pueblo desde el principio del contagio; y se acordó que pasase á la Diputacion Provincial.

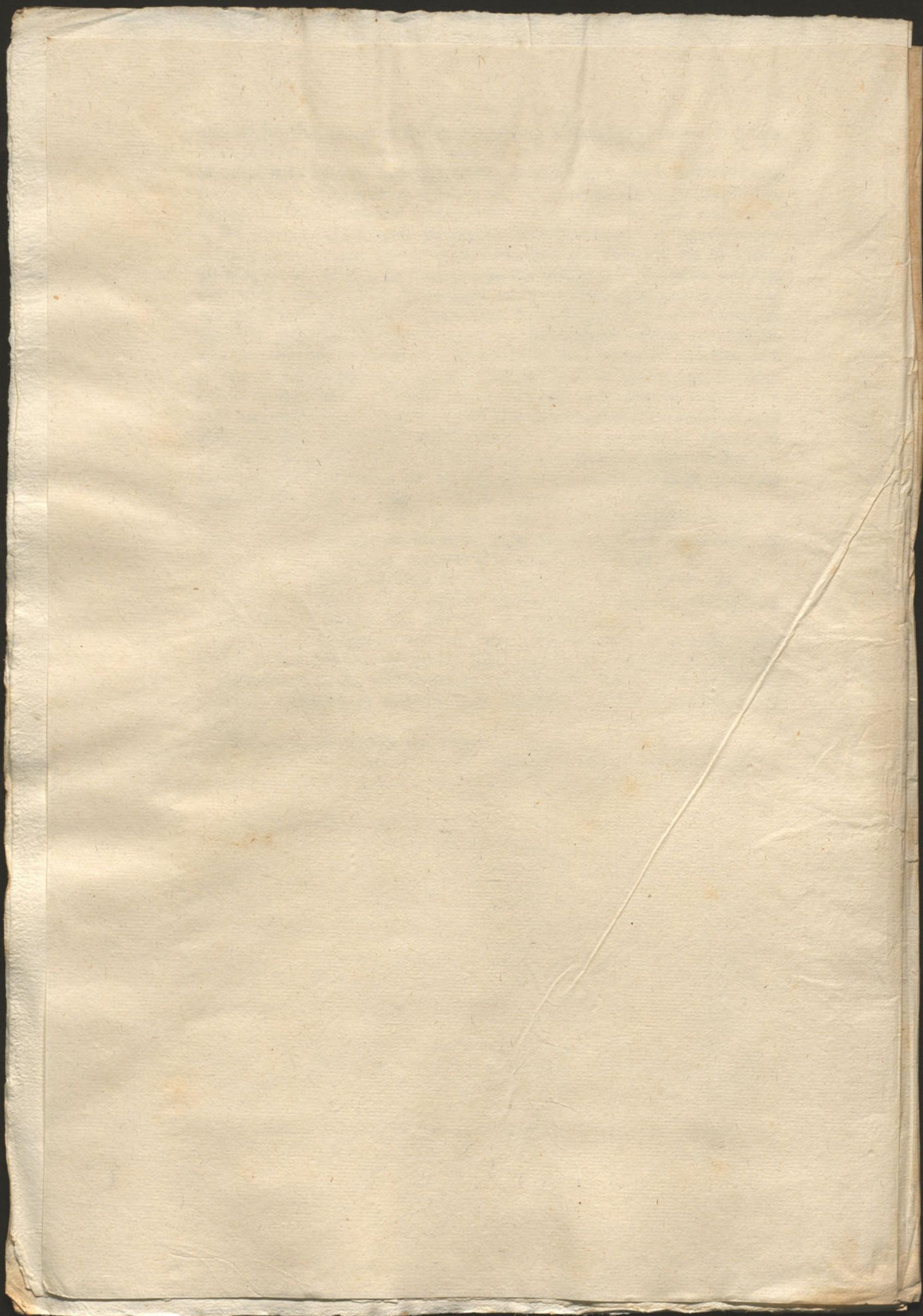
9º Los individuos que tripulaban la Bergantina guarda costas expusieron á la Junta su estado miserable habiéndolos desembarcado, y pedian que se les embarcase en los faluchos que han de substituir á dicho barco; y se acordó, que acudiesen al Sr. Comandante de Marina.

Palma 21 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is too light to transcribe accurately.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is too light to transcribe accurately.



22 de Agosto

AL PUBLICO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 22 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	0	
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0	
	Niños.....	0	0	0	0	0	0	
Artá.....	Hombres.	9	0	0	0	0	9	
	Mugeres..	6	0	0	0	0	6	
	Niños.....	5	0	0	0	0	5	
San Lorenzo.	Hombres.	} <i>Se goza de perfectísima salud.</i>						
	Mugeres..							
	Niños.....							
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	0	1	
	Mugeres..	6	0	0	0	0	6	
	Niños.....	1	0	0	0	0	1	
Totales..		28	0	0	0	0	28	

Quedan los mismos 21 convalecientes de ayer en Son Servera, y 3 en Capdepera.

Del total de enfermos que restan hay 11 de gravedad.

3º En vista de un oficio de la Junta municipal de Artá que se quejaba de que el Dr. Quetglas se habia negado á dar parte de los tercianarios que están á su direccion, y pedia que la Junta lo obligase á ello; se acordó manifestar á aquella, que usando de sus facultades precisase á Quetglas á dar el parte diario como está mandado.

4º Se leyó un oficio de D. Pascual Saco, fecha el 20, en el cual manifiesta que en los predios del distrito de Artá no existen enfermos ni acometidos del contagio, ni se entierra á ningun cadáver fuera de los cementerios establecidos, cuyo abuso se observó solo al principio; y se acordó decirle que procure saber los parages en donde fueron enterrados durante el abuso.

5º Se tuvo presente un oficio del Sr. Comandante del cordón, fecha del 21, en que expresa tiene pedida una exacta relacion á los pueblos invadidos, de las casas en que haya existido el contagio, con expresion de las personas que hayan muerto en cada una, en que tiempo, y donde fueron enterradas, la que ofrece remitir luego de recibirlas; y la Junta oplaudió su celo.

6º Entró en la Junta el Sr. Comandante General, tomó asiento en ella, y quedó enterado de algunos puntos que se habian reservado

para el mejor arreglo de la tropa empleada en la línea para cuando viniese el Sr. Inspector de ella.

7º Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Rafael Gregorio de Veleña, y otro del Sr. D. Manuel de Lizana manifestándose en ambos que en virtud de una orden de S. M. comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia en que se les previene cesen de ser Vocales de esta Junta los expresados Magistrados, se separaban de ella; y se acordó hacer presente á S. M. los motivos que tuvo la Junta para llamar á su seno á tan distinguidos patriotas, y pedirle se sirva declarar que los extraordinarios servicios que han prestado merezcan su Real aprobacion.

8º Se leyó otro oficio del Sr. Casals en que pedia permiso para pasar á los pueblos contagiados á fin de observar las enfermedades de que fueron invadidos; y se acordó contextarle, que podia verificarlo cuando fuere su gusto.

9º Francisco Linás y Bartolomé Morey en nombre propio, y en el de otros vecinos de la villa de Esporlas, contenidos en una lista que acompañaron en número de 28, recurrieron á esta Junta Superior quejándose de los procedimientos de la municipal de aquella Villa por haber acordado por respetos y miras particulares destinar un sugeto que hiciese el servicio permanente en el cordon pagándole undiario, que cargó sobre aquellos vecinos, haciendo un reparto por clases, en el que comprendia los jornaleros y gañanes, lo que era contra el espíritu de la orden de esta Junta Superior que prevenia hiciesen dicho servicio los pudientes, de cuya clase dijeron existian muchos en el pueblo, y acompañaron una lista de ellos; y mandó la Junta que aquella Diputacion informase sobre el particular; lo que ejecutó diciendo que la lista de los pudientes que presentaron los recurrentes es falsa y maliciosa, explicando las circunstancias de cada uno de los individuos comprendidos en ella, y demostrando que no son pudientes, ni los hay en aquella villa, como ofrece justificarlo por el último apéo: que deseosa de realizar el servicio acordó hacerlo por medio de un sugeto decente, á quien se le señalaron 16 sueldos diarios, por cuya satisfaccion formó una lista de los que podrian contribuir, excluyendo los jornaleros y gañanes, como falsamente suponian lo contrario los recurrentes: y que habia comprendido en el mismo reparto todos los Vocales de la Junta municipal, no obstante los muchos y penosos servicios que prestan, y con particularidad en el cordon del pueblo. Y en su vista acordó la Junta que sigan haciendo el servicio como lo han practicado hasta el presente.

10. Se leyó un oficio del Sr. Comandante General de estas Islas en que decía que por falta de fondos no era posible atender á reparar el fuerte de Porto Colom; y se acordó contextarle se sirviese excitar el celo de los Comandantes principales de Artillería é Ingenieros á quienes se entregan por tesorería algunas cantidades para reparo de fortificaciones, procuren atender á este punto que reclama la situacion actual de esta Isla.

11. Se recibió el presupuesto de los víveres y medicinas que se necesitan en Capdepera para el mes de Setiembre; y se acordó que se empezase el acopio para hacer salir el falucho.

12. Se acordó pasar una circular á los demas pueblos acordonados, para que á la mayor brevedad remitan igual presupuesto, para el mismo efecto.

13. D. Antonio Laviña en su oficio del 21 hizo presente á la Junta la necesidad de rematar el asiento de paja y cebada para la partida de caballería; y la Junta penetrada de la misma necesidad, acordó contextarle que inmediatamente y de acuerdo con el Sr. Comandante de la misma, procediese á formar pliego de condiciones, y á subastarla para dos meses de suministro, con la expresa condicion de hacerse este en Manacor, y que teniendo postura razonable ó la menor posible, avisare á la misma para que esta en vista de las posturas hechas en la Capital le diese las órdenes convenientes.

14. El Ayuntamiento de Establiments expuso que en el año 1813 señaló, habilitó y concluyó un cementerio rural, que mereció la aprobacion de la Superioridad, y que no teniendo la distancia exigida por la Junta posteriormente, y no permitiendo la miseria general formar otro, era necesario que se le permitiese enterrar en él, apesar de este inconveniente; y se acordó que D. Bartolomé Bover, Vocal de la misma, informase sobre ello lo que tubiese por conveniente.

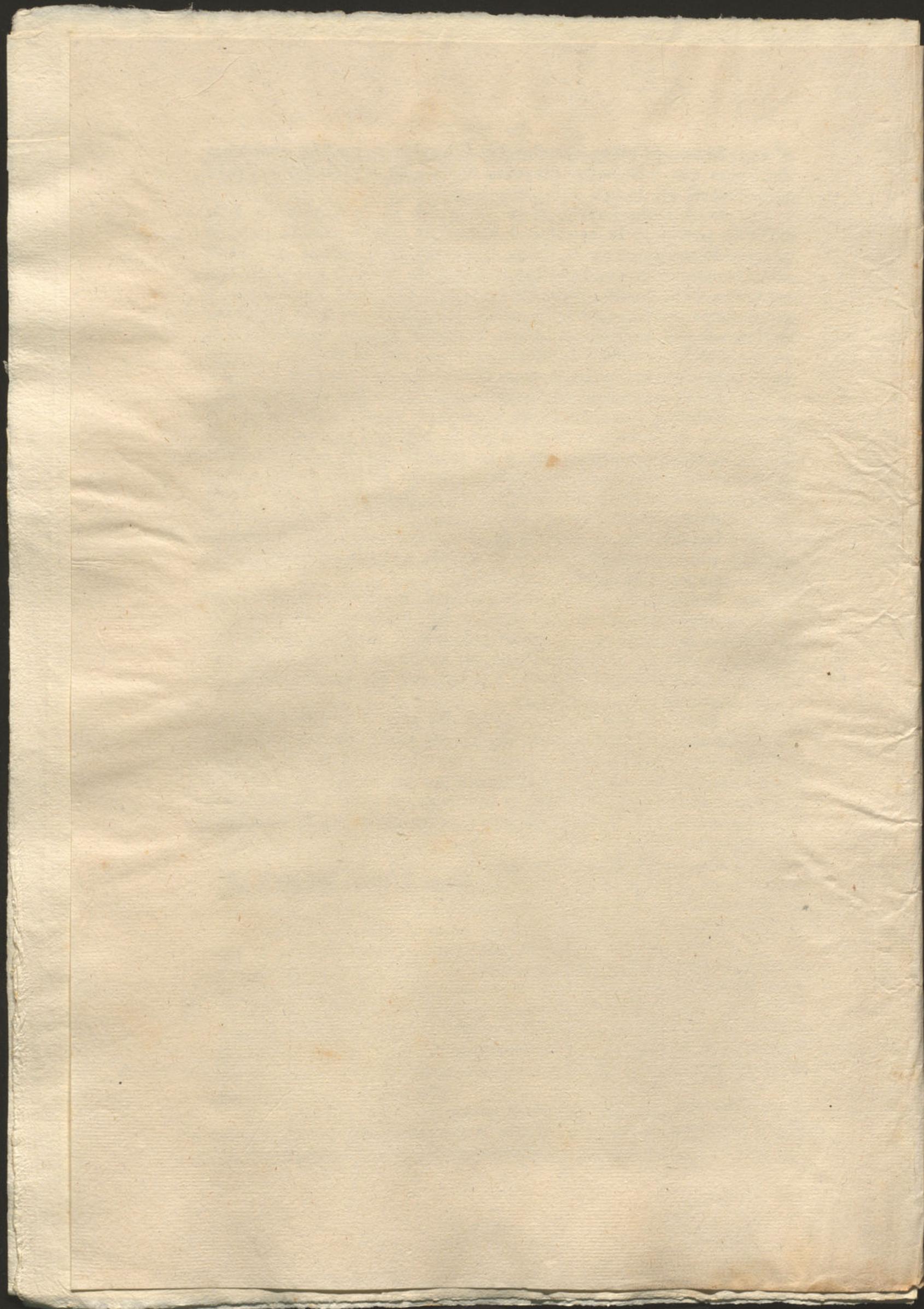
15. Los Alcaldes de Llubí y de Esporlas dieron parte de adelantarse la construccion del cementerio rural, y el último de enterrarse ya en él apesar de no estar concluido.

16. Pedro Sitjar, vecino de esta Ciudad, expuso que habiéndosele devuelto por inútil un caballo á quien tocó la suerte para entrar en la partida de caballería, ha encontrado que ha contraido mucho desmérito, y pide que este se le abone por medio de peritos; y se acordó como lo pide siendo presentes á la tasacion dos Vocales de la seccion de policía.

17. El Dr. D. Buenaventura Casals dió aviso á la Junta de haber determinado pasar al lugar que ocupan los vecinos de Son Servera; y se acordó que alabando un celo que tantos beneficios puede producir á la humanidad, siempre consternada por los amagos y asechanzas de un enemigo tan terrible de su existencia, se avise á las Diputaciones de sanidad de los pueblos acordonados para que le auxilién y atiendan segun su carácter.

Palma 22 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º



AL PUEBLO *23 de Agosto*

Resolución tomada por la Junta Superior de Sanidad en sesión del 23 de Agosto por la mañana.

1.ª Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

2.ª Se acordó enterada por las partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que se el siguiente:

Pueblos	Estado de la salud		Médicos	Farmacia	Cuartel	Total de habitantes
	Sanidad	Sanidad				
San Andrés	Hombres	0	0	0	0	0
	Mujeres	0	0	0	0	0
	Niños	0	0	0	0	0
San Juan	Hombres	0	0	0	0	0
	Mujeres	0	0	0	0	0
	Niños	0	0	0	0	0
San Lucas	Hombres	0	0	0	0	0
	Mujeres	0	0	0	0	0
	Niños	0	0	0	0	0
Capatzen	Hombres	0	0	0	0	0
	Mujeres	0	0	0	0	0
	Niños	0	0	0	0	0
Total		0	0	0	0	0

Quedan en número de facultativos de este en San Andrés y en Capatzen.

Del total de habitantes que existen hay 11 de gravedad.

En la noche de ayer se recibió de San Andrés el Sr. Comandante de Sanidad que el Sr. Comandante de Sanidad en Capatzen acordado de que se le haya un médico en Capatzen para que se le haya un médico en Capatzen.

En la noche de ayer se recibió de San Andrés el Sr. Comandante de Sanidad que el Sr. Comandante de Sanidad en Capatzen acordado de que se le haya un médico en Capatzen para que se le haya un médico en Capatzen.

En la noche de ayer se recibió de San Andrés el Sr. Comandante de Sanidad que el Sr. Comandante de Sanidad en Capatzen acordado de que se le haya un médico en Capatzen para que se le haya un médico en Capatzen.

En la noche de ayer se recibió de San Andrés el Sr. Comandante de Sanidad que el Sr. Comandante de Sanidad en Capatzen acordado de que se le haya un médico en Capatzen para que se le haya un médico en Capatzen.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 23 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Enfermos existentes segun el par- te anterior.	Nuevamen- te acometi- dos.	Muertos.	Pasados á conva- lecien- tes.	Cura- dos.	Total de enfermos que res- tan.
<i>Son Servera.</i>	Hombres.	0	0	0	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0
<i>Artá.....</i>	Hombres.	9	0	0	0	9
	Mugeres..	6	0	0	0	6
	Niños.....	5	0	0	0	5
<i>San Lorenzo.</i>	Hombres.	<i>Se goza de perfectísima salud.</i>				
	Mugeres..					
	Niños.....					
<i>Capdepera...</i>	Hombres.	1	0	0	0	1
	Mugeres..	6	0	0	0	6
	Niños.....	1	0	0	0	1
Totales..		28	0	0	0	28

Quedan los mismos 21 convalecientes de ayer en Son Servera, y 3 en Capdepera.

Del total de enfermos que restan hay 11 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada de un oficio del Sr. Casterás, en que decia que el Dr. Roselló permanecia en Manacor curándose de una angina y que D. Jayme Salvá hacia sus funciones durante su indisposicion.

4º El Sr. Verí hizo presente un oficio del Gefe del Estado Mayor del Cordon, que con referencia á otro del Comandante accidental del Regimiento de Milicias provinciales proponia la utilidad de establecer un botiquin con el objeto de curar á los soldados que por lo frívolo de sus dolencias pueden permanecer en las barracas, y se acordó que pasase á la seccion médica para que diga su parecer, y en caso de accederse á esta peticion proponga las medicinas de que se ha de componer el expresado botiquin, todo á la mayor brevedad.

5º Se acordó pasar oficio al Sr. Comandante General para que se sirva hacerlo el con Sr. Comandante Principal de Artillería, á fin de que auxilie á esta Junta con 12 quintales de azufre para la desinfeccion que se ha de expurgar cuanto antes.

6º Se dió cuenta de un oficio del Ayutamiento de esta Ciudad en que avisaba á esta Junta, de varias cantidades recaudadas en virtud de la suscripcion mandada abrir en toda la península por Real orden ex-

pedida en 1º de Julio del corriente año , y se acordó contextar al Ayuntamiento, que el Sr. D. Juan Antonio Fuster estaba nombrado por la Junta para tratar con el comisionado de dicho Ayuntamiento, para entender en la distribucion de estos auxilios , y que esperaba la Junta que dichos comisionados adoptarian los medios mas sencillos para su inversion.

7º La Junta de Sanidad de Artá avisó que los hornos de cal mandados construir para la desinfeccion , contendrán 1000 cuarteras cada uno , la de Son Servera que el único que tienen contendrá 700 cuarteras , y la de San Lorenzo lo calcula de 4000 cuarteras.

8º Se recibió oficio del Sr. Comandante del Cordon, en que avisaba haber recibido los impresos para partes de salud , pidiendo á que pueblo debe remitirlos , y se acordó contextarle que por iguales partes á los pueblos acordonados.

9º La Diputacion Provincial paso en noticia de la Junta , que en sesion de ayer nombró Vocal de esta Junta Superior, á D. Buenaventura Casals , en pruebas del aprecio que le merecia , la recomendacion de su persona hecha por la Diputacion de Cataluña; y se acordó contextarle, que la Junta coincidia con ella en el aprecio de este facultativo.

10. D. Bartolomé Binimelis de Felanitx encargado por la Junta para el acopio de 40 pipas de vinagre , ha dado aviso de que será difícil reunirse todas en aquel pueblo , pero que hará lo posible y que se haria necesario se le remitiese una cantidad de dinero para adelantar la compra; y se acordó contextarle, que dicha cantidad se entregaria á la persona que el mismo autorizase , atendida la dificultad de hallar personas de entera confianza que pasen á aquel pueblo.

11. Se acordó que se admitiesen las fianzas para la contrata de la botica , en la persona de Miguel Bosch.

12. D. Antonio de Almodovar pidió una certificacion de lo acordado, acerca de nombrar inspector de la desinfeccion que debia practicarse en el pueblo de Artá, en casa de D. Rafael Gregorio de Veleña en la noche del 17, y se acordó que se le diera , de lo que constare y fuere de dar.

Palma 23 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, including the signature 'Gregorio Oliver' and other illegible words.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.]

pedida en 17 de Julio del corriente año, y se acordó contestar al Ayuntamiento, que el Sr. D. Juan Antonio Fuster estaba nombrado por la Junta para tratar con el Ayuntamiento de dicho Ayuntamiento, para entender en la distribución de estos auxilios, y que asimismo la Junta que dichos ayuntamientos adoptasen las medidas más sencillas para su inversión.

17. La Junta de Sanidad de Aeri acordó que los boteros de tal ciudad pudiesen concurrir para la distribución, contándose por los cuarteros cada uno, la de San Severo que el unico que tienen contendrá por cuatro taras, y la de San Lorenzo la escuela de quince cuarteros.

18. Se acordó que el Sr. Comandante de San Juan, en que estaba ha haber recibido los impresos que piden de estudio, pidiendo á que pueblo debe remitirse por correo contestando que por iguales partes á los pueblos interesados.

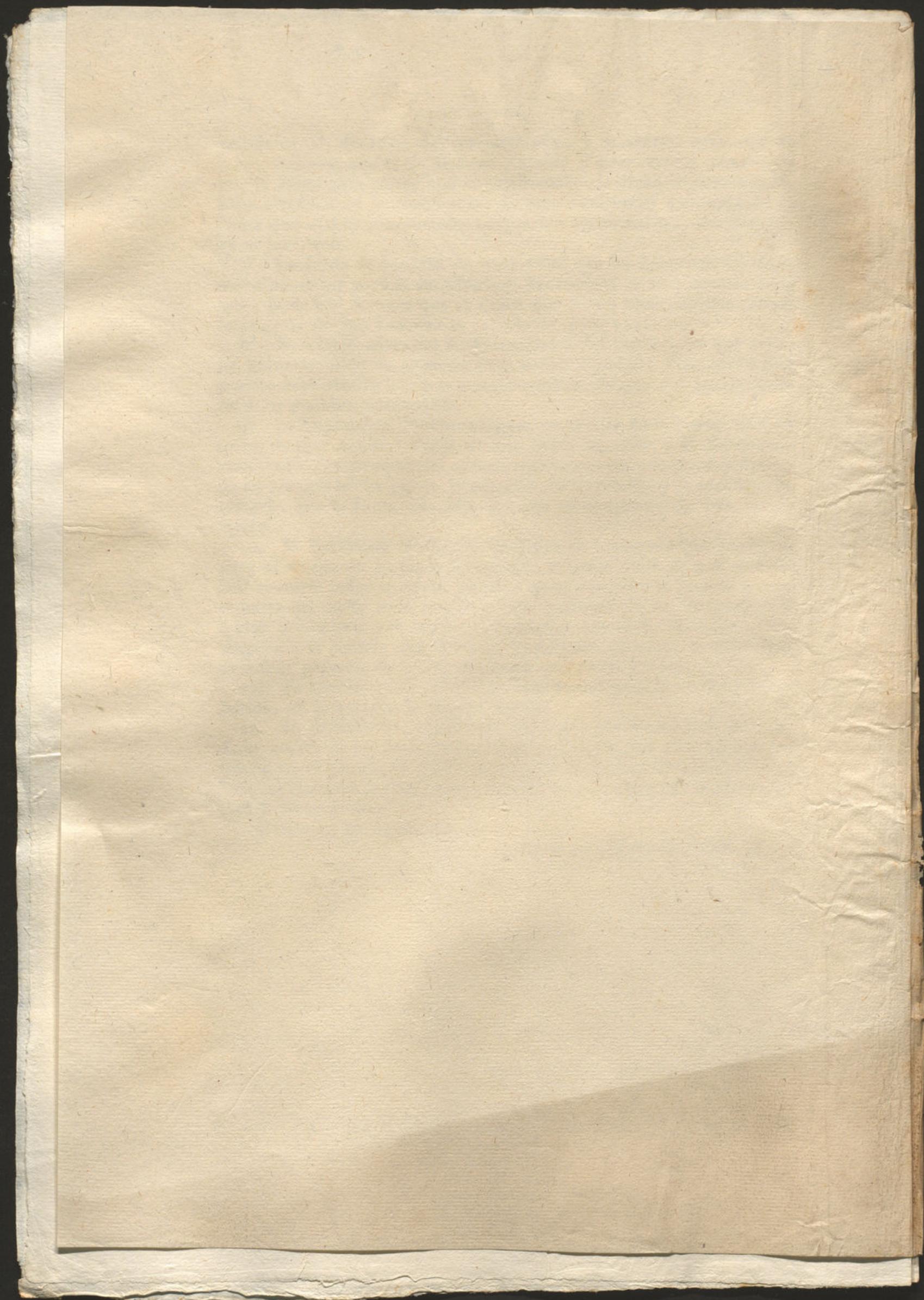
19. La Diputación Provincial para en nombre de la Junta, que en nombre de ayer nombró para de esta Junta Superior, á D. Bernardino de la Cruz, en praxias del ayuntamiento, la recomendaron de la provincia hecha por la Diputación de Valencia, y se acordó contestarle, que la Junta concuerda con ella en el espíritu de este facultativo.

20. D. Bernardino Esquivel de Falar se encargó por la Junta para el acopio de 40 pipas de vinagre, lo cual como se que será difícil reunir todas en aquel pueblo, pero que hará lo posible y que se haría necesario se lo remitiera una cantidad de dinero para poder labrar la compra; y se acordó contestarle, que se le facilitaría el dinero á la persona que él mismo quisiera, quedando la obligación de hacer personas de entera confianza, y que se le avisase por escrito.

21. Se acordó que se le facilitase el dinero para la compra de las botas, en la persona de Sr. D. Juan Antonio Fuster.

22. D. Antonio de Alarcón se encargó de la compra de los cueros de nombrar para el Sr. D. Juan Antonio Fuster, que debia concurrir en el pueblo de Aeri, y se acordó que se le facilitase el dinero en la noche del 17, y que se le avisase por escrito, y se acordó que se le avisase por escrito.

El día 17 de Agosto de 1791.



AL PUEBLO 24 de Agosto

Resolución de la Junta Superior de Sanidad en virtud de la Real Cédula de 11 de Agosto de 1789.

En consecuencia de lo que se contiene en la Real Cédula de 11 de Agosto de 1789, y en virtud de lo que se contiene en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1789, se acordó lo siguiente:

Table with multiple columns, likely listing names and various numerical values or dates.

En consecuencia de lo que se contiene en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1789, y en virtud de lo que se contiene en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1789, se acordó lo siguiente:

En consecuencia de lo que se contiene en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1789, y en virtud de lo que se contiene en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1789, se acordó lo siguiente:

En consecuencia de lo que se contiene en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1789, y en virtud de lo que se contiene en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1789, se acordó lo siguiente:

En consecuencia de lo que se contiene en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1789, y en virtud de lo que se contiene en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1789, se acordó lo siguiente:

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 24 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas, segun el parte anterior.	Enfermos existentes	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
<i>Son Servera.</i>	Hombres.	0	0	0	0	0	0	
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0	
	Niños.....	0	0	0	0	0	0	
<i>Artá.....</i>	Hombres.	9	0	0	0	0	9	
	Mugeres..	6	0	0	0	0	6	
	Niños.....	5	0	0	0	0	5	
<i>San Lorenzo.</i>	Hombres.	<i>Se goza de perfectissima salud.</i>						
	Mugeres..							
	Niños.....							
<i>Capdepera.....</i>	Hombres.	1	0	0	0	0	1	
	Mugeres..	6	0	0	1	0	6	
	Niños.....	1	0	0	0	0	1	
Totales..		28	0	0	1	0	28	

Quedan los mismos 21 convalecientes de ayer en Son Servera, y 3 en Capdepera.
Del total de enfermos que restan hay 11 de gravedad.

3º quedó enterada de un oficio del Sr. Casterás por el cual avisaba que habian pasado á Capdepera 22 vecinos que se le presentaron con su correspondiente pasaporte: que habia exonerado 81 licenciados de los destinados al servicio militar en el Cordon, á todos los casados, y que despediria á cuantos lo pidiesen.

4º Deseando la Junta aprovechar la presente estacion y el buen estado de salud de Capdepera, acordó nombrar interinamente Inspector de la desinfeccion de aquel pueblo al Dr. D. Mariano Ferrer.

5º Se leyó un oficio del Sr. D. Bartolomé Bover, en que pedia se le exonerase del destino de Consultor 1º del Cordon, y se suspendió para mañana resolver sobre este punto, teniendo presente para ello los antecedentes.

6º La Junta Municipal de Sanidad de Felanitx en su informe sobre la solicitud del Patron Juan Pujol, en que este se quejaba de que apesar de traer un guarda de Sanidad á bordo, se le exigian tres libras por cada visita de sanidad que se le hacia en Puerto-colom, dice que estas tres libras sirven para costear el alquiler de los bagages en que se trasladan al mencionado puerto, y que lo demas se reparte entre los comisionados; en vista de lo cual se ha acordado; que en atencion

AL PUBLICO

á lo calamitoso de estas circunstancias asi para el comercio como para los demas ramos de produccion, y á los generosos sacrificios que prestan todos los empleados de este ramo, hagan este servicio de valde.

7º El Alcalde de Petra dió parte á la Junta de activar la extraccion del óxido negro de manganesa que se le tiene encargado, de la mina de su término.

8º El Alcalde de Alcudia dió parte á la Junta de que no pudiendo servir el Notario de aquella Ciudad para la formacion de la sumaria á D. Julian Ginart se dirigió á los Alcaldes de las villas circunvecinas para que hiciesen pasar allí alguno de los Notarios que residen en ellas, lo que hasta ahora no ha podido verificarse, á lo que se acordó contextarle, que acuda sobre este asunto á donde corresponde.

9º El Dr. Lliteras en contextacion al oficio en que se le pidió expusiese sobre la conducta de los presidarios que fueron inoculados; y sobre si la inoculacion les habia ó no servido de preservativo, dice que han pasado por el contagio lo mismo que los demas, que están convalecientes, y que antes de enfermar no pudieron desviarse por estar bajo las órdenes de algunos vecinos de aquel pueblo.

10. La Diputacion de Sanidad de San Lorenzo remite el estado general del gasto ocurrido desde el principio del contagio, el cual se pasó á la Diputacion Provincial para el correspondiente asiento.

Palma 24 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario segundo.

Del total de enfermos que están hoy en la ciudad...
Quedan los mismos en convalecencia de ayer en San Lorenzo...
Total...
De los enfermos que están hoy en la ciudad...

3º queda enterada de un oficio del Sr. Gobernador por el cual...
esta que habia pasado á Capdepera se veia que se la presentaban...
con su correspondiente pasaporte: que habia sido concurrido...
de los destinados al servicio militar en el Gorbou, á los que se...
saben, y que debieron á orantes lo piden.

4º Describiendo la Junta aprovechar la presente ocasion...
estado de salud de Capdepera, acordó nombrar interinamente...
tanto de la destinacion de aquel pueblo al Dr. D. Mariano Ferrer.

5º Se leyó en oficio del Sr. D. Bartolomeu Rover, en que habla...
de exonerar del destino de Constanza, y se acordó...
para manifestar resolver sobre este punto, teniendo presente para...
los antecedentes.

6º La Junta Municipal de Sanidad de Bolonia en su informe...
por la solicitud del Patron Juan Bidal, en que este se queja de que...
quiere haber en su casa de Sanidad, y se acordó...
que cada villa de Sanidad que se le pida en interinamente...
esta villa se pida para cubrir al abastecimiento de los...
se destinan al mencionado pueblo, y que la Junta...
los de Bolonia; en vista de lo cual se le acordó que se destinara...

AL PUBLICO

Resolución tomada por la Junta Superior de Sanidad en sesión del 24 de Agosto por la mañana.

Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.
Se acordó enterada por el Sr. Gobernador de las Juntas Municipales de Sanidad y de la Sanidad, el estado de la salud de los enfermos que están en la ciudad...

Se acordó...
Se acordó...
Se acordó...

1 lo calamitoso de estas circunstancias para el comercio como por
los demás ramos de produccion, y a los generos sacados que por
los todos los empleados de este ramo, segun este servicio de real
orden.

2º El Alcalde de Potosi dio cuenta a la Junta de activar la extrac-
cion del arido negro de manganeso que se le tiene encargado, de la
mina de su jurisdiccion.

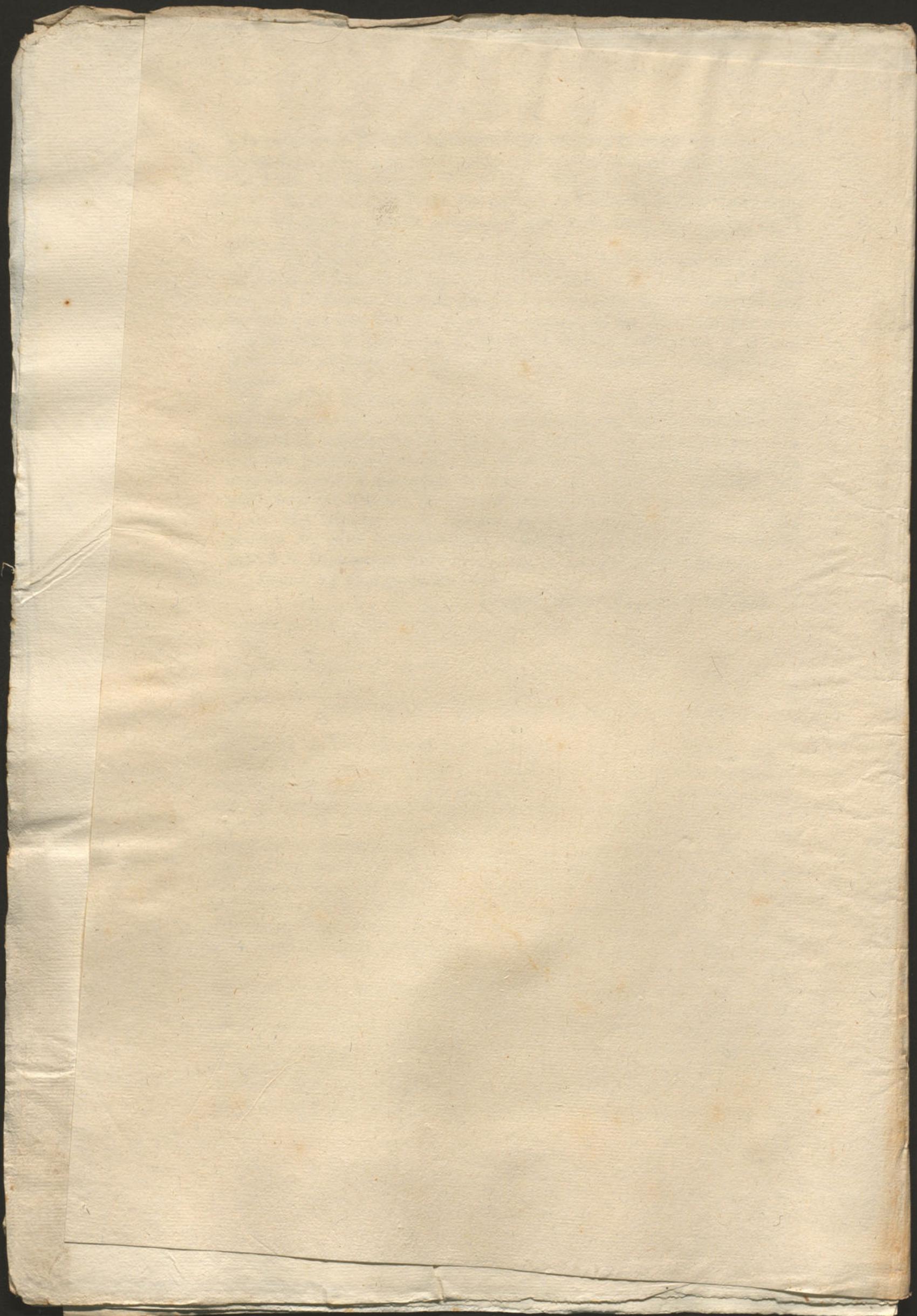
3º El Alcalde de Arequipa dio cuenta a la Junta de que no pudiese
servir el Notario de aquella ciudad para la extraccion de la co-
maria a D. Julian Garcia se dirigio a los Alcaldes de las villas de su
jurisdiccion para que diesen poder a alguno de los Notarios que res-
taron en ellas, lo que ha sido cumplido, y se ha pedido verificado, y lo que
se acuerda es que se le pague, que anada sobre este punto a donde corres-
ponde.

4º El Sr. Liceria en contestacion al oficio en que se le pide que
pueda servir la condiccion de los Notarios que fueren nombrados, y
sobre el de negociacion de habas y un servicio de representativa, dice
que han estado por el contrato de mismo que los demas, que con
respecto a que se pide de comenzar no pudiesen ser nombrados por
ellos, pero se ofrecen de algunos ramos de sueldos posibles.

5º El Sr. Marques de San Carlos de San Lorenzo dio cuenta al Consejo
general de que se ha acordado desde el principio del contrato, el cual se
pasa a la Comision de Comercio para el correspondiente oficio.

Palacio de la Audiencia de Potosi, a 14 de Mayo de 1782.
Domingo Gilman, Secretario segundo.





AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 25 de Agosto por la mañana.

- 1.º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2.º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	
	Mugeres..	0	0	0	0	0	
	Niños.....	0	0	0	0	0	
Artá.....	Hombres.	9	0	0	0	9	
	Mugeres..	6	1	0	0	7	
	Niños.....	5	0	0	0	5	
San Lorenzo.	Hombres.	} <i>Se goza de perfectísima salud.</i>					
	Mugeres..						
	Niños.....						
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	1	
	Mugeres..	6	0	0	0	5	
	Niños.....	1	0	0	0	1	
Totales..	28	1	0	0	1	28	

La muger nuevamente acometida en Artá procede de aquel campamento, la cual trabaja un bubon en cada ingle, tiene embarazo gástrico, dolor á la region epigástrica, y en las extremidades inferiores, postracion de fuerzas, cefalagia y los ojos llorosos: su edad 56 años.

En Son Servera quedan 21 convalecientes y 57 tercianarios, y en Capdepera 3 convalecientes y 33 tercianarios.

Del total de enfermos que restan hay 11 de gravedad todos de Artá.

3.º Se dió cuenta de una solicitud del Dr. Botellas, fecha el 23 en San Lorenzo en que decia, que concluyendo 40 dias de observacion el 27 del corriente sin haber experimentado la menor novedad en su salud, ni en la de los que han estado bajo su cuidado, pedia se le alzase la incomunicacion; y á propuesta de la seccion médica se acordó que prévias las mismas fumigaciones y demas formalidades sanitarias que se practicaron con los Vicarios Mestre y Floriana, quede admitido á libre plática.

4.º Se acordó excitar á la Junta municipal de Artá á que en todas las medidas sanitarias que adopte, obre de acuerdo con los Señores Villalonga y Saco que tantas pruebas han dado de amor á la humanidad, y de un interés extraordinario por el bien de aquellos infelices: que todos sus Vocales procuren concurrir á las sesiones de la Junta: que procuren desempeñar con la mayor actividad las comisiones que les confiera: y ultimamente que estimulen con su egeemplo á los demas empleados en el ramo de sanidad.

5º La Junta quedó enterada de un oficio de la municipal de Artá del 25 en que avisaba haber dispuesto un riguroso registro sorprendiendo los habitantes de las barracas de los predios y demas casas de campo para ver si se encontraban algunos perros y matarlos desde luego.

6º Tambien lo quedó por un oficio del Sr. Casterás del 24 de haber recibido tres egemplares del plan de desinfeccion.

7º La Junta municipal de Artá en su oficio del 23 del actual dice que ha mandado retirar los empleados en el cordon de Son Servera: que pagará á los sepultureros y enfermeros hasta el fin de este mes, en cuyo dia les mandará retirar: que á los sepultureros de la partida de D. Antonio Canela se les abonará unicamente el prest y racion con que se ajustaron, y que ha trasladado á D. Pascual Saco el oficio de esta Junta para su inteligencia.

8º La municipal de Capdepera en oficio del mismo dia dice que la calera que se está construyendo será de 500 á 600 cuarteras.

9º El Alcalde de Son Servera con fecha del 23, en contextacion al oficio de esta Junta del 19, dice que son de suma necesidad los pocos sepultureros del pueblo que detiene en su empleo, pues no tiene seguridad de los enviados por esta Junta; á lo que se acordó contextar exprese su número, y si son de los que han padecido el contagio. Añade ademas que el Dr. Nabot no es menos necesario en el dia con motivo del considerable número de tercianarios que le obligan á correr todo el dia de unas á otras barracas; y se acordó que siguiese empleado mientras duren estas circunstancias.

10. En un oficio del Sr. Comandante general del cordon ha visto la Junta la queja que han producido los pueblos de San Lorenzo y Capdepera por la mala calidad del tabaco que ultimamente se les ha remitido: y se acordó que se diera de ello noticia al Sr. Intendente para que se sirviese dar las órdenes correspondientes para evitar el abuso que puede haberse cometido en la remesa de este género.

11. El Alcalde de Petra, con fecha de 22, dice, que aunque con mucho trabajo, se sigue explorando la mina de manganeza de su término, y que tiene ya ocho cargas mas á disposicion de la Junta: esta quedó enterada.

12. El Sr. Comandante General de estas Islas en oficio del 24 dice haber dado orden al Comandante principal de Artillería para que ponga á disposicion de la persona que la Junta comisione los doce quintales de azufre que pide para la desinfeccion; cuyo encargo se cometió á D. Francisco Ribas.

Palma 25 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º

5º La Junta municipal de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.

6º El Alcalde de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.

7º La Junta municipal de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.

8º La Junta municipal de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.

9º El Alcalde de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.

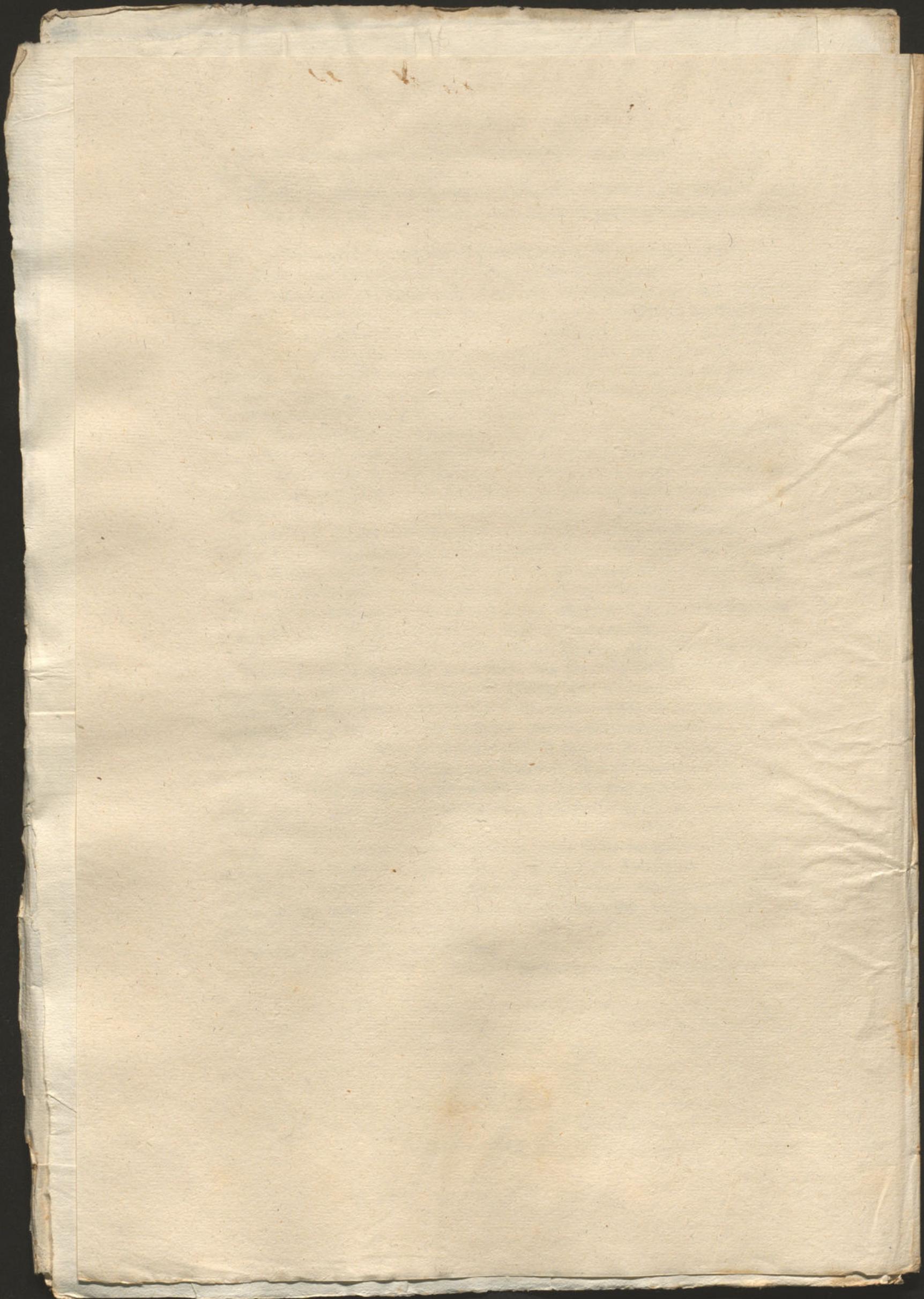
10º En un oficio del Sr. Comandante de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.

11º En un oficio del Sr. Comandante de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.

12º En un oficio del Sr. Comandante de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.

13º En un oficio del Sr. Comandante de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.

14º En un oficio del Sr. Comandante de San Juan de los Rios del 25 de mayo ha acordado un alarido regular sobre la cantidad de las cosechas de los predios y demarcacion de campo para ser de la competencia alguna parte y materia de los lugares.



AL SEÑOR

26 de Agosto .

Señor don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua, por el presente certifico a V. S. que el Sr. don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua, es el Sr. don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

En fe de lo qual, yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua, he firmado esta certificacion en la Ciudad de Mexico, a los veintiseis dias del mes de Agosto de mil ochocientos y tres años.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

Yo el infrascripto, don Juan de los Rios de Guzman y Guzman, de la Real Audiencia de Mexico, y de la Real Academia de la Lengua.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 26 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.
Son Servera.	Hombres..	0	0	0	0	0
	Mugeres..	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0
Artá.....	Hombres.	9	0	0	0	9
	Mugeres..	7	0	1	0	6
	Niños.....	5	0	0	0	5
San Lorenzo.	Hombres..	<i>Se goza de perfectísima salud.</i>				
	Mugeres..					
	Niños.....					
Capdepera....	Hombres..	1	0	0	0	1
	Mugeres..	5	0	0	0	5
	Niños.....	1	0	0	0	1
Totales..	28	0	1	1	0	27

En Son Servera quedan 21 convalecientes, y 4 en Capdepera, y además en este 30 tercianarios.

Del total de enfermos que restan hay 11 de gravedad.

3º Se dió cuenta de un oficio de la Junta de sanidad de Capdepera, y de otro del Dr. Ferrer en que se preguntaba si los enfermeros y sepultureros que han de cesar en sus funciones el último del corriente han de sufrir una cuarentena para poder comunicar con los demas del pueblo por haber tenido roce continuo con los enfermos y cadáveres, y se acordó contextar que en el plan de desinfeccion aprobado por la Junta, que ya se ha remitido, está prevenida la cuarentena de estos individuos.

4º Se acordó insertar en las actas para noticia del público, y satisfaccion de los interesados el siguiente oficio.

Con esta fecha dice la Diputacion Proviucial de estas Islas á los Magistrados de esta Audiencia territorial D. Rafael Gregorio de Veleña y D. Manuel de Lizana lo que sigue.—La Diputacion apreciará siempre los distinguidos servicios prestados por V. S. en la Junta de Sanidad desde el momento en que fue llamado á ella hasta que por orden de S. M. se separó V. S. de un encargo á que le impelió el grito de la Patria, el deseo de salvarla, y la autoridad superior de es-

ta Isla. La Diputacion cree que en los momentos de alarma en que los mallorquines concentraron sus deseos al único de libertarse del contagio, todos los hombres de talento sin distincion de clases, ni de fueros debieron correr á prestar el sacrificio glorioso aun de sus vidas para contener la horrorosa peste que nos invadia. Y no duda la Diputacion que los siniestros informes que acaso hubiere anticipado la ignorancia, ó la malicia, serán desmentidos ante el Gobierno por la esposicion sincera de la representacion de la provincia, y mucho mas por la voz cándida é imparcial de la Patria Balear que siempre agradecerá á V. S. sus trabajos, afanes y talento en la Junta Superior de Sanidad, bajo cuyo concepto la Diputacion está plenamente satisfecha de las operaciones de V. S., lo que se participa á V. S. para su satisfaccion y en contextacion á su oficio de 22 del corriente.—Y se trasladada á V. S. en contextacion á su oficio de 22 del corriente.—Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 25 de Agosto de 1820.—Miguel Salvá, Presbítero Vocal Secretario.—Sr. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad.”

5º La Junta quedó enterada de un oficio de la Superior de Sanidad de Cataluña en que avisaba haber elevado con el mayor encarecimiento á la Suprema del Reino, y al Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península la deplorable situacion de esta Isla.

6º La Diputacion de Capdepera en oficio de 23 del que rige dice á la Junta, que para la asistencia de los enfermos existentes en el hospital de tercianas tiene dos enfermeros, una enfermera y un Cabo de sala y pide si han de cesar en sus funciones, segun tiene prevenido la Junta para los demas empleados del pueblo: á lo que se acordó contextar que si no se oponen á ello las medidas sanitarias adoptadas con los individuos remitidos por esta Junta hagan estos el servicio de dicho hospital.

7º En vista del informe de la Junta de Sanidad de Llorito á la solicitud de Gabriel Miguel conductor del huerto llamado el Colomer, en la que pedia remojarse cañamo y lino en la balsa del mismo huerto: ha acordado que se le permita como igualmente á todos los demas que estén en igual caso, velando pero siempre sobre esta operacion y dando parte á esta Junta Superior á la menor señal de insalubridad que cause en su contorno.

8º En vista de todos los antecedentes promovidos sobre la formacion del cementerio rural en el pueblo de Marratxí, del recurso del Excmo. Sr. Marqués de Bellpuig en que exponia los inconvenientes que resultarian de que se construyese en el campo del Xorois de su propiedad y del informe dado por la Junta de Sanidad de aquel pueblo; se acordó que se construya el dicho cementerio en el terreno baldio propio de dicho pueblo y en el mismo lugar donde se habia empezado ya en el año 1813.

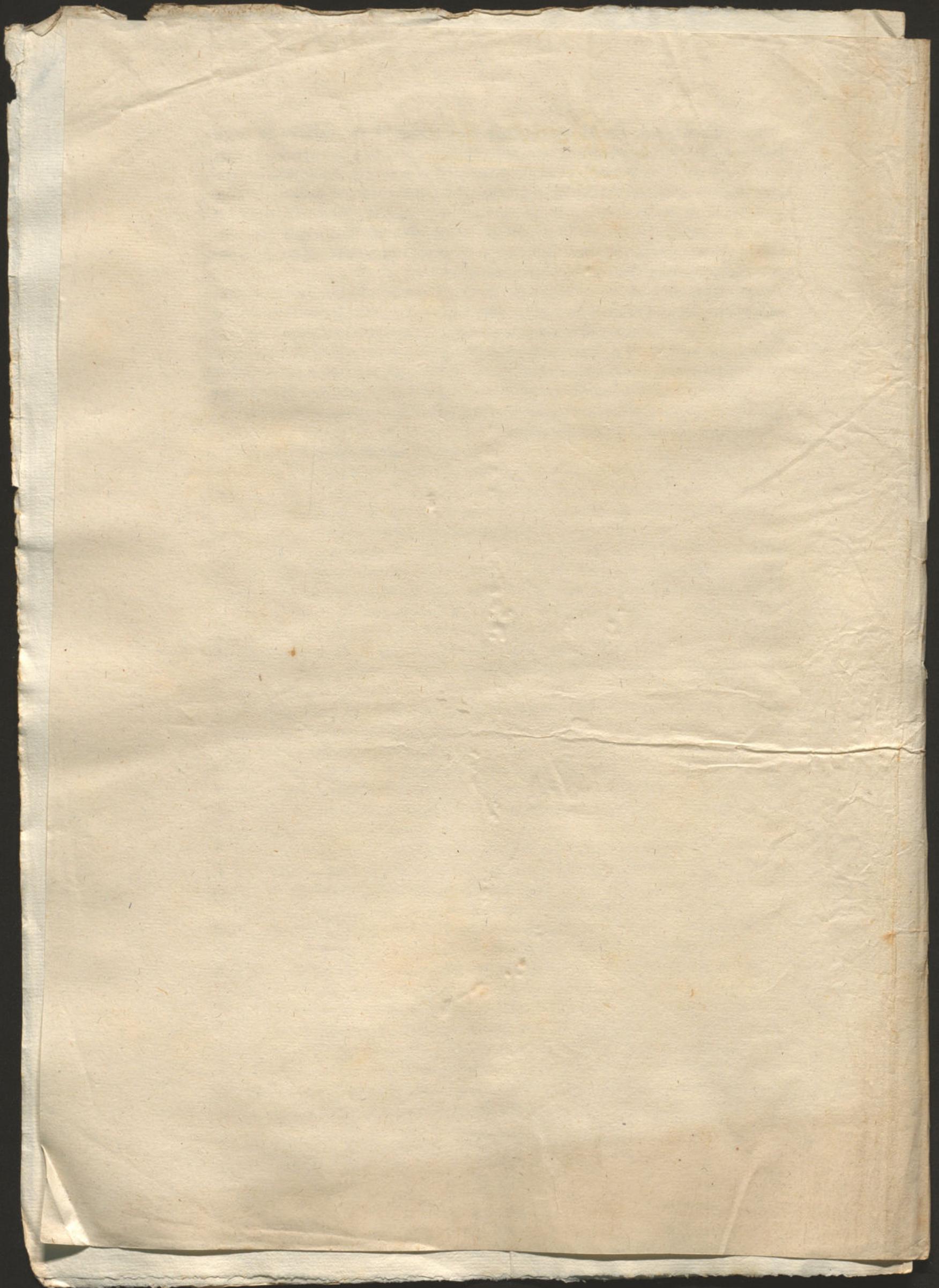
9º Damian Canals y Antonio Martí ambos Macipes de la casa del Sindicato expusieron que en 26 de Mayo de este año les llamó la Junta para Portereros cuyo servicio han desempeñado abandonando sus talleres hasta el 26 de Julio último y pidieron una gratificacion por ser unos pobres que nada han ganado en dicho tiempo; y se acordó se les diesen cuatro duros á cada uno.

10. El Alcalde de Manacor en contextacion á un oficio de esta Junta de 19 del corriente dice, que no hay duda que cuando el Sr. Comandante General del Cordón le remitió el preso Francisco Servera, llegó á dicha villa con un macho, pero que como el mismo Sr. Comandante nada le dijo en su oficio de que el macho fuese de Servera solo se encargó de este é ignora el paradero del macho, y que no obstante procurará indagarlo: á lo que se acordó contextar que lo buscase bajo la mas estrecha responsabilidad.

11. Don Francisco Domingo y D. Antonio Vidal Subtenientes dispersos, expusieron á la Junta que fueron nombrados celadores de las Guardias Secretas y Torreros con otros dispersos componiendo todos el número de 12, con la asignacion de 4 reales vellon diarios, de cuya asignacion no fueron completamente pagados en los años de 1818 y 1819 y se les debe tambien el Abril de 1820, y piden se les satisfaga su alcance; y se acordó que acudan á la Diputacion Provincial.

Palma 26 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º



Sept 27
8

15 troos

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 27 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas segun el parte anterior.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	0	
	Mugeres.	0	0	0	0	0	0	
	Niños.	0	0	0	0	0	0	
Artá.	Hombres.	9	0	0	1	0	9	
	Mugeres.	6	0	0	0	0	6	
	Niños.	5	0	0	0	0	5	
San Lorenzo.	Hombres.	Se goza de perfectísima salud.						
	Mugeres.							
	Niños.							
Capdepera.	Hombres.	1	0	0	0	0	1	
	Mugeres.	5	0	0	0	0	5	
	Niños.	1	0	0	0	0	1	
Totales.		27	0	0	1	0	27	

Quedan los mismos 21 convalecientes de ayer en Son Servera, y 4 en Capdepera.

Del total de enfermos que restan hay 10 de gravedad.

3º La Junta quedó enterada de un oficio de la Municipal de Sanidad de Artá del 25, en que expresa que el Dr. Quetgles no habia dado los partes de los tercianarios, con motivo de hallarse enfermo.

4º Lo quedó tambien por un oficio del Sr. Inspector del Cordon fecha del 26, de haberse buuelto á entregar del mando militar y político del mismo.

5º En dicho oficio expone el propio Sr. Inspector que era de sumo interés abreviar la desinfeccion particularmente en San Lorenzo, y no pudiendo esta verificarse, sin instrumentos y desinfectantes, dice consultará con los facultativos si en el ínterin que llegan aquellos, convendrá principiar á purificar el ganado, y en el caso de opinar que si, se hará en los términos prevenidos, en solo San Lorenzo; y se acordó decirle que la lluvia de ayer estorbó el que no se le hayan remitido parte de los desinfectantes: Que consulte á los facultativos de Son Servera y Capdepera si se podrá tambien empezar en estos pueblos á purificar el ganado, y caso que lo encuentren oportuno, mande trasquilarlo en todos los pueblos acordonados guardando la lana sus propietarios que ha de sufrir la desinfeccion cuando le toque su vez.

6º Manifiesta en dicho oficio el propio Sr. Inspector que cree conveniente expedir una proclama por los pueblos acordonados exortando á sus habitantes al cumplimiento de las órdenes dictadas para el expurgo; y se acordó que se haga un bando con arreglo al artículo 63 de la instrucción de desinfección.

7º Acompaña un oficio que le ha pasado el Dr. Roselló en que pide se le comuniquen su nombramiento de Consultor 1º del Cordon; y se acordó decir al mismo Dr. Roselló que por las actas que se le remiten del 12 y 27 de Julio se enterará del nombramiento de Consultor 1º que hizo esta Junta en su persona y de la dotación señalada á este destino; y que como se creó esta plaza á instancias del Sr. Inspector del Cordon á quien se remiten oficiales las actas, y se le avisó este nombramiento, pensaba la Junta se lo habia noticiado.

8º Se leyó un oficio de D. Pasqual Saco fecha del 26 en Artá, en que expresa ser imposible que los Doctores Pons y Quetgles puedan asistir á los muchos tercianarios que hay en diferentes puntos del distrito de Artá, que ha recorrido, y cree seria conveniente se destinasen dos facultativos de los tres del lazareto para hacer este servicio; y se acordó decir á la Municipal de aquel pueblo que procure reunir en cuanto sea posible todos los tercianarios en el campamento construido para esta clase de enfermedades.

9º Avisa igualmente haber oficiado á aquella Junta Municipal para que se estableciese á las inmediaciones de la Villa con los viveres y botica á fin de poder socorrer mejor la necesidad de aquellos habitantes; y la Junta quedó enterada.

10. Lo quedó tambien de lo que manifiesta el mismo en dicho oficio acerca la necesidad de principiarse en aquel pueblo cuanto antes la desinfección, y de haber recibido el oficio de esta Junta en que le insinuaba procure averiguar los parages donde han sido enterrados los cadáveres que murieron del contagio, lo que promete practicar por lo que mira á los enterrados en las inmediaciones de la Villa, pero dice serle imposible con los que lo han sido en lo restante de aquel distrito.

11. Se leyeron dos oficios del Sr. Inspector del cordon del 26 en el uno manifiesta la necesidad que hay de que no se disminuya la fuerza del cordon, nunca tan necesaria como en el dia en que ya á principiarse el expurgo; y que suspenderá el despedir los licenciados, como se le tiene mandado, hasta haber recibido contextación de la Junta, y saber si esta se resuelve á llamar á algunos de los paisanos de los pueblos para remplazar á aquellos; y la Junta acordó decirle juzgaba no debia gravarse por mas tiempo á los licenciados que reusen permanecer voluntariamente en la línea; que por tanto, y para suplir la falta de estos, esperaba poder proporcionar hasta 200 hombres hábiles para un servicio efectivo de guardias, substituyendo este servicio aun al de rondas que hasta el presente están prestando los Eclesiásticos seculares y regulares, y aun los paisanos pudientes, cuyo negocio activará la Junta con la mayor eficacia para que la línea quede suficientemente reforzada, y al efecto habia nombrado á los Señores Muntaner, y Alemañ para que propongan el medio de realizar este remplazo. Y en el otro oficio expresaba el mismo Sr. Ins-

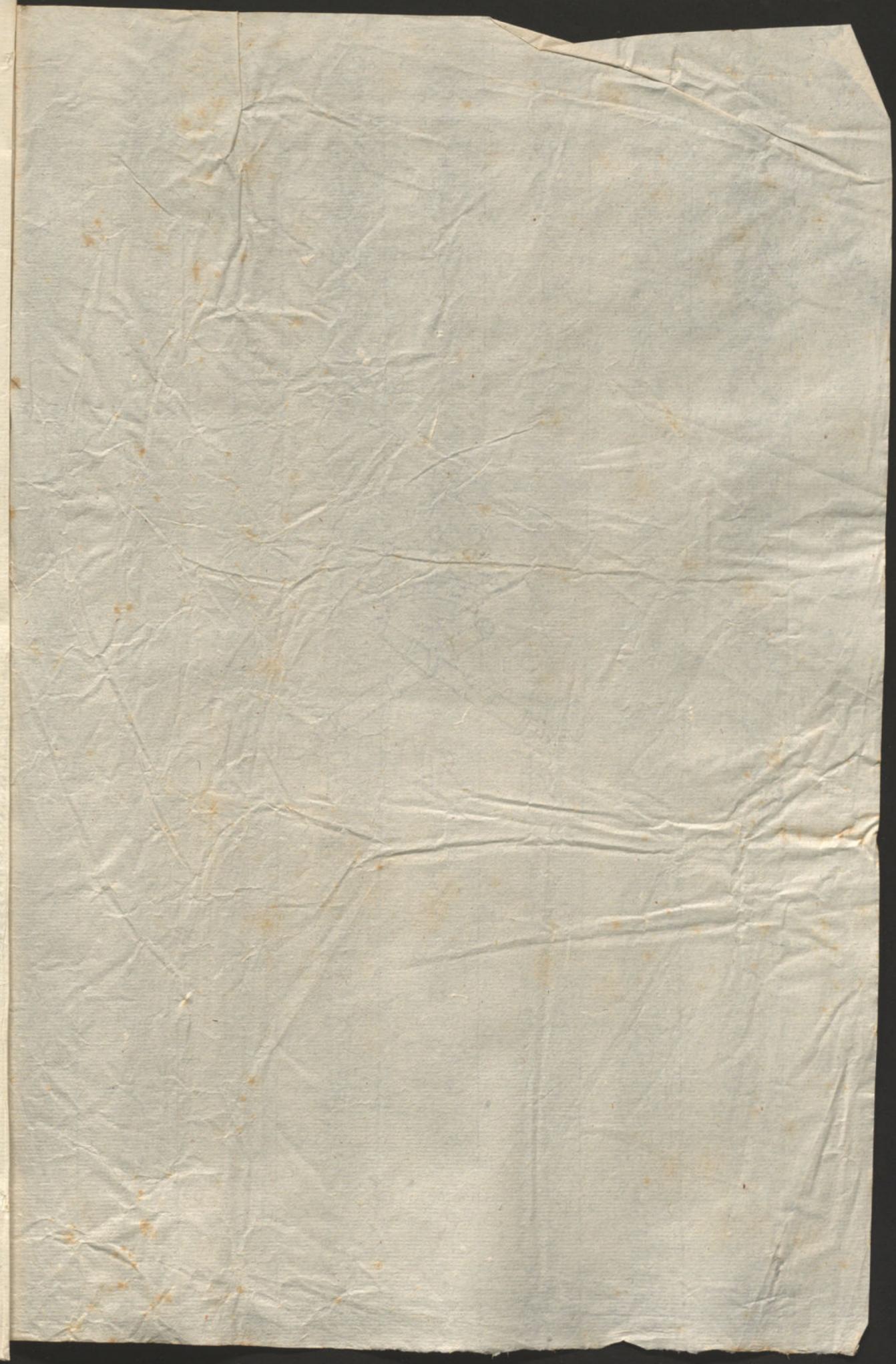
pector haber representado al Sr. Comandante general de estas Islas para que aprobase el que se retiren del cordon hasta el número de 26 oficiales para ahorro de los crecidos gastos del mismo; y la Junta le contextó que esperaba serian despedidos.

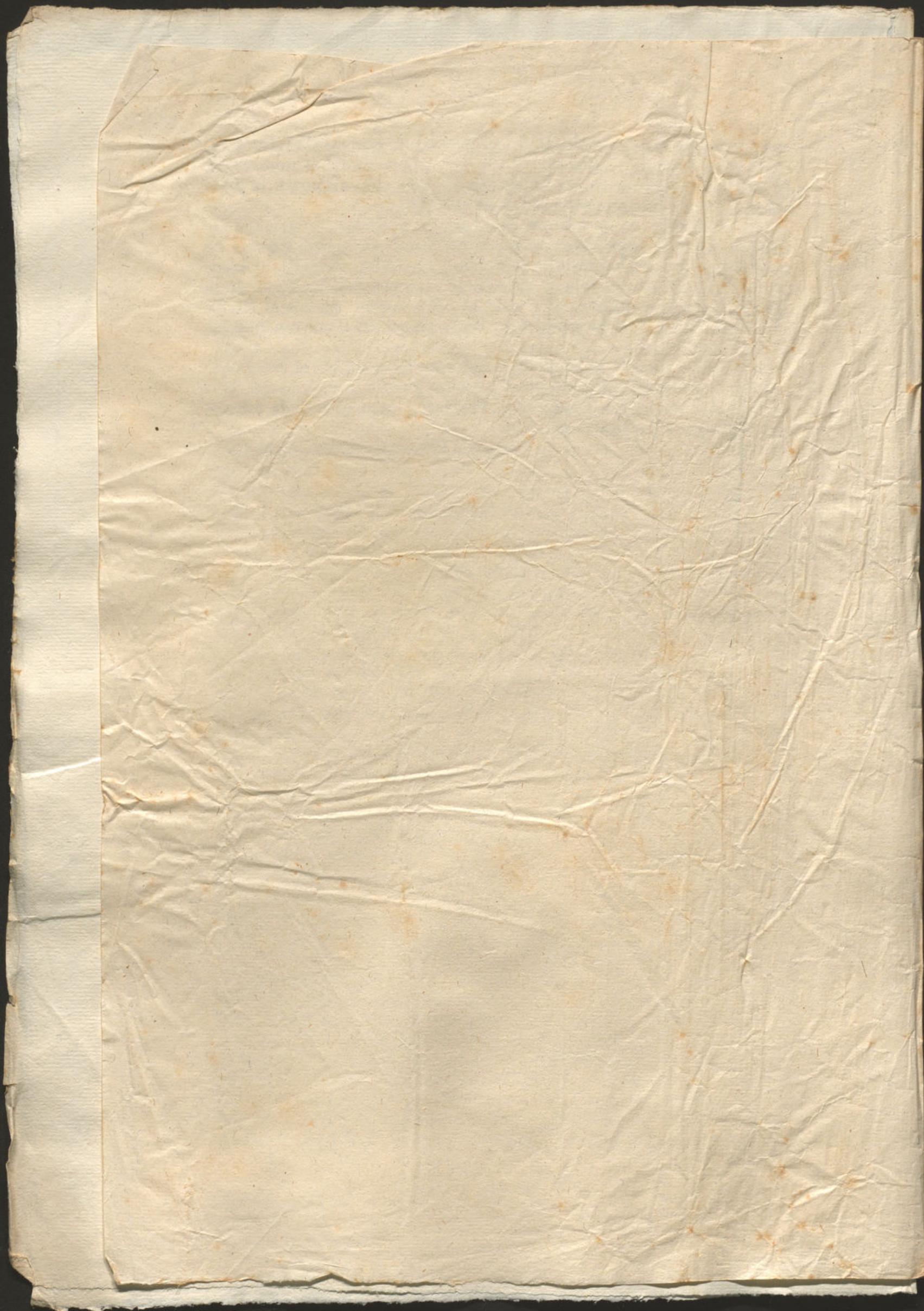
12. En vista de un informe dado por la Junta de sanidad de Llorito de orden de esta Superior á una solicitud de Jayme Siquier en que se quejaba de los grandes perjuicios que le ha irrogado la mencionada Junta señalándole el cementerio en una pieza de tierra de su propiedad: ha acordado que pase al mencionado pueblo el Dr. D. Lorenzo Moyá para informar á la Junta lo que crea conveniente sobre el particular.

13. La Junta de sanidad de Capdepera ha remitido el estado nominal de los empleados en aquel pueblo; y se ha acordado que pase á la Contaduría de la Diputación Provincial para su debido asiento.
Palma 27 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario segundo.

... para que se pague el que se refieren del cordon hasta el número de
... oficiales para abono de los recibidos gastos del mismo; y la Junta
... la cantidad que espuesta sean despididos.
12. En vista de un informe dado por la Junta de sanidad de Llo-
... rto de dudar de esta superior a una solicitud de Jaime Siquier en
... que se pedia de los grandes perjuicios que le ha inrogado la men-
... cionada Junta señalándole el cementerio en una plaza de tierra de su
... propiedad; ha acordado que pase al mencionado pueblo el Dr. D.
... Toranzo para informar a la Junta lo que crea conveniente con
... pre el particular.
13. La Junta de sanidad de Capdepera ha remitido el estado nos-
... tral de los empleados en aquel pueblo; y se ha acordado que pase
... a la Contaduría de la Diputación Provincial para su debido estado.
Palma, 27 de Agosto de 1890.
Gregorio Oliver, secretario segundo.





AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 28 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Personas.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecientes.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0	0	
	Mugeres..	0	0	0	0	0	0	
	Niños.....	0	0	0	0	0	0	
Artá.....	Hombres.	9	0	0	0	0	9	
	Mugeres..	6	0	0	0	0	6	
	Niños.....	5	0	0	0	0	5	
San Lorenzo.	Hombres.	} <i>Se goza de perfectísima salud.</i>						
	Mugeres..							
	Niños.....							
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	0	1	
	Mugeres..	5	0	0	0	0	5	
	Niños.....	1	0	0	0	0	1	
Totales..		27	0	0	0	0	27	

Quedan en Son Servera los mismos 21 convalecientes de ayer, y 4 en Capdepera.

Del total de enfermos que restan hay 10 de gravedad.

3º La Junta de Sanidad de Artá remitió el estado de los contagiados que han fallecido en los predios y casas de campo de su distrito. La Junta quedó enterada.

4º La Junta también quedó enterada por un oficio de la de Capdepera que se habian recibido los seis ejemplares del plan de desinfeccion que se le remitieron para repartir á los facultativos.

5º El Sr. Verí decia en su oficio del 27 que ni á los Consultores ni á su Sría. se habian remitido ejemplares del plan de desinfeccion, y se acordó contaxarle que ya estaban en camino.

6º Se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector del Cordon acompañando otro del Dr. Roselló con una certificacion jurada del Dr. D. Juan Nicolau en que constaba la poca mejora que experimentaba en su salud aquel facultativo, y la Junta acordó darle permiso para pasar á Palma á fin de poder restablecer su salud.

7º Se acordó se sustituyese al servicio de rondas en el Cordon el de Guardias y centinelas para que se reforzase la línea atendidas las bajas de enfermos, y segun propusieron los Sres. Governador de la mitra y Alemañy.

8º La Junta municipal de Artá en oficio de anteayer dice que ha recibido las doscientas libras que remitió esta Junta, y que hace cuatro días que se remitieron las medicinas á la Diputación de Capdepera por medio de una ordenanza.

9º El Sr. Verí dice que en su oficio de ayer en que ha remitido á San Lorenzo cien libras por haberle manifestado que se hallaba sin fondos para acudir á los gastos que ocurren, añade además, que el oficial comisionado de propios le ha hecho presente que escasean ya los fondos que tiene en su poder lo que pone en noticia de la Junta para su reposición, á lo que se acordó, que á la mayor brevedad se le remitieran mil libras.

10. La Junta de Sanidad de Capdepera en su oficio del 26 dice que como va ya disminuyéndose el número de contagiados en su hospital los propietarios se niegan ahora á suministrarles carnes continuando solamente en hacerlo D. Antonio Dameto, y consulta como ha de proveerlo si comprándolas ó si exigiéndolas de los propietarios á lo que se acordó decirle que las exija á los tenedores á proporcion del número que tengan, tomando cuenta y razon por pagarlas cuando las circunstancias no sean tan apuradas, dándolas ahora el valor correspondiente; y en cuanto á D. Antonio Dameto que manifieste á dicho Señor cuan gratos han sido á la Junta sus sentimientos de generosidad.

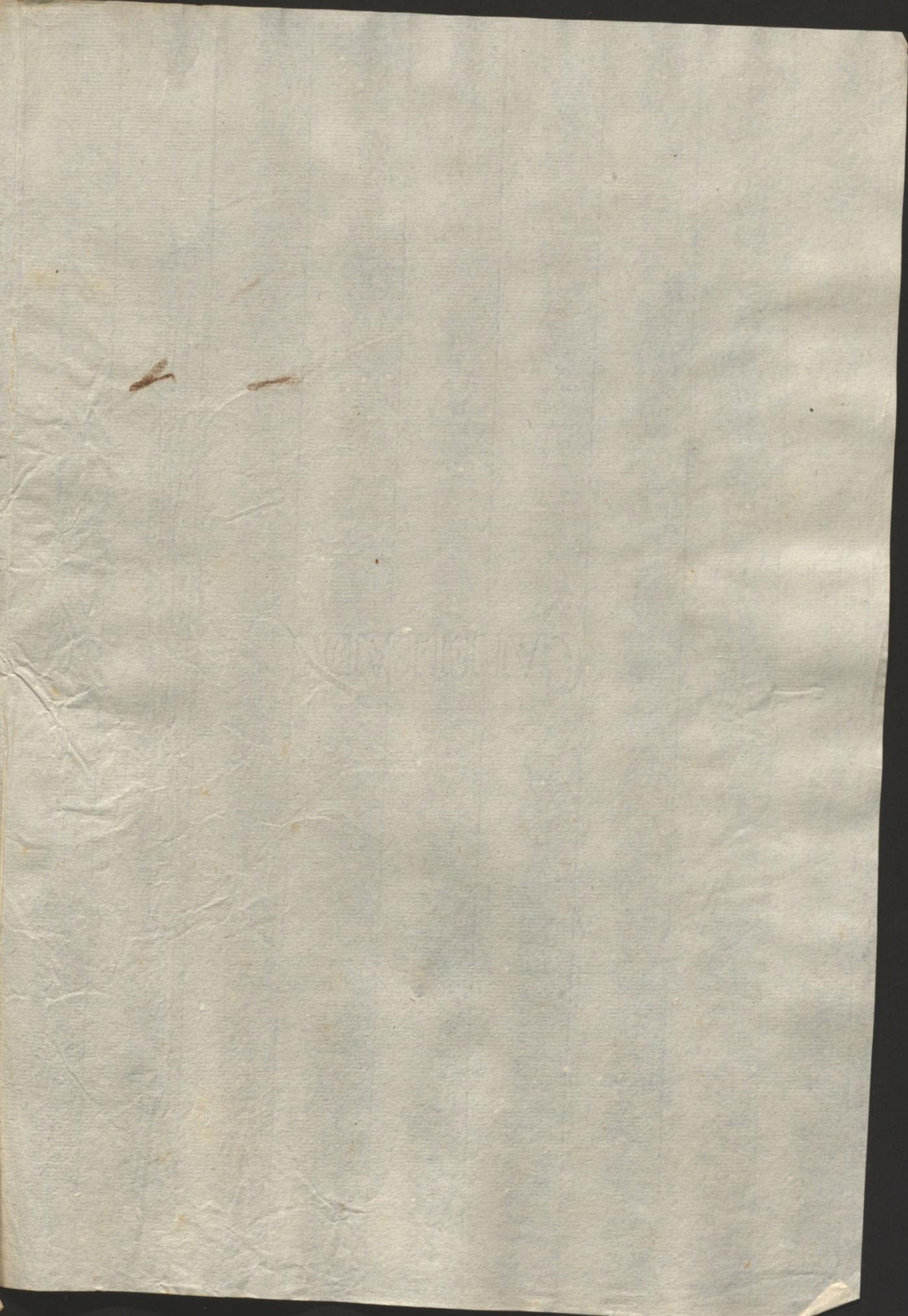
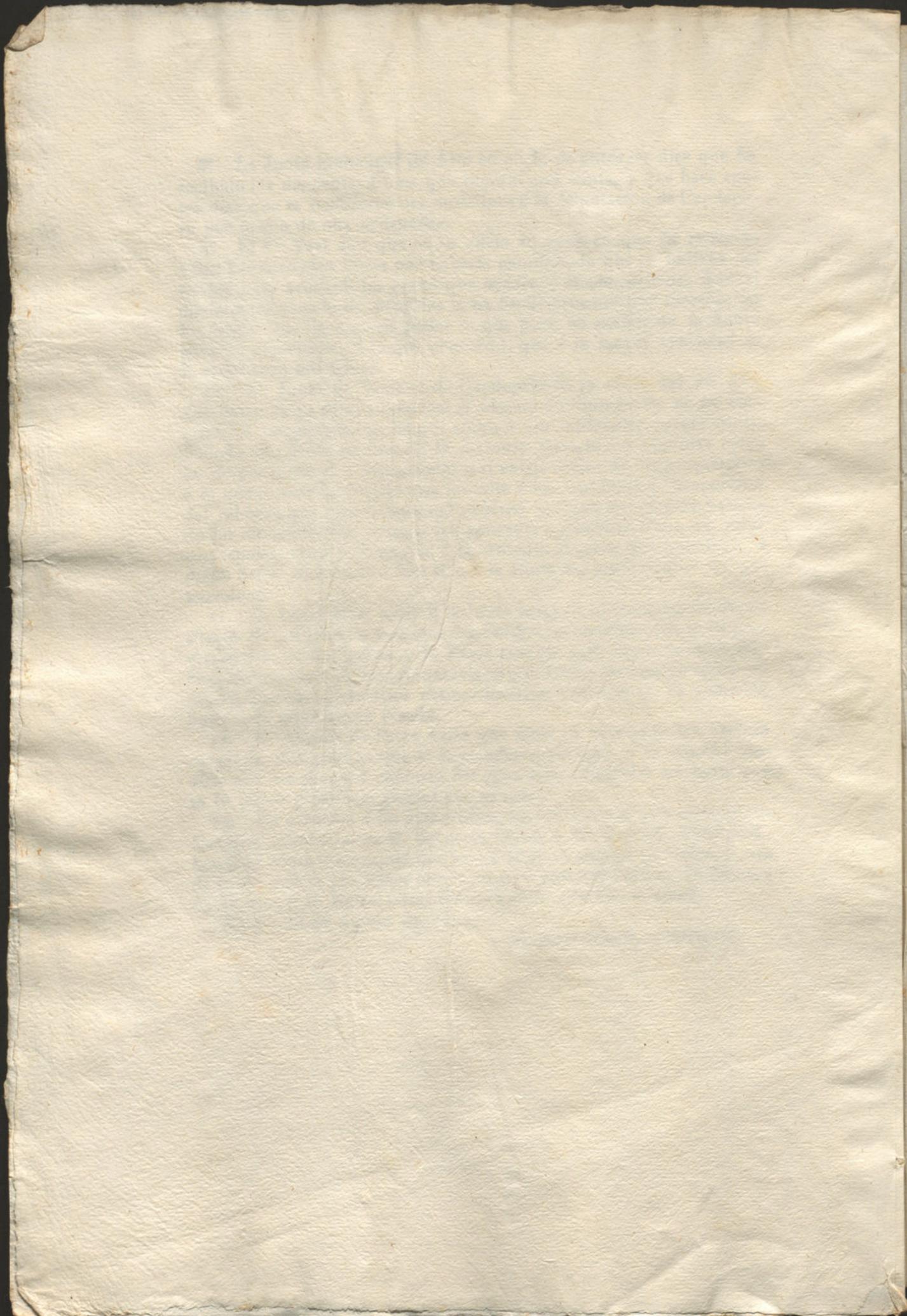
11. D. Luis Portes pidió á la Junta cesar en su comision de Depositario de los géneros y efectos del Cordon en atencion que se vé precisado á hacer dos gastos, y la Junta acordó, que supuesto que por lo extraordinario de las circunstancias son tantos los sujetos recomendables que hacen servicios extraordinarios continúe en su comision hasta que estas hayan cesado.

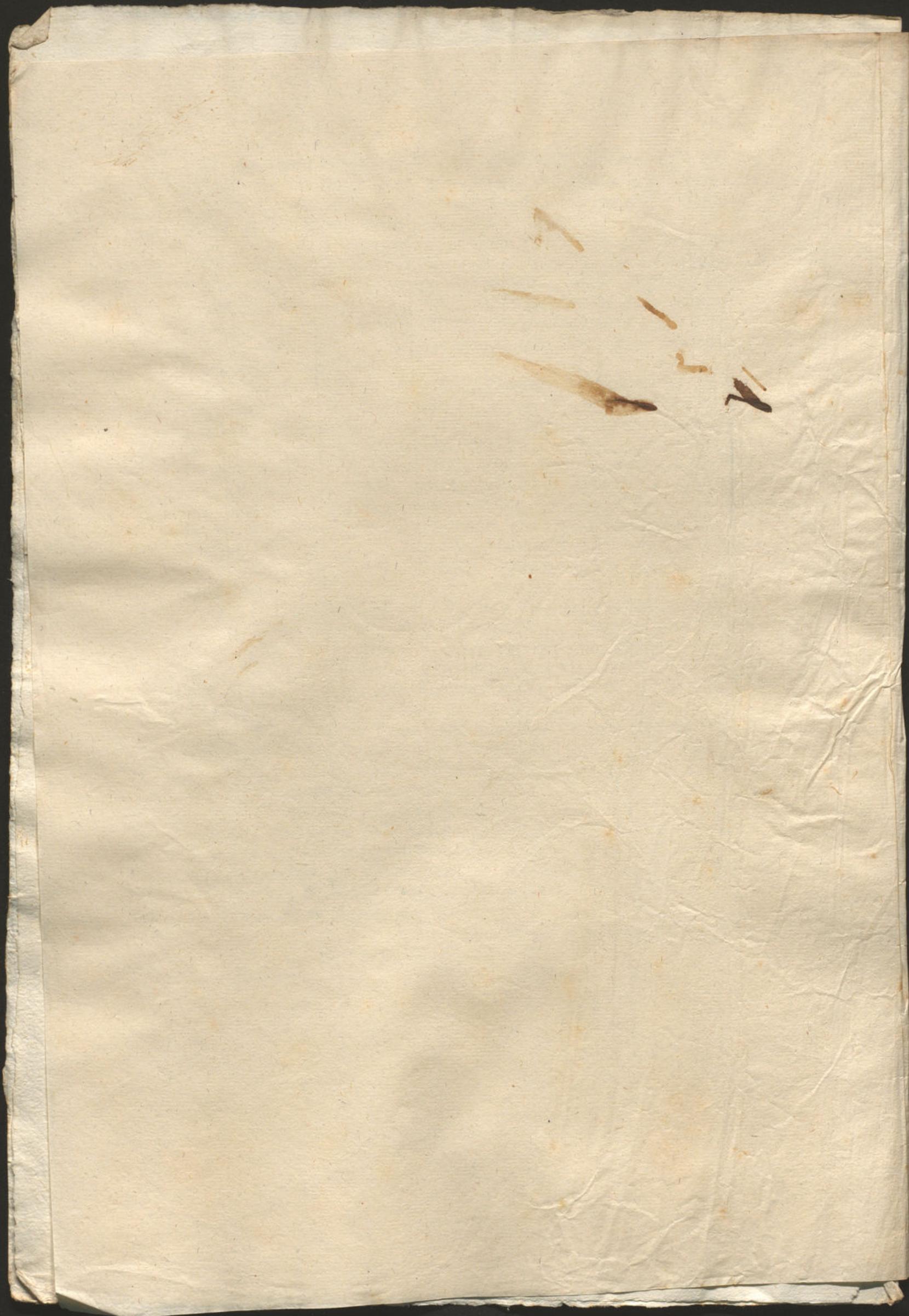
12. El Alcalde de Petra avisa que tiene ya extraidas las treinta cargas de manganesa, que se le mandaron recoger, y se acordó decirle que las ponga á cubierto del agua conservándolas asi hasta que se le pidan y dándole gracias por su celo.

13. En atencion á los extraordinarios méritos y demas circunstancias que concurren en D. Gregorio Oliver y D. Gabriel Amengual, han sido nombrados aquel Secretario 1º de la seccion ejecutiva, y este de la de policia por haber cesado en estos destinos los Sres. D. Manuel de Lizana, y D. Refael Gregorio de Veleña que los obtenian.

Palma 28 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario.





AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 29 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalerces.	Curados.	Total de enfermos que restan.	
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	2	0	
	Mugeres.	0	0	0	1	0	
	Niños.....	0	0	0	2	0	
Artá.....	Hombres.	9	0	0	0	9	
	Mugeres.	6	0	0	1	6	
	Niños.....	5	0	1	0	4	
San Lorenzo.	Hombres.	<i>Se goza de perfectísima salud.</i>					
	Mugeres.						
	Niños.....						
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	1	
	Mugeres.	5	0	0	1	4	
	Niños.....	1	0	0	0	1	
Totales..	27	0	1	2	6	25	

Los curados en Son Servera son de los convalerces de ayer, de cuya clase restan 16, y 4 en Capdepera.
Del total de enfermos que restan hay 8 de gravedad.

3º El Sr. Verí en oficio de ayer trasladaba copia de una circular expedida á los pueblos limitrofes al cordon para que haciendo rogativas implorasen la misericordia del Señor á fin de conseguir el acierto en la desinfeccion que va á empezarse en los pueblos invadidos; y la Junta acordó oficiar al Sr. Gobernador de este Obispado para que se sirva disponer que estos actos piadosos se extiendan en todas las Iglesias de la Diócesis.

4º Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Verí de la propia fecha, en que decía, que no habiendo parecido bien á los facultativos empezar el expurgo por el ganado careciendo de lugar á donde colocarlo, se empezarian á purificar las casas, suspendiendo la desinfeccion hasta que llegasen los artículos desinfectantes, cuya pronta remision recomendaba; y la Junta acordó noticiar á dicho Inspector que hoy mismo saldrán los desinfectantes para San Lorenzo.

5º Ultimamente decia el Sr. Inspector que habia dado las órdenes correspondientes para que se retirasen 26 Oficiales que hay sobrantes en el cordon. La Junta quedó enterada.

6º La Junta de sanidad de Mahon remitió las declaraciones tomadas á los individuos que componen la tripulacion del patron Baltasar Ferrer, detenidos en Mahon de orden de esta Superior, y no apareciendo de ella motivo para formacion de causa, se acordó oficiar á la expresada Junta de Mahon se sirva poner en libertad la referida tripulacion.

7º La Junta municipal de sanidad de Artá ha remitido el estado general de gastos hechos en aquella villa desde el principio del contagio hasta 31 de Julio inclusive.

8º Igualmente remite la relacion de los artículos que se hallan existentes en el almacén general.

9º Acompaña tambien una relacion de los artículos y medicinas que necesita para el mes de Setiembre; y se acordó que se acopiáran para remitirlos cuando salga el falucho.

10. El Sr. Administrador de repuestos en su oficio del 28 dice que ha recibido de D. Matias Enseñat las 140 libras 3 sueldos que faltaban para cubrir el alcance de los empleados en la villa de Artá hasta el 31 de Julio inclusive.

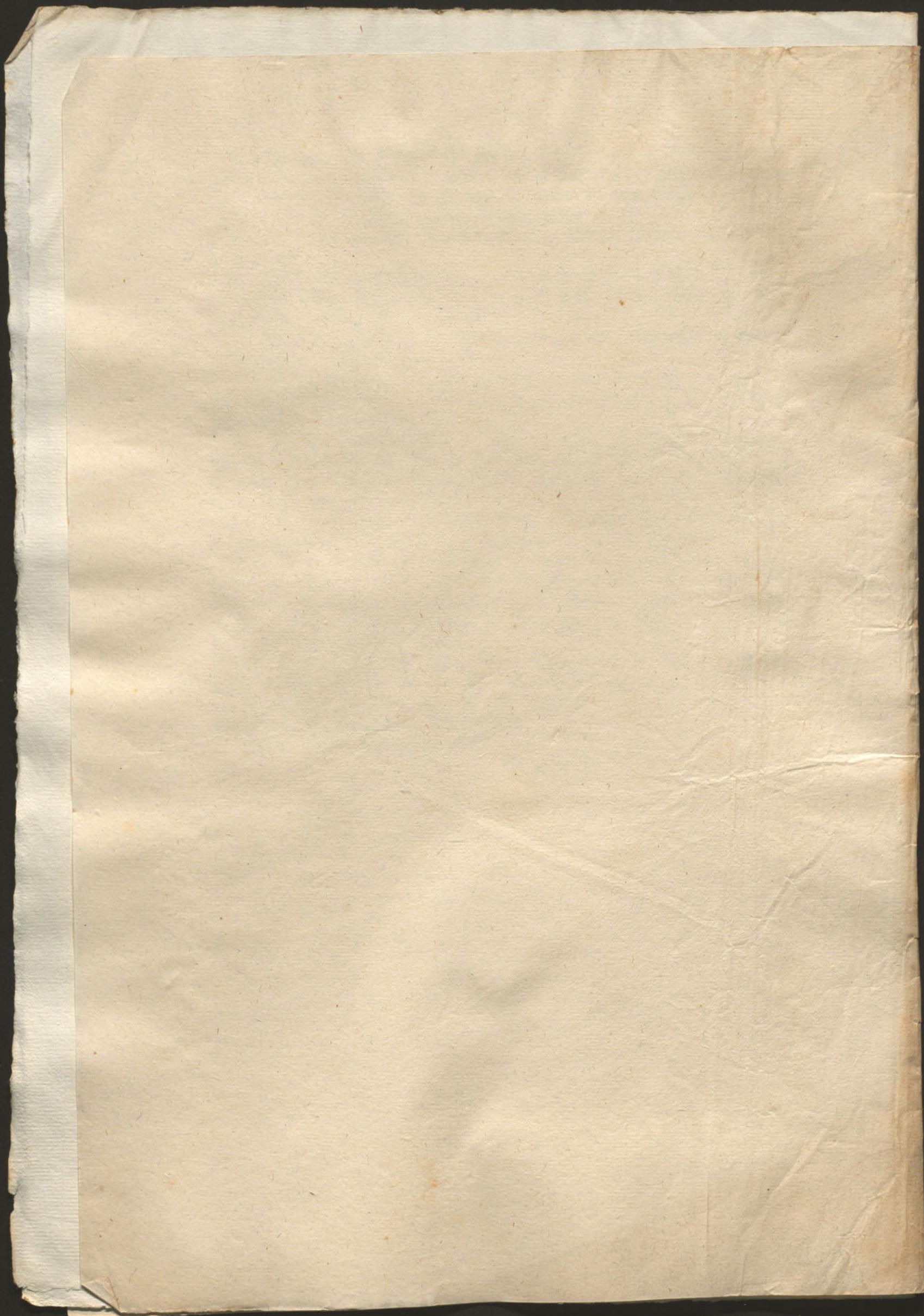
11. Incluye tambien la relacion de las novedades ocurridas en los empleados de Capdepera; y se acordó se tomara razon.

12. Pone tambien en noticia de la Junta las posturas que se han hecho á la subasta de la provision de paja y cebada de la partida de caballería, bajo las condiciones que contiene el albalan que acompaña; y se acordó que se subastase ahora por tres dias en la Capital para ver si se mejora la postura.

13. El Sr. Inspector del cordon consecuente al oficio de 13 de Julio remite el estado de los empleados en el cordon, correspondientes al presente mes; y se acordó que tomándose el debido asiento se remitiese á la Diputacion Provincial.

Palma 29 de Agosto de 1820.

Gregorio Oliver, Secretario 2º



Agosto 30
4

Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris

El presente es un libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

El presente libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
1	Por balance			
2	Por balance			
3	Por balance			
4	Por balance			
5	Por balance			
6	Por balance			
7	Por balance			
8	Por balance			
9	Por balance			
10	Por balance			
11	Por balance			
12	Por balance			
13	Por balance			
14	Por balance			
15	Por balance			
16	Por balance			
17	Por balance			
18	Por balance			
19	Por balance			
20	Por balance			
21	Por balance			
22	Por balance			
23	Por balance			
24	Por balance			
25	Por balance			
26	Por balance			
27	Por balance			
28	Por balance			
29	Por balance			
30	Por balance			

El presente libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

El presente libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

El presente libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

El presente libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

El presente libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

El presente libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

El presente libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

El presente libro de cuentas y registro de las operaciones de la Compania de Seguros de Fuego de San Pedro de Macoris, en el mes de Agosto de 1904.

AL PUBLICO.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en sesion del 30 de Agosto por la mañana.

- 1º Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.
- 2º Quedó enterada por los partes de las Juntas municipales de Sanidad y de los facultativos del estado de la salud de los pueblos, que es el siguiente.

Pueblos.	Enfermos existentes segun el parte anterior.	Nuevamente acometidos.	Muertos.	Pasados á convalecien-tes.	Cura-dos.	Total de enfermos que res-tan.
Son Servera.	Hombres.	0	0	0	0	0
	Muger..	0	0	0	0	0
	Niños.....	0	0	0	0	0
Artá.....	Hombres.	9	0	0	1	9
	Muger..	6	0	0	0	6
	Niños.....	4	0	0	0	4
San Lorenzo.	Hombres.	Se goza de perfectísima salud.				
	Muger..					
	Niños.....					
Capdepera....	Hombres.	1	0	0	0	1
	Muger..	4	0	0	1	4
	Niños.....	1	0	0	0	1
Totales..	25	0	0	2	0	25

Quedan en Son Servera los mismos 16 convalecientes de ayer, y 5 en Capdepera.
Del total de enfermos que restan hay 7 de gravedad.

3º Se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector del Cordon en que decia haber tenido una conferencia con el Dr. Barceló y haberle manifestado este que hay algunas casas de campo del término de San Lorenzo situadas á vanguardia de su cordon local, y aunque le contextó que la debia dirigir el Dr. Lliteras lo hacia presente á la Junta para que resolviese, y le preguntó quien debe dirigir la desinfeccion de las expresadas casas; se acordó que la dirigiese el referido Dr. Lliteras, y que oficiase así á los expresados Barceló y Lliteras.

4º Tambien avisaba el Sr. Inspector que el Dr. Casals habia pasado la Barrera, prometiéndole participarle las noticias y conocimientos que adquiriera sobre el estado de cada uno de los pueblos acordados.

5º D. Pascual Saco remitió el estado de la Partida que está á su cargo, y dice que tiene en su poder la relacion de los cadáveres que han sido enterrados fuera del cementerio la que presentará al Inspector de desinfeccion de Artá.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

